This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

JS
2328
B8
M4
1858

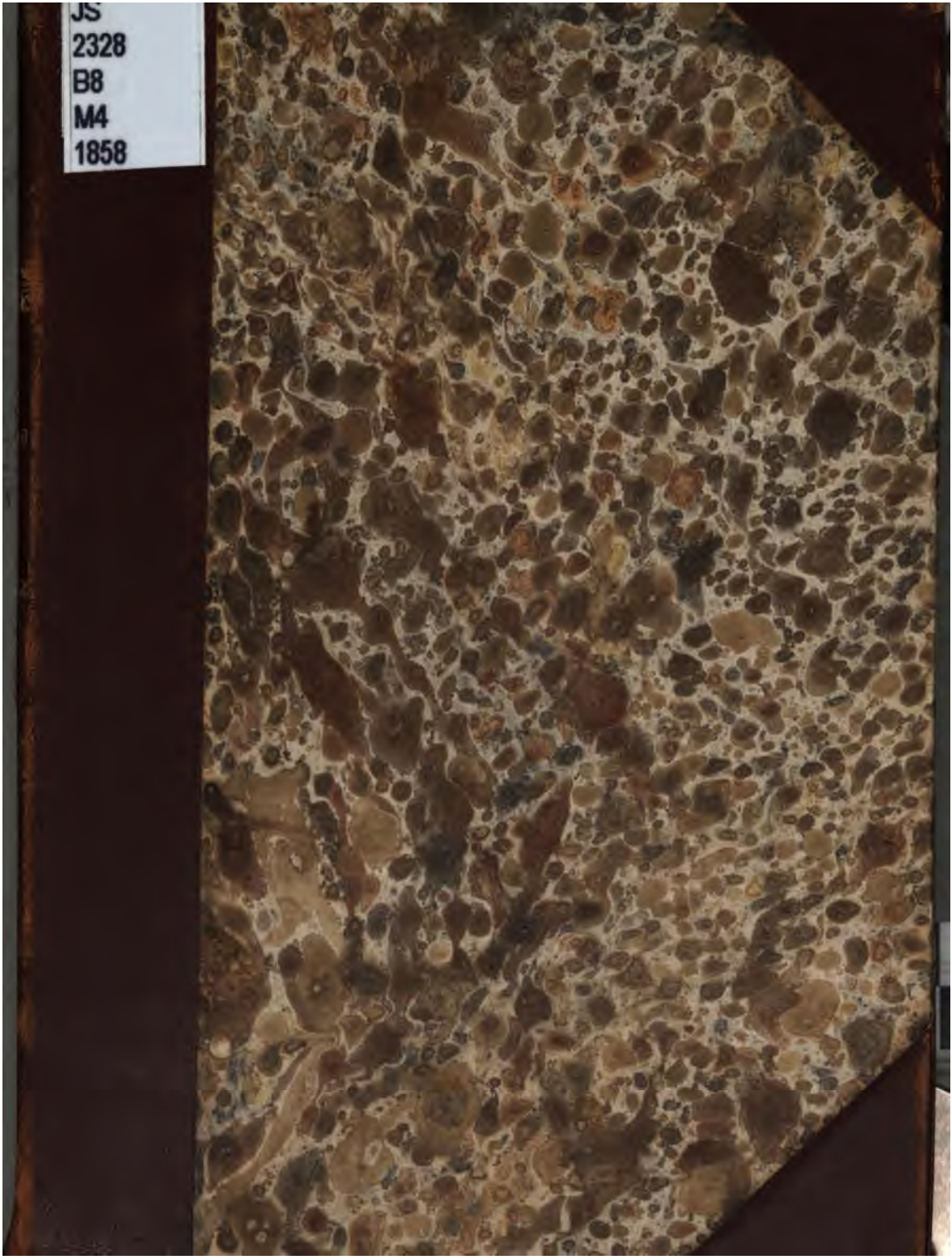

32/2

20.-

STANFORD UNIVERSITY
LIBRARIES

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

DE

BUENOS AIRES.

CORRESPONDIENTE

AL AÑO 1858.

IMPRENTA DE LA REVISTA.

—1859.—

JS 2425
B5M4
1858

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

La Municipalidad está obligada á publicar anualmente su presupuesto de gastos y entradas, y una memoria que abrace todas las operaciones del año. [Art. 11 de la ley de Municipalidades.]

Esta disposicion terminante de la ley impone á la Corporacion un deber que cumple hoy por la segunda vez, publicando la Memoria correspondiente al tercer período de su existencia.

En la Memoria anterior, que abraza los dos primeros años, se juzgó necesario esponer las dificultades que se habian hallado en la marcha incierta de la Corporacion; pueden repetirse ahora iguales consideraciones: conviene penetrarse de la posicion que la misma ley de su creacion ha dado á la Municipalidad, y á cuya modificacion, en ese concepto, no se ha procedido todavía, como será necesario hacerlo mas adelante. Continuando así, los resultados que se consigan serán siempre muy limitados; la accion municipal seguirá en muchos respectos negativa.

Esa accion está desde luego en consonancia con las atribuciones legales de la Municipalidad y en proporcion de sus medios. No tiene ella facultades para marchar con mas decision, carece de recursos que le permitan ejecutar proyectos, que sean verdadero progreso para el municipio, obras que exijan caudales suficientes, de aplicacion sucesiva, ó que haga ejecutar bajo los auspicios del crédito propio de la Corporacion. Todas las partidas de la ley del presupuesto tienen una aplicacion fija; cubren sueldos y gastos del

año, muy poco destina á otros objetos, á obras y mejoras, lo que concurre á esplicar esa nulidad de accion.

Por eso la Municipalidad necesita que la ley venga en su auxilio, ampliando sus facultades. En el próximo período, las Cámaras tendrán probablemente motivo de fijar su atencion en este punto, al considerar un proyecto que la Municipalidad resolverá sin duda someterles. Este proyecto vendrá á dar á la Corporacion la facultad de usar de su crédito para aplicar recursos futuros á las obras que mas necesarias sean en el municipio. Podrá hacer lo que hacen estas Corporaciones cuando han radicado su existencia; levantará empréstitos autorizados por la ley, y destinados á empresas que no pueden llevarse á cabo, siguiéndose el sistema actual, que ofrece tan limitados medios. Provista de esta facultad, la Municipalidad podrá dotar al pais de mejoras, de monumentos tambien, que las jeneraciones venideras costearán en parte, por que les estarán reservados sus beneficios.

Hay ademas que determinar ciertas atribuciones de la Municipalidad con una precision que en muchos puntos deja que desear la ley. Cuando las Cámaras lejislativas se ocuparon en el último período en modificarla, la Secretaría de la Municipalidad organizó algunos apuntes á indicacion hecha al efecto, pero no hubo ocasion de considerarles, y las Cámaras solo tuvieron en vista las modificaciones que resultan de la ley sancionada el 10 de Setiembre.

Las observaciones que preceden pueden conducir á persuadir, que la institucion que ha nacido en medio de tantas contrariedades, está, en cierto modo escusada si desde sus primeros momentos no ha correspondido á todas las esperanzas. Ella cuenta, no obstante, con el tiempo para hacer efectivas sus ideas y proyectos. El crédito de la Corporacion nace tambien apenas, y sus principales disposiciones, no pueden llevarse á efecto sino despues de muchas dificultades.

Varias disposiciones suyas yacen desatendidas; y, sin embargo, en todas ellas la Municipalidad ha procurado consultar los intereses individuales al atender de preferencia á los de la comunidad.

La posicion en que esos hechos colocan á la Corporacion, *pudiera tal vez anular su* vida ulterior, sin que le bastase el po-

der presentar una série de disposiciones y algunas mejoras, si aquellas no han tenido éxito inmediato y si estas no han sido mas importantes.

Mientras la Municipalidad no pueda ampliar su accion, fuera de los límites administrativos, consagrará su empeño á subsistir, en la esperanza de que en lo venidero el pueblo mirará con interés positivo á una institucion, cuya accion, por la eleccion popular directa, puede poner en manos de aquellos hombres que mas confianza le inspiren.

Son ciertamente muy importantes los intereses morales y materiales que debe promover la Municipalidad para que al fin no adquiera esa influencia que todavía echa de menos, y que por sí sola es un elemento de progreso que allana muchas dificultades.

Esta seria tal vez la ocasion de indicar con detenimiento cuales deben ser las reformas indispensables en la ley fundamental de la institucion; de señalar los vacíos de que adolece, los inconvenientes que con ella se tocan con frecuencia; de precisar cuales deben ser las atribuciones de la Corporacion, en las obligaciones que impone al vecindario, puesto que algunas de sus disposiciones asumen el carácter de ley, como las que se refieren á la propiedad. Pero es probable que la Municipalidad formule sus ideas á este respecto y las someta á su tiempo á la Lejislatura.

La Memoria de 1858 contiene datos de alguna importancia sobre los diversos ramos á su cargo. Los intereses morales é intelectuales, la mejoras materiales, la salubridad pública, el ornato, comodidad y aseo de la Ciudad; las leyes y ordenanzas dictadas en el año, el movimiento de los fondos, todo ello forma un conjunto por el cual puede apreciarse el desarrollo visible, aunque lento, que adquiere la institucion.

Instalacion de la Municipalidad de 1858, hecha el 1º de Febrero.

DISCURSO DEL SR. PRESIDENTE, MINISTRO DE GOBIERNO, DR. D. JOSE BARROS PAZOS.

"*Señores Municipales*:

"El interesante cuadro de los trabajos de la Corporacion cesante que acaba de bosquejarse á grandes rasgos, es sobremanera

satisfactorio para el municipio, y al mismo tiempo es un testimonio elocuente del ilustrado celo con que sus miembros han desempeñado sus importantes funciones.

"Todos los ramos de la Administracion, todas las instituciones que la ley de la creacion de las Municipalidades ha puesto bajo su valiosa proteccion, han sido atendidos con una consagracion incesante, con una inteligencia que la novedad de la institucion no daba derecho á esperar.

"La Municipalidad ha comprendido bien que estando en toda sociedad estrictamente ligados los intereses morales con los intereses materiales, era de su deber impulsar el desarrollo de unos y de otros, por todos los medios que estuviesen en la esfera de su poder; y asi lo ha realizado. Por eso al mismo tiempo que se ocupaba del empedrado de la Ciudad, de la iluminacion á gas y de tantas otras obras de utilidad y de ornato que la Memoria enuncia, contraía tambien su ilustrado celo á la difusion de la instruccion primaria. A esta Corporacion cabe la gloria de haber fundado la primera escuela modelo en Buenos Ayres, donde se encuentran hábilmente reunidos los medios mas adecuados y prácticos de enseñar y de aprender todos sus ramos.

"Los Señores Municipales, pues, han merecido bien del municipio.

"A la Municipalidad del 58, que se instala hoy, bajo tan prósperos auspicios, tócale, Señores, la hermosa mision de dar cima á los trabajos ya empezados, y dotar al municipio de lo demas que nuestro estado social exija. Tengo, Señores, la grata conviccion de que la Municipalidad sabrá comprender perfectamente la naturaleza y la importancia del mandato que ha recibido y que elevándose á la altura de los sagrados deberes que él le impone, los llenará con abnegacion é inteligencia. Ella encontrará entónces el merecido galardon en la prosperidad y en la gratitud del municipio.

"La Corporacion cesante, Señores, es digna de un voto de gracias de sus comitentes, como la que hoy la subroga lo ha de ser del voto de confianza que ellos le han dado.

"*Queda solemnemente* instalada la Municipalidad de la ciudad de *Buenos Ayres para el año* de 1858."

Sometida inmediatamente al Gobierno la terna para vice-Presidente y sus suplentes, resultó electo de nuevo el municipal que habia ejercido ese cargo el año anterior, quedando distribuida la Corporacion del modo siguiente:

CONSEJO DE GOBIERNO.

Vice Presidende,	D. Miguel J. Azcuénaga.
Suplente,	D. Tomas Rebollo.
"	D. Vicente Letamendi.
Fiscales,	D. Bruno Gonzalez.
"	D. Santiago Albarracin.
"	D. Antonio Rocha.

COMISION DE SEGURIDAD.

D. Isac Fernandez Blanco.
D. Manuel Benitez.
D. Gabino Salas.

COMISION DE HIJIENE.

D. Mauricio Gonsalez Catan.
D. Gil José Mendez.
D. José Maria Pizarro y Monje.

COMISION DE EDUCACION.

D. Gabriel Fuentes.
D. Juan Antonio Martinez.
D. Hector F. Varela.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS.

D. Juan Cruz Ocampo.
D. Cárlos Durand.
D. Juan N. Fernandez.

COMISION DE HACIENDA.

D. Felipe Botet.
D. Nicolas A. Calvo.
D. Tomas Armstrong.

En la parte anexa se halla la relacion nominal de los miembros que formaban la Municipalidad hecha la renovacion anual.

Obras y vias públicas.

El empedrado de las calles es una mejora que la Municipalidad desea ensanchar en lo posible, y que efectivamente vá tomando proporciones ventajosas. En 1857 habia acordado el área que se debia empedrar de preferencia, para regularizar las calles en su mayor parte ya empedradas, pero en las cuales existian cuadras que no lo estaban, y para ir ensanchando el empedrado jeneral.

Hasta fines de 1857 fueron 34 las cuadras empedradas y las refaccionadas 9; varias de estas rehechas de nuevo, por que á estas frecuentes reparaciones obliga el sistema hasta ahora seguido y que está reconocido ser muy defectuoso y costosa por eso mismo la conservacion del empedrado. La Municipalidad piensa poner en breve en ejecucion un nuevo sistema,—el de adoquines,—que aunque requiera mayores desembolsos, en último resultado será mas económico por la duracion que su solidez asegura. Debe procederse muy pronto á un ensayo en una de las calles centrales. Ya se habian hecho varios esperimentos, para reemplazar el empedrado actual, pero no dieron resultado satisfactorio.

Las cuadras empedradas en 1858 ascienden á 46½, las renovadas á 22 y á 50 las refaccionadas, segun resulta de la relacion que se copia mas adelante.

En el propósito de dar el mayor impulso posible á esos trabajos, y atenta la limitacion de recursos del presupuesto, la Municipalidad ha ocurrido por dos ocasiones á la lejislatura, solicitando fondos especiales con ese destino, pero no han podido asignárseles y las obras se han limitado á los medios disponibles.

Los amagos de una epidemia en el año anterior, y en 1858 la aparicion misma del flajelo en esta ciudad, indujeron á activar los empedrados á fin de atender á la hijiene pública disminuyendo los focos de infeccion que se forman en los pantanos. En la actividad de ese trabajo, emprendido en distintos puntos á la vez, la partida determinada en el presupuesto no fué suficiente á cubrir el costo de la piedra, de la obra de mano en las calles refaccionadas, y del pago de las sumas correspondientes á los propietarios esceptuados por la ley, en razon de no esceder sus propiedades del valor de *25,000 pesos que ella* determina para la exencion del pago de la *obra de mano.*

La Corporacion se ha visto pues en la necesidad de suspender esos importantes trabajos, y muy reducidos tienen que ser los que se emprendan en 1859, puesto que la suma que el presupuesto asigna, será en mucha parte aplicada á cubrir compromisos contraidos de antemano.

Una de las mejoras positivas que quedan ejecutadas en este ramo es el empedrado de las calles por donde corren las aguas del Tercero, hácia la parte norte de la ciudad y que por tantos años han perjudicado á las propiedades situadas en su curso, produciendo inconvenientes á esa parte de la poblacion, colocada durante el invierno en medio de depósitos insalubres.

Todas las calles por donde corren esas aguas han sido empedradas; las propiedades han mejorado naturalmente y las exijencias de la hijiene han sido así atendidas.

El antiguo y ruinoso puente de la calle del Parque, que como el del Perú, cortaba y aislaba una calle (la de la Libertad) fué suprimido, completándose de ese modo la mejora de una zona estensa.

La Municipalidad espera ahora contraer su atencion al empedrado semejante de la parte Sur de la Ciudad, que inundan tambien las aguas del mismo oríjen al buscar salida hácia el rio.

Debe mencionarse igualmente un trabajo que fuè emprendido este año, tal es el del empedrado de la calle de Julio, en una estension de cuatro cuadras y con una anchura mayor que la de las demas calles. Es una reparacion de bastante importancia. Por ese punto penetra en Buenos Ayres el viajero que toca sus playas, y durante el invierno era un camino intransitable.

Se sigue importando piedra de la isla Martin García para el empedrado público, y una parte de la colocada tiene esa procedencia. La Municipalidad no ha abandonado el pensamiento de promover la esplotacion de las canteras de la Isla por cuenta suya y en vasta escala. Con eso espera obtener grandes ahorros, á la vez que dará incremento á un ramo de industria poco atendido todavía.

En el año, se recibió por cuenta de la Municipalidad la piedra que sigue:

Contrato anterior por 15.000 todeladas con Delfino y compañía	7097 toneladas.
Otro de 5.000 con los mismos	4509 „
Compradas á Guibisson	141 „
Contrato con Ruedi	1539 „
Contrato con Galeano	4235 „
Contrato con Botto	1348½ „
Contrato con Garay	750 „
Contrato con el mismo	125 „
	19.664½ toneladas.

Algunas sumas del presupuesto, aunque menores que en 1857, se destinaron este año á la compostura de los pantanos de los suburbios, para remediar temporalmente sus inconvenientes; pues la esperiencia ha probado que son reparaciones de corta duracion, aunque no por eso menos costosas. Solo el desarrollo sucesivo del empedrado librará de tales inconvenientes y de una manera durable á esas localidades, algunas no muy lejanas del centro.

Los trabajos ejecutados en las inmediaciones de la plaza del Parque han puesto á ese vecindario en condiciones ventajosas, quedando exentas algunas propiedades particulares de las aguas que corrian por ellas, y que hoy llevan su curso por la vía pública.

Data desde setiembre de 1856 la ordenanza relativa á las veredas, prescribiendo la reconstruccion con piedra lisa de las correspondientes á calles empedradas, y la reparacion jeneral de las que lo necesitaren. Respecto de aquellas, aunque con lentitud, la uniformidad ha ido estableciéndose, y las veredas presentan poco á poco mayor comodidad para el tránsito. En consideracion al gasto que impone á los propietarios la observancia jeneral de esta medida hánse dado prórogas hasta fines de 1858. Ultimamente se acordó fijar como definitivo un plazo hasta fin de enero de 1859, encargándose al departamento de policía de la ejecucion de la ordenanza. Nótase mucha actividad en la construccion de veredas *de piedra; pero como* han ocurrido algunos propietarios manifes*tando no poder costear* las que les corresponden, la Municipali-

dad deberá resolver estos casos particulares con la equidad necesaria.

Las aceras, en la mayor parte de la ciudad, están ya exentas de los antiguos postes, segun fué ordenado en enero de 1858. La estadística no rejistra una sola de las desgracias que algunas personas recelaban por esa supresion, y las veredas dan ahora mayor facilidad al tránsito por ellas.

Calles empedradas.

Moreno, entre Lorea y Ceballos	1
Talcahuano, entre Cuyo y Corrientes	1
Maipú, entre Temple y Córdoba	1
Córdoba, entre Artes y Cerrito	1
Temple, entre Esmeralda y Suipacha	1
Temple, entre Libertad y Talcahuano	1
Tucuman, entre Artes y Cerrito	1
Cerrito, entre Tucuman y Temple	1
Cuyo, entre Libertad y Talcahuano	1
Paseo Julio, entre Cangallo y Cuyo	1
Uruguay, entre Rivadavia y Piedad	1
Talcahuano, entre Cangallo y Cuyo	1
Libertad, entre Corrientes y Parque	1
Artes, entre Temple y Córdoba	1
Potosí, entre Santiago del Estero y San José	1
Solis, entre Victoria y Rivadavia	1
Talcahuano, entre Corrientes y Parque	1
Lorea, entre Victoria y Potosí	1
Lorea, entre Potosí y Moreno	1
Potosí, entre San José y Lorea	1½
Potosí, entre Lorea y Ceballos	1
Corrientes, entre Libertad y Talcahuano	1
Venezuela, entre Santiago del Estero y Salta	1
Buen Orden, entre Caseros y Patagones	1
Buen Orden, entre Patagones y Ituzaingo	1
Libertad, entre Piedad y Cangallo	1
Libertad, entre Cangallo y Cuyo	1

Libertad, entre Cuyo y Corrientes	1
Talcahuano, entre Piedad y Cangallo	1
Talcahuano, entre Parque y Corrientes	1
Paseo Julio, entre Rivadavia y Piedad	1
Paseo Julio, entre Piedad y Cangallo	1
Parque, entre Montevideo y Paraná	1
Parque, entre Paraná y Uruguay	1
Parque, entre Uruguay y Talcahuano	1
Parque, entre Talcahuano y Libertad	1
Libertad, entre Parque y Tucuman	1
Tucuman, entre Libertad y Cerrito	1
Uruguay, entre Piedad y Cangallo	1
Cangallo, entre Uruguay Talcahuano	1
Zeballos, entre Moreno y Belgrano	1
Santiago, del Estero entre Belgrano y Méjico	2
Méjico, entre Santiago del Estero y Buen Orden	3
	46½

Encargada á Europa una Balanza de pesar piedra, para ahorrar tiempo y gastos consiguientes por ese medio, fué recibida últimamente y se halla ahora colocada en el bajo de las Catalinas. La Municipalidad halló conveniente proporcionar el uso público de esa Balanza, y señaló una pequeña retribucion por cada carro cargado que fuese pesado en ella.

Habiéndo sido solicitado el concurso pecuniario de la Corporacion para las reparaciones del camino que conduce al puente Alsina, que se halla dentro del municipio, acordó al efecto la cantidad de 50,000 pesos que se emplearon en esos trabajos, bajo la inspeccion de una Comision nombrada por la Municipalidad y concurriendo tambien el injeniero de esta.

Paseos públicos.

Habíase anticipado en la Memoria anterior la planteacion de un paseo público en la plaza de Marte, para cuya obra se instituyó una comision de vecinos de esa localidad; pero el proyecto no ha *podido todavía ejecutarse*, aunque en un principio se hicieron *ofrecimientos que la* Municipalidad cree que serán mantenidos

todavía. Por falta de medios no adoptó la Corporacion los planos que le fueron sometidos para ese paseo público; pero como esta es una mejora reclamada por una gran parte de la poblacion, el proyecto será considerado próximamente y se abrigan fundadas esperanzas de realizarle.

La plaza del Parque, paseo público recientemente creado, y al cual afluye mucha parte de la poblacion, continúa mejorándose. Ha sido adornado de árboles nuevos, y se han reemplazado los que lo necesitaban. Para impedir que las aguas perjudicaran el terreno, se hizo construir un pequeño muro en dos de los frentes de la plaza. La Municipalidad cuidará de conservar y mejorar ese paseo público.

Nada ha podido agregarse en el año á lo ya hecho en la plaza de la Victoria. Fueron repuestos los árboles que se perdieron, y la pirámide fué reparada varias veces. El revoque usado no presenta la duracion esperada, y se cree posible mas adelante sostituirle por chapas de mármol.

El paseo Julio permanece en el mismo estado. El terreno en mucha parte no permite la vejetacion, y se han perdido los árboles que se colocaron. Pero no es dificil hacer de ese paraje un agradable paseo público.

El de la Guardia Nacional debe ser atendido y mejorado, así como la estensa arboleda que á el se liga. Hay en esa localidad un escelente lugar para proporcionar á la poblacion un punto de recreo.

Mercado de abasto.

Está pendiente en la Municipalidad un proyecto presentado por uno de sus miembros y que, si fuere por ella adoptado, como parece que lo será, se solicitará la aprobacion lejislativa. Tiene por objeto establecer un nuevo mercado de abasto al Oeste de la Ciudad, donde se proveerá una poblacion numerosa, separada por largas distancias de los dos mercados actuales. Será un establecimiento municipal, y para su construccion, el indicado proyecto determina que el Banco suministre la suma necesaria, aplicando á su amortizacion y al pago del interés del dinero los productos del

mismo mercado. Es á este proyecto que se hace referencia al principio, al manifestarse la necesidad de que la Municipalidad sea facultada para hacer uso del crédito, y poder de este modo emprender obras de alguna importancia.

Siguiéndose la práctica establecida, se ha rematado para 1859 el derecho del mercado central. Este remate, no obstante la concurrencia que hace á ese mercado el del Plata, ha dado un aumento progresivo en ese ramo de los recursos municipales, como se vé del Estado comparativo incluido en este informe.

Mercados de frutos.

Dos mercados al Sur de la Ciudad fueron establecidos en 1856, al ser removido el que existia en la plaza de la Independencia, y que no podia continuar en ella, tanto por la estrechez del local, cuanto por los inconvenientes que ocasionaba á la poblacion. De esos dos mercados, el situado en Santa Lucía no ha dado los resultados que se esperaban, afluyendo todo el movimiento comercial al establecido en la parte alta. Ambos están en terrenos municipales, habiendo sido el primero donado con ese objeto á la ciudad por su propietario, el Sr. Modolell.

Numeracion y nomenclatura.

Se está poniendo en ejecucion el cambio de los números en las casas de la Ciudad, habiéndose recibido la mayor parte de las chapas encargadas à Francia. El público puede ver que efectivamente ellas reunen condiciones exijidas de duracion y belleza que se habian tenido en vista al acordar este trabajo en Europa. Respecto de la nomenclatura, todavía no ha podido llevarse adelante lo acordado al mismo tiempo que la numeracion. La Municipalidad espera que el año venidero la Ciudad verá iniciada esta necesaria mejora.

Para proceder á la colocacion de los nuevos números, se han formado rejistros, en los cuales constan los números antiguos suprimidos y los que corresponden por la nueva numeracion. Estos rejistros serán archivados y darán constancia ulteriormente, siempre que sea necesario para la determinacion precisa de las propiedades *en los instrumentos* públicos.

Todavía no se ha fijado la cantidad que cada propietario deberá abonar por cada número nuevo que se coloque en sus edificios. La Municipalidad contrató esta colocacion llamando á licitacion al efecto, y ella se hace al módico precio de tres pesos por cada chapa, con provision de los materiales necesarios por los rematadores.

Casa de dementes.

Habia sido un pensamiento que la Municipalidad tuvo desde muy al principio, la construccion de la casa de Dementes; pero no habia podido tener resultado, por la falta conocida de recursos. Felizmente la Lejislatura convertió ese pensamiento en una ley, y proveyó de medios para llevarlo á efecto. Esta ley es un comprobante de lo que queda observado anteriormente; así es que para la casa de Dementes y el Cementerio del Sur destinó la Lejislatura la suma de dos millones de pesos, provenientes de la venta de terrenos del municipio.

Existen ya presentados en Secretaría varios planos y diseños, en virtud del aviso publicado, llamando á concurso, correspondiendo á la próxima Municipalidad el dar curso á este asunto. Cada dia se hace mas necesaria la casa de Dementes. En la reparticion que hoy les está designada en el hospital jeneral de hombres, existian el 31 de diciembre 131 de esos desgraciados que no pueden ser alojados como corresponde, por que el local no tiene las condiciones requeridas. Ademas en él deben alojarse próximamente las Hermanas de la Caridad, pedidas para el servicio del Hospital.

Hermanas de la caridad.

En Setiembre de 1857, la Municipalidad resolvió hacer venir de Europa hasta veinte Hermanas de la Caridad para el servicio del Hospital jeneral de Hombres, y habiendo en seguida tomado las medidas que debian completar aquella resolucion, remitió á Europa la suma de 20,000 francos destinada á cubrir los gastos de viage y demas de las hermanas—Mas tarde se recibió del Sr. Balcarce el contrato que este habia celebrado en París, y que fué aprobado por la Municipalidad. Segun ese contrato las hermanas

que deben venir son doce, acompañándolas dos padres y un hermano coadjutor. El artículo 5º establece que serán mandadas á Buenos Aires en el corriente del año 1858, pero como viniese tambien con ese contrato otro para la fundacion en esta ciudad de un Noviciado, y fuese necesario sujetarle á una tramitacion antes de resolver sobre él, la comunicacion de la aprobacion del primero sufrió algun retardo. La Municipalidad ha recibido últimamente aviso del Sr. Balcarce de que las doce hermanas saldrán de Francia en el próximo mes de junio.

Respecto del convenio celebrado para la fundacion de un Noviciado en esta ciudad, la Municipalidad, no creyéndose autorizada para resolver, le sometió á la consideracion del P. E. quien declaró no estar tampoco en sus atribuciones esa aprobacion, ni en sus miras el adherirse á tal idea ó apoyarla ante las cámaras lejislativas. En los documentos anexos se inserta el contrato referente á las hermanas.

Habiendo la Sociedad de Beneficencia solicitado de la Municipalidad un auxilio pecuniario para atender á los gastos que demandaba á aquella la venida de un número de las mismas hermanas para los Establecimientos á su cargo, no pudo exonerarse de prestar ese concurso y tuvo la satisfaccion de acceder á los deseos de la Sociedad, poniendo á su disposicion, con el objeto indicado, la suma de diez mil pesos.

Escuelas.

Entre los documentos anexos, se incluye el 2.º informe anual pasado por la Comision de Educacion, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, con ocasion de los exámenes practicados en las escuelas para conocer el estado de la enseñanza. Ese informe entra en consideraciones que deben llamar la atencion de las Municipalidades venideras, porque pone de manifiesto los obstáculos que hay que remover para dar el debido impulso á la enseñanza.

En trece de julio tuvo lugar la segunda adjudicacion pú*blica de premios en el* teatro de Colon. Van anexos los estados

de las escuelas de los dos últimos años. No ha habido aumento notable de niños en 1858.

Respecto de la Escuela modelo ó superior de la parroquia de la Catedral al Sur, para cuya fundacion destinó la Municipalidad la suma que se remitió á los Estados-Unidos con el objeto de comprar allí los libros y materiales destinados á ese nuevo Establecimiento, el informe de la Comision de Educacion anunció su instalacion oportunamente. Se halla bajo la direccion inmediata y esclusiva del Gefe del Departamento de Escuelas.

El presupuesto de 1859 ha sido modificado en la partida para estraordinarios de escuelas, poniéndole en armonía con una ley dictada por la Lejislatura, destinando fondos especiales para las que hayan de establecerse bajo aquella misma direccion y con la intervencion del P. E.

En cumplimiento de lo dispuesto en esa misma ley, la Municipalidad ha entregado á la Comision de la escuela superior que debe fundarse en la parroquia de la Catedral al Norte, las casas calle de San Martin, núm. 1 y 3.

Han sido jubilados dos de los preceptores de escuelas municipales, en atencion á su avanzada edad.

La Municipalidad tiene el pesar de repetir esta vez tambien, que son muy deficientes los resultados que se obtienen en esta materia, y reconoce la necesidad de contraer á esto una seria atencion. El sistema que se iniciará en adelante, respecto de la enseñanza primaria, segun la ley que queda mencionada, uniendo á la accion oficial el concurso del vecindario, para la fundacion de escuelas parroquiales, semejantes á la establecida en la parroquia de la Catedral al Sur, y la que está en vía de plantearse en la del Norte, disminuirá el número de niños en las escuelas de enseñanza gratuita, al cargo de la Municipalidad, como ha sucedido con la de la primera de esas parroquias; pero el resultado, en jeneral, será ventajoso para el Estado.

Cárcel pública.

Hay que proceder á la reglamentacion necesaria para que la Municipalidad tenga en la cárcel pública la injerencia que la ley

determina, y que debe referirse solamente á là parte municipal; pero como la lejislatura no ha incluido en el presupuesto de la corporacion ese servicio, continúa como antes separado de los que tiene la corporacion á su cargo. Sin embargo, ella ha provisto al servicio relijioso anual de la cárcel, y ha costeado para el dia de la comunion de los presos, el vestido de los de ambos sexos que tomaron parte en ese acto. La provision de agua que se hace diariamente conduciéndola del rio, exije la construccion de un aljibe en la cárcel. El gobierno aprobó el presupuesto que se le sometió al efecto y por resolucion suya se llamó á propuestas para la obra, las cuales le fueron pasadas para su resolucion.

La hijiene pública, de que está encargada la Municipalidad, hace necesario se fije la atencion sobre las condiciones poco favorables á la salud de los detenidos que reune ese edificio, en el cual el número de estos no permite se observen las prescriciones hijiénicas indispensables.

Los enfermos de la cárcel son considerados como del hospital jeneral de hombres, y por este se les suministra los medicamentos, camas, &a.

Alumbrado público.

En 31 de diciembre de 1857 habia en servicio 1071 faroles públicos de gas. Durante el año 1858 ese número se elevó á 1454, habiendo habido un aumento de 383 faroles. Este alumbrado continúa servido con la mayor regularidad, y bien quisiera la Municipalidad estender esa luz hasta los barrios mas apartados. No puede hacerlo, sin embargo, por que el costo de ese servicio deja un déficit notable en el año. Hízolo así presente al Gobierno al remitir el proyecto de impuesto. Por la ley que se inserta entre los documentos, se vé que las cámaras admitieron ese aumento en parte. La recaudacion de este impuesto continuará dejando un déficit crecido, y en esta situacion no es posible dar al alumbrado de gas la estension deseada.

Los 1454 faroles actuales, están distribuidos del modo *siguiente:*

Calles de la ciudad alumbradas á gas.

Rivadavia	74	Paseo Julio	27
Piedad	82	25 de Mayo	22
Cangallo	61	Reconquista	24
Cuyo	51	San Martin	32
Corrientes	43	Florida	29
Parque	60	Maipú	24
Puerta del Parque	5	Esmeralda	27
Tucuman	36	Suipacha	27
Temple	37	Artes	20
Córdoba	32	Cerrito	3
Paraguay	4	Libertad	12
Charcas	12	Talcahuano	3
		Paraná	6
		Montevideo	3
		Garantías	3
Victoria	61	Balcarce	24
Potosí	51	Defensa	46
Moreno	48	Bolivar	42
Belgrano	46	Plaza de la Victoria	16
Venezuela	42	Perú	31
Méjico	36	Chacabuco	24
Chile	35	Piedras	24
Independencia	31	Tacuarí	24
Estados Unidos	5	Buen Orden	24
Europa	17	Lima	15
Comercio	15	Salta	6
San Juan	4	Mercado del Plata	18
Cochabamba	7		
Brasil	1		
Patagones	2		

Total de faroles..... 1454

Considerando de bastante interés los datos referentes al alumbrado de gas público y privado, tanto para establecer una base de apreciacion del futuro ensanche de este servicio, como para dar á conocer las dimensiones que tiene una de las mejoras mas notables que ha recibido el municipio de la ciudad, se ha creido conveniente incorporar aqui los pormenores que siguen:

Tubos principales existentes el 31 de Diciembre de 1858.

1ª Colocacion.	Tubos	de	12	pulgadas	de	diametro	hay	18	cuadras con	2,700	varas.
	"	de	9	"	"	"	"	22	" "	3,300	"
	"	de	6	"	"	"	"	24	" "	3,600	"
	"	de	4	"	"	"	"	83	" "	12,450	"
	"	de	3	"	"	"	"	204	" "	30,600	"
											52,650
2ª Colocacion.	"	de	4	"	"	"	"	5	" "	750	"
	"	de	3	"	"	"	"	11	" "	1,650	"
	"	de	2	"	"	"	"	1	" "	140	"
											2,540

Total..... 368 cuadras con 55.190 varas.

Estos tubos están servidos por 34 sifones, que reunen el agua procedente de la condensacion.

Alumbrado privado.

Existen al Sur	927	casas con	3,595 flameros.
" al Norte	1,026	" "	5,182 "
Total.....	1,593	" "	8,777 "

Consumo de gas en el año.

Alumbrado público	14,698,233	pies cúbicos.
Alumbrado privado	19,396,950	id id
Total	34,095,183	id id

La Comision Directiva de la Sociedad del alumbrado de gas *pone esmero en la conservacion* de la usina en el mejor estado po-

sible de limpieza, así es que no existen en ella depósitos permanentes que sean malsanos.

El contrato celebrado para el alumbrado público de gas en 1858, terminó con el año. La Municipalidad autorizó al Consejo de Gobierno para la celebracion del nuevo contrato por igual tiempo, y segun resolucion de la Comision permanente, debe renovarse en todas sus partes para 1859 el mismo contrato de 1858.

Queda dicho anteriormente que este servicio ha dejado á la Municipalidad un déficit notable, y que lo mismo sucederá en 1859, á pesar del aumento del impuesto en una de sus clases. En virtud de la ley de octubre de 1857, la Municipalidad solicitó ser cubierta de ese déficit que ella pagó con los recursos del presupuesto, y las Cámaras dieron al P. E. la autorizacion competente para ese reintegro.

Está organizada la mesa de recaudacion del impuesto de este alumbrado, y vá al fin anexo el estado demostrativo de esa recaudacion en 1858, y en el mes de diciembre del año anterior.

El producto líquido de este impuesto en los trece meses, ascendió á 728,146 $.

Si relativamente al alumbrado de gas se pueden ofrecer datos de interés, y desear cada dia mayor estension á este servicio, respecto del alumbrado de aceite no sucede otro tanto. Todo el empeño puesto para regularizarle ha sido estéril, no obstante la frecuencia con que se han hecho efectivas las multas á las asentistas por el mal servicio. Tócanse en este ramo muchas dificultades, que dependen, en mucha parte, de la clase misma del combustible, sujeto á la accion de la temperatura, precisamente en la estacion en que es mas necesario el alumbrado en los barrios apartados en que está establecido. Ademas, la poblacion que debe cubrir el impuesto no basta á producir el costo del servicio, mas difícil aun de obtener por las dificultades con que se hace. Es un quebranto para los recursos de la Municipalidad el pago del alumbrado de aceite, dejando siempre la recaudacion del impuesto un déficit imposible de hacer cesar.

Habiendo terminado las contratas celebradas para 1858, la Comision Permanente acaba de hacer una nueva para 1859. Págase por cada farol de 1.ª clase 27 pesos y 16 por los de 2.ª

A solicitud de varios propietarios de la calle larga de Barracas, se proporcionó un número de faroles provistos de quinquees, debiendo aquellos costear el alumbrado.

El producto líquido del impuesto de alumbrado público de aceite en 1858, fué de 82,800 $. Va anexo el estado demostrativo de esta recaudacion.

Se han aumentado en el año 194 faroles, y los contratistas fueron multados en la suma de 3,885 $, por no haber servido 777 faroles.

Lotería.—Rifas.

Dejóse de incluir el año pasado por olvido el contrato celebrado sobre la lotería de Beneficencia, que ahora se agrega, así como la adicion que se le hizo últimamente. Cumpliendo la Municipalidad una de las obligaciones de ese contrato, y en virtud de anteriores disposiciones que ella halló vijentes, pidió á la policía prohibiese la venta de billetes de loterias estranjeras; y habiendo promovido queja los empresarios de la lotería de Sta. Fé y Córdoba por esa prohibicion la Municipalidad no pudo hacer lugar á la demanda de revocacion de la medida, exonerándolos sin embargo de la multa en que habian incurrido.

La ordenanza sobre rifas ha sido adicionada, reglamentándose las mas estrictamente á fin de moderar el juego en lo posible y evitar fraudes frecuentes. Está pendiente así mismo un proyecto relativo á las rifas de propiedades raices.

Se hallan en circulacion actualmente los billetes de la valiosa rifa del teatro de Colon, construido en terreno municipal. Se acordó á la empresa el permiso para esa rifa, tomándose todas las garantias necesarias, respecto del derecho de la Municipalidad y de los que resultaren para el público. La Corporacion tuvo en consideracion la posicion dificil de la empresa, y redujo el derecho que esta debia abonar, concediéndole igualmente que no verificase el abono si la rifa no se realizaba.

Mientras sea incluido entre los recursos del presupuesto *municipal el derecho de la* lotería y de las rifas, y figura en él por

una cantidad considerable, la Municipalidad no puede hacer mas que limitarse á reglamentar la una y las otras. Además ella misma ha echado mano de ese medio, usitado siempre en iguales casos, para proporcionarse recursos con que costear las fiestas públicas anuales, á mas de la cantidad del presupuesto que es insuficiente. Eso hizo el año anterior y volvió á practicar en 1858 para las fiestas de Mayo y Julio.

La Comision de la lotería de Beneficencia continúa desempeñada como estaba establecida. Habiendo fallecido el Sr. Senillosa, tesorero, se nombró al Sr. D. José Martinez de Hoz para el mismo cargo que hoy desempeña.

Los servicios asiduos que esta Comision sigue prestando merecen el reconocimiento de la Corporacion.

Templos.

La lejislatura ha sancionado una ley, autorizando á la Municipalidad para proceder á la venta de los terrenos de propiedad pública que existieren en las parroquias, aplicando la mitad de su producto á la obra de los templos, y depositando en el Banco la otra mitad á disposicion de la lejislatura. La Comision Permanente deseando auxiliar los trabajos de los templos de Monserrat y Balvanera, acordó se entregasen á cada una de las comisiones respectivas 30 mil pesos, reembolsables del producto de los primeros terrenos que se vendieren en las referidas parroquias.

Del sobrante entregado por la comision de fiestas de 1857, del fondo de loterias estraordinarias, se destinaron 20,000 pesos para la vereda de piedra de la iglesia de la Piedad, y 17,400 para la del convento de Catalinas. En este convento se han hecho algunas obras reclamadas por la hijiene y solicitadas por la madre superiora. Otro tanto se ha ejecutado en la Casa de Ejercicios.

Salud pública.

Esta seccion de la Memoria de 1858, vá á rejistrar un acontecimiento sin precedente en este pais—Buenos Aires fué amagado de la fiebre amarilla, que se presentó con un carácter tan alarmante, que hubo de recelarse se convirtiese en un terrible

flajelo, así por el número de atacados que se rejistraron en los primeros dias, como por el término breve y fatal de la mayor parte de los casos. Por lo que respecta á la parte municipal se mencionará aquí lo que consta de los datos de la Secretaría de la Corporacion y ademas figurarán otros, agregados para establecer debidamente los hechos.

En la mañana del 29 de marzo se recibió una nota del administrador del hospital jeneral de hombres, con el carácter, de *urgente y reservada.* Ese empleado participaba que acababan de fallecer dos personas de la parroquia de San Telmo, á poca distancia del hospital de hombres, y que los facultativos, Doctores Cuenca, Montes de Oca (D. Juan José) y Bosch (D. José María), informaban haber fellecido de la fiebre amarilla ó vómito negro. Una participacion semejante, corroborada por las averiguaciones á que la Municipalidad procedió sin tardanza, hizo que esta citase para esa misma noche á una sesion secreta á los médicos de sala del hospital de hombres, al administrador del mismo y al Consejo de Hijiene Pública.

La sesion fué consagrada á esclarecer los hechos que la motivaban, confirmándose el aviso de la mañana por las esplicaciones que dieron los Dres. Cuenca (D. Salustiano), Montes de Oca y Bosch (D. José María). De consiguiente se trató de las medias preventivas que debian tomarse, quedando acordado entre otras el establecimiento de un Lazareto, que se estableció en efecto en la quinta de D. José Gregorio Lezama, situada al sur de la ciudad, en el estremo de la calle de la Defensa, y que fué provisto inmediatamente de todo lo necesario. El ciudadano D. Jacobo D. Varela, con una espontaneidad honrosa, que mas tarde movió á la Corporacion á espresarle por ella su reconocimiento, hízose cargo de la administracion gratuita del Lazareto desde los primeros instantes, y en seguida fué nombrado por la Municipalidad médico del mismo el Dr. D. José María Uriarte. Habiéndose indispuesto cinco dias despues este facultativo, pidióse al Consejo de Hijiene pública indicase dos médicos, y de las dos ternas que presentó, la Municipalidad nombró á los Dres. D. Ventura Bosch y D. Pedro Diaz de Vivar, *quienes admitieron* el honor que se les conferia, y asistieron á los *enfermos hasta la clausura* del Lazareto, hácia fines de mayo.

Cabria aquí el entrar en estensos pormenores relativos á esa epidemia de breves dias, pero los estados y notas que se insertan al fin de esta Memoria, contienen todo lo que puede decirse á este respecto, creyéndose conveniente agregar el parte que uno de los médicos de policía pasó al jefe del Departamento, despues de terminada la enfermedad.

Debe llamarse la atencion sobre los datos que presenta el estado comparativo de las inhumaciones, durante el año 1857 y 1858, de cuya comparacion resulta que la fiebre amarilla estuvo lejos de causar el número de víctimas que se creyó en la poblacion, durante su existencia, á causa de la alarma que se difundó en ella. De ese estado comparativo aparece que en el mes de abril, en el cual empezó á desarrollarse la enfermedad, las defunciones fueron 418, y en igual mes del año anterior 282, resultando un aumento en abril de 1858 de 136; en mayo, esa diferencia fué de 46; en junio de 16; dando un total en los tres meses de 198 defunciones mas que en igual período de 1857. Suponiendo que este guarismo represente solamente los muertos de la fiebre amarilla, se vé que fué reducido el número de sus víctimas; pero lo fué mas aun, si se tiene presente el aumento de poblacion en un año, y que otras enfermedades pudieron tambien causar defunciones que figurasen en ese incremento.

No es posible obtener datos mas seguros, por que, aun cuando las relaciones diarias y nominales de las inhumaciones, vienen con las clasificaciones de las enfermedades, en lo relativo á la fiebre ese dato es deficiente é inseguro y, ademas, no puede conseguirse que se haga facultativamente y con la rigorosa exactitud que es indispensable esa clasificacion en la mortalidad cotidiana en los tiempos ordinarios. Este punto es de suma importancia y es de desear que el Consejo de Hijiene pública le tome en séria consideracion.

En tal deficiencia pues, la totalidad de las inhumaciones, comparados los respectivos meses de ambos años, da un resultado que puede apreciarse Por lo demas, y á pesar de ese amago de una epidemia, que aumentó la mortalidad en un total de 198 muertos, las defunciones de 1858 fueron menos que en 1857; los estados dan 74 muertos mas en este que en aquel, á pesar del incremento natural de la poblacion.

Pero entretanto la aparicion inesperada de esa terrible enfermedad, y la opinion facultativa transmitida á la Corporacion, á solicitud suya, del grave carácter que presentaba, eran motivos sobrados para la alarma general y para que la Municipalidad hiciese cuanto estuviese á sus alcances para prevenir sus estragos, si desgraciadamente llegaba á propagarse la epidemia.

La Administracion del hospital general de hombres, desplegó el mayor celo en la preservacion del Establecimiento, que se hallaba situado tan próximo al barrio donde la enfermedad apareció, é hizo mayor número de víctimas. La nota respectiva se inserta en la seccion correspondiente.

Se designó en el cementerio un lugar para las inhumaciones de los cadáveres de fiebre amarilla. La administracion de los coches fúnebres se espidió con satisfactoria actividad, haciendo el servicio nocturno segun las necesidades de esos momentos críticos. Se pusieron en ejecucion las ordenanzas sobre hijiene pública, se practicaron fumigaciones en la localidad principalmente afectada (San Telmo), y se publicaron instrucciones al pueblo, acordadas nuevamente con el Consejo de Hijiene pública.

El Sr. Jefe del departamento jeneral de Policía tomó una parte tan activa como intelijente en los momentos mas alarmantes, y con su accion personal y oficial contribuyó á aliviar á los enfermos pobres y á la ejecucion de las medidas preventivas.

Una de las víctimas de esa enfermedad, fué el presbítero D. Juan Antonio Martinez, cura de la parroquia de San Telmo, y municipal de la misma. Con cristiana abnegacion se consagró al ejercicio de su ministerio, prestando los auxilios espirituales á los enfermos de la fiebre, desde los primeros dias de su aparicion. Cuando la enfermedad tocaba á su término, el sacerdote cristiano, caia víctima de ella y espiraba en los brazos de sus feligreses que deploraban una pérdida tan prematura.

El Dr. D. Salustiano Cuenca, uno de los facultativos del hospital de hombres, y el ecónomo del mismo D. Vicente Llanuza, fallecieron tambien de la fiebre amarilla: el primero residia en la parroquia de San Telmo y asistió á los enfermos de élla desde los *primeros casos que* se presentaron; y el segundo residia en el hos*pital, de donde fué* llevado por su familia el dia antes de fallecer.

En ese Establecimiento no ocurrió sino otro caso, que terminó fatalmente en el Lazareto, en uno de los sirvientes

En los primeros dias de la enfermedad, cuando se recelaba su propagacion, varias personas caritativas ofrecieron establecer á sus espensas un Lazareto en uno de los cuarteles desocupados de la plaza de Marte, cuyas llaves fueron obtenidas del Gobierno y entregadas á aquellos. Procedieron á hacer algunos preparativos para el arreglo del Lazareto, pero felizmente la pronta declinacion de la fiebre le hizo innecesario.

En el archivo de la Corporacion existe una memoria presentada por un *Argentino*, que contiene una minuciosa esposicion, por un testigo ocular de todo lo ocurrido en el hospital de Caridad de Montevideo durante la epidemia de 1857.

Antes de terminar este capítulo, es justo hacer una mencion de los servicios prestados por el presidente del Consejo de Hijiene pública, Dr. D. Ireneo Portela, en los primeros dias de la fundacion del Lazareto, cuando, todavía no estaba organizado el servicio médico. En esos momentos el Dr. Portela fué quien asistió á los enfermos recojidos.

Las piadosas Hermanas de la Misericordia se prestaron á la menor solicitud que se les dirijió y asistieron al Lazareto desde los primeros dias.

Hijiene pública.

Están en vijencia una série de disposiciones relativas á hijiene y limpieza pública; otras de efecto transitorio fueron tomadas con ocasion de la fiebre amarilla. A este respecto es visible cuanto mejora la ciudad. La aparicion de aquella enfermedad acaeció precisamente en una localidad donde no existian visiblemente causas productoras de una peste, y en los otros barrios donde tambien hizo víctimas, como la parroquia de la Catedral al norte, tampoco pudo decirse que existieran focos de infeccion; circunstancias que fueron consideradas entonces por los facultativos para indagar el modo de propagacion de la fiebre; pero no por eso dejó la Municipalidad de esforzar el cumplimiento de las medidas relativas á la limpieza y desinfeccion.

Llamó desde luego su atencion, un punto que anteriormente la habia sériamente preocupado, á saber el medio de librar á la ciudad de los efectos de la aglomeracion de los despojos diarios de la limpieza, cada dia mayores, en particular en la estacion propicia para las epidemias. El vecindario alarmado reproducia sus quejas y solicitudes para que se proveyese á esa necesidad, y hubo momentos de verdadero conflito en este sentido. Era materialmente imposible conducir diariamente á parajes lejanos esos depósitos que tanta alarma causaban, y era necesario sin embargo hacerlos desaparecer de los lugares donde la poblacion se inquietaba por esa insalubre vecindad.

Ninguno de los medios practicados daban el resultado que se buscaba, y volvia á aproximarse el verano. Una comision especial consultada al efecto, informó aconsejando diversos espedientes, pero ó no eran practicables ó eran demasiado dispendiosos. La quema de las basuras era el solo medio eficaz que se veia, pero el ensayo hecho en uno de los hornos de ladrillo no tuvo buen éxito.

Al fin la Municipalidad puede felicitarse de haber conseguido el resultado tan anelado, debido á los esfuerzos de uno de sus empleados, el encargado de los carros de la limpieza, quien con una constancia recomendable se contrajo á realizar la quema, obteniendo el éxito mas plausible por medio de un sencillísimo y económico aparato de fierro, trasportable segun las necesidades. A la sazon están funcionando tres de esos aparatos, despues de haber presenciado una comision municipal diversos ensayos hechos, y de haber informado satisfactoriamente. Ahora los despojos de la limpieza diaria forman hogueras donde se consumen en el mismo dia. La ciudad ha quedado libre de ese grave inconveniente, y regularizado mas adelante este servicio, será aun mas económico que lo es ahora, otra circunstancia que recomienda la adquisicion hecha.

La Municipalidad creyó que debia acordar una gratificacion pecuniaria á la persona que resolvia tan fácilmente una importante cuestion de hijiene pública, y encargó á la Comision Permanente la señalase, despues de ratificados los informes recibidos. Así lo hizo. Es posible que mas adelante sea lucrativo el producto mismo de la *quema,* que por ahora no tiene inmediata aplicacion.

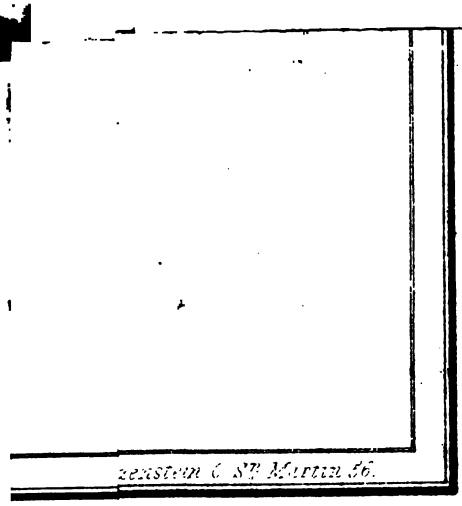

como el Reglamento proyectado por las Sociedades y provisoriamente adoptado por la Municipalidad.

quema, que por ahora no tiene inmediata aplicacion.

Asilo de Mendígos.

El acuerdo de 27 de octubre de 1857, creando un Asilo de Mendígos en el convento de Recoletos, ha quedado ejecutado en este año, debido principalmente á los esfuerzos de las Sociedades Filantrópicas, que tomaron un decidido empeño en la planteacion del Establecimiento.

El Asilo fué inaugurado solemnemente el dia 17 de octubre, habiendo concurrido al acto el Gobernador del Estado, á quien invitó la Municipalidad al efecto, la Comision del Asilo y numerosas personas.

El 31 de diciembre último existian albergados en esa casa 79 mendígos, 59 hombres y 20 mujeres.

La administracion del Asilo, fué organizada como aparece de la sancion del 3 de agosto, inserta entre los documentos, y así continuó hasta noviembre en que la Municipalidad se recibió del Establecimiento por medio de una comision de seis de sus miembros. La cesacion de la Comision de las sociedades filantrópicas en la administracion del Asilo se verificó en consecuencia de la nota que pasó aquella á la Municipalidad (veánse los documentos), manifestando que las Sociedades creian llegada la oportunidad de que—ó bien la Municipalidad se hiciese cargo esclusivamente del Asilo, ó bien le dejase bajo la sola y esclusiva direccion de las Sociedades que lo habian establecido. La Corporacion no se creyó facultada para declinar del deber que tiene de tomar parte directamente en la administracion del establecimiento que la ley pone á su cargo; y sintiendo al mismo tiempo el verse privada del concurso directo de las personas que tanto habian hecho por la planteacion del Asilo, reasumió su administracion.

La Comision de las Sociedades presentó en seguida la cuenta documentada de los gastos hechos, las que pasadas á la Comision de hacienda para su exámen aconsejó se aprobasen y se diese las gracias á aquella. Así lo hizo la Comision Permanente, al ocuparse de los asuntos que quedaron pendientes durante el receso. Los documentos relativos al Asilo van incorporados al fin, así como el Reglamento proyectado por las Sociedades y provisoriamente adoptado por la Municipalidad.

La Comision municipal encargada del Asilo, ha promovido una suscricion pública por medio de comisiones vecinales, la que á la sazon se lleva á efecto con esperanzas de buen resultado. La Comision anterior habia propuesto á la Municipalidad un proyecto creando una rifa á favor del establecimiento, el cual fué aprobado y se pone actualmente en ejecucion.

Habiéndose hallado despues indispensables varias obras en el edificio del Asilo, la Corporacion sancionó un presupuesto de 67,371 pesos. Estas obras ponen ese local en condiciones ventajosas tanto para la administracion como para los mismos asilados, quedando así habilitadas dos nuevas salas y aumentadas las comodidades de la casa parroquial.

La mendicidad por las calles ha sido prohibida por una ordenanza, despues de instalado el Asilo; y aunque no del todo, la poblacion está exenta del penoso espectáculo de los mendígos que han disminuido notablemente. Ha cesado desde luego esa triste industria, á que se entregaban muchos individuos de ambos sexos, abusando de la pública caridad y la ciudad queda dotada de un establecimiento, que le hace honor, y á cuyo sosten concurrirá el vecindario de una manera satisfactoria á juzgar por el resultado de las primeras invitaciones hechas.

Hospital general de hombres.

Este Establecimiento ha fijado de una manera especial la atencion de la Corporacion, y se han hecho en él algunas mejoras durante el año, tanto respecto de la parte administrativa, como en el local. Se construye actualmente un edificio que forma una vasta sala de dos pisos, teniendo ambos 105 varas de largo por 10 de ancho, pudiendo contener ciento cincuenta camas y aun muchas mas, si algun caso estraordinario lo exijiere. Como un dato ilustrativo, se acompaña aquí una copia del plano de las salas, cuya terminacion será próxima. El autor de ese plano es el Sr. D. Prelidiano Pueyrredon que dirije igualmente la obra. Los materiales empleados aseguran la solidez de la construccion por el cuidado que se pone en todos los detalles. La opinion de los facultativos fué consultada respecto de las condiciones de las salas para el destino que deben tener. Este ensanche del antiguo edificio era

muy necesario; y los conflictos causados por la proximidad del foco donde estalló la fiebre amarilla, urjieron para que se procediese á la ejecucion de la obra.

Ha quedado ya establecido el alumbrado de gas en el hospital; en su planteacion se ha invertido la suma de 24,703 $. La economia que debia resultar de este alumbrado y la conveniencia para el mejor servicio de sustituirle al antiguo decidieron à la Municipalidad á votar este gasto.

Existe en el Establecimiento un aparato recibido de Francia, para dar baños de vapor en cualquiera posicion en que se encuentre el paciente; los buenos resultados ya se notan.

Se ha introducido el uso de colchones de chala para que los enfermos tengan mas comodidad, usando uno de aquellos y otro de los comunes de lana.

En todos los ramos de administracion de este importante Establecimiento se mantiene el órden y arreglo necesarios; y respecto de la parte profesional, la Municicipalidad reconoce el celo de los facultativos en el desempeño de sus serios deberes, celo doblemente acreditado durante el amago de la epidemia.

Habiéndose interpuesto queja ante la Municipalidad sobre abusos en la administracion de este Establecimiento, nombrò aquella una Comision especial para que procediese á investigar los hechos denunciados. El resultado probó que no tenian fundamento alguno, como lo atestiguaron ademas los facultativos en sus informes escritos pasados á la Corporacion, á virtud de una invitacion que se les dirijió.

La existencia de enfermos el 31 de diciembre de 1857, era de 195, la de dementes de 120. El 31 de diciembre de 1858 habia 195 enfermos y 131 dementes; de suerte que en estos ha tenido lugar un aumento de once individuos en el año.

La entrada ha sido de 1, 625 enfermos y 122 dementes.

La salida de curados 1356 enfermos y 93 dementes; y fallecieron en el año 269 de los primeros y 18 de los segundos.

De los 1747 enfermos y dementes entrados en 1858, eran argentinos 882 y estrangeros 865; de manera que el hospital dá alojamiento y asistencia á casi igual número de estos que de aque-

llos. Este hecho merece llamar la atencion, tanto mas cuanto que en la ciudad existen tres hospitales particulares de estranjeros.

El presupuesto de esta reparticion, merced á la buena administracion del hospital ha dejado un sobrante notable en los recursos. El pormenor del movimiento de los fondos, así como de los enfermos va en los dos estados que siguen.

Por ley de la Lejislatura fué el P. E. autorizado para pagar la deuda atrasada del hospital hasta el 17 de setiembre de 1857, por la suma de 328,430 pesos.

Movimiento de enfermos y dementes en el Hospital General de hombres en 1858.

NACIONALIDADES.	EXISTENCIA DEL AÑO ANTERIOR		ENTRADA.		SALIDA.		MUERTOS.		EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE	
	Enfermos.	Dementes.	Enfermos.	Dementes.	Enfermos	Dementes.	Enfermos.	Dementes.	Enfermos.	Dementes.
Arjentinos.	75	60	845	37	706	34	148	3	66	60
Austriacos.	"	"	3	"	1	"	"	"	2	"
Alemanes.	"	"	23	3	14	2	1	1	8	"
Africanos.	2	1	33	6	8	1	13	2	14	4
Brasileros.	4	3	25	1	14	1	4	"	11	3
Belgas.	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"
Dinamarqueses.	"	"	2	"	1	"	"	"	1	"
Españoles.	25	18	219	17	197	14	33	3	14	18
Franceses.	12	12	86	11	81	7	8	3	9	13
Griegos.	"	"	1	"	"	"	"	"	1	"
Holandeses.	"	"	2	"	1	"	"	"	1	"
Hamburgueses.	"	"	1	"	"	"	"	"	1	"
Ingleses.	10	10	37	11	34	10	4	1	9	10
Italianos.	28	10	160	24	152	14	27	2	8	18
Norte-Americanos.	8	"	35	2	29	2	5	"	9	"
Portugueses.	18	3	51	4	47	3	14	1	8	3
Prusianos.	"	"	4	"	2	"	"	"	2	"
Sud-Americanos.	10	3	81	6	61	5	11	2	19	2
Suizos.	3	"	9	"	3	"	1	"	8	"
Suecos.	"	"	7	"	4	"	"	"	3	"
	195	120	1625	122	1356	93	269	18	195	131

Demostracion de la Administracion de caudales en 1858.

Cargo á la Caja del Hospital.

Existencia del año anterior.....	$ 62,354 7	
Recibido para gastos generales de hospital, etc.....	1,304,186 7	
Para la obra de la nueva sala que está en construccion.....	210,708	$ 1,577,249 6

DATA.

Gastos de hospital, sueldos, etc..	$1,063,730 4½	
Gastado en la obra de la nueva sala.....	396,387	
Idem en la introduccion de la iluminacion de gas, faroles, etc...	24,703	$ 1,484,820 4½
Existencia.....		$ 92,429 1½

Casas de sanidad.

Queda pendiente un proyecto de ordenanza, reglamentando las casas de sanidad ú hospitales particulares, que debe ser considerado sin tardanza, por las necesidades á que debe proveer, y que ha hecho manifestar un asunto de que tuvo que ocuparse la corporacion.

Una peticion, firmada por propietarios y vecinos fué introducida á la Municipalidad, solicitando ordenase la remocion de la Casa de Sanidad Cosmopolita, situada en la calle de Tucuman, entre las de Mayo y Reconquista. El espediente fué debidamente tramitado; oyóse al Consejo de Hijiene pública, que fué de parecer que se resolviese de acuerdo con lo pedido por los vecinos Pasado el asunto á resolucion del gobierno, y oido por este, el asesor devolvió el espediente á la Municipalidad para que esta tomase la resolucion que creyese conveniente y que estuvo en sus facultades tomar. La Municipalidad ordenó entonces la remocion de la casa de sanidad, otorgando un plazo prudencial al efecto. Esta resolucion no ha sido cumplida, no obstante estar vencido con esceso el plazo *acordado.*

El vecindario de San Templo ha solicitado igualmente la remocion de una de esas casas, establecida en esa localidad. Está pendiente.

Hospital general de mujeres.

Aunque este hospital depende esclusivamente de la escelente direccion de la Sociedad de Beneficencia, se menciona aqui, para dar cuenta de un proyecto que se ha tenido en vista en la Municipalidad desde 1857, con ocasion de la fiebre de Montevideo, que tan justa alarma causó en esta Ciudad. Está fuera de duda la conveniencia de alejar del centro de la poblacion el hospital de mugeres, y la Sociedad que le tiene á su cargo, y cuya inteligente administracion es conocida, participa tambien de la misma opinion, acerca de la conveniencia de esa traslacion á un local apartado del centro. En el propósito de realizarla, se pensó en el edificio no acabado del hospital italiano, oyéndose las condiciones exijidas para su enagenacion. Un proyecto que requiere la aplicacion de sumas considerables no puede menos de pasar por detenidas tramitaciones, antes de llegarse á un resultado; y si no ha habido ninguno todavía en este punto, quédale á la venidera Municipalidad este importante asunto que tener en vista.

Coches fúnebres.

En 1856 terminó el contrato que el departamento de policía habia celebrado por el término de 4 años, entregando á una empresa particular el servicio de los coches fúnebres, y percibiendo en retribucion una suma anual. La Municipalidad al recibirse de este nuevo ramo de su administracion, celebró nuevo contrato por seis años, reservándose la fiscalizacion necesaria, mejorando el servicio y recibiendo anualmente una suma del contratista, la que se incluyó en el presupuesto de 1857 y 58.

Ultimamente la lejislatura halló conveniente suprimir esa partida de los recursos del presupuesto de 1859. Esta supresion, que tantas dudas suscitó en la Corporacion, fué motivo de algunas *sesiones*, dedicadas á determinar cual era la posicion en que la *Municipalidad* quedaba, en presencia del contrato existente y de

la supresion del producto que por él se percibia. Las actas respectivas rejistran las opuestas opiniones sostenidas en el consejo, y las que enunció el Sr. ministro de gobierno, que presidió algunas de esas sesiones, manifestando que el P. E. no se creia facultado para impedir el libre establecimiento de coches fúnebres, y que en su opinion el contrato habia terminado, por no existir la cosa contratada, despues que las cámaras habian suprimido la cantidad que ese contrato producia á la Municipalidad. Algunos Sres. municipales tenian la misma opinion, pero los demas entendian que la supresion de ese recurso no debia importar la cesacion del contrato que imponia obligaciones á la Corporacion. Estos debates siguieron diversas faces, hasta que, no habiendo podido arribarse á una determinacion precisa, por el desechamiento del proyecto de consulta ulterior á las cámaras, han quedado de hecho terminados los efectos del contrato, y la conduccion de los muertos permitida como industria libre, quedando como parte administractiva la conduccion gratuita de los pobres, para cuyos gastos proveerá el Gobierno de recursos á la Municipalidad.

Se ha sacado á licitacion ese servicio y ha sido admitida una de las propuestas. La Municipalidad deberá ocuparse próximamente de la reglamentacion jeneral de los coches fúnebres, estando ya presentado un proyecto para la comision respectiva.

Cementerios.

A pesar del tiempo transcurrido, todavía no ha podido llevarse á ejecucion la obra proyectada del cementerio del Sur. La Municipalidad aprobó el plano del Sr. D. Prelidiano Pueyrredon, presentado por la Comision de obras públicas y acordó se sacase la obra á licitacion; pero dificultades de detalle han postergado este asunto hasta la fecha. La Comision permanente se ha ocupado de èl y en vista de las observaciones presentadas ante ella por el autor del plano aprobado, se ofició al P. E. pidiéndole dispusiese que por el Departamento Topográfico se procediese á las nivelaciones del terreno en que ha de construirse el cementerio del Sur.

La Lejislatura ha dictado una ley destinando 2, 000,000 de pesos del producto de la venta de terrenos del municipio para la casa de Dementes y el nuevo Cementerio.

La Municipalidad cree que el informe anual de 1859, podrá incluir esta obra como una adquisicion ya hecha. Es de toda urgencia dotar á la Ciudad de dicho Cementerio, por las dificultades que presenta uno solo para la conduccion de los cadáveres de lejanas distancias, y porque el aumento de la poblacion lo reclama.

En el que hoy existe se han proyectado algunas mejoras que se ejecutarán mas adelante; y está pendiente una Ordenanza prescribiendo algunas medidas para las inhumaciones, exigidas por la hijiene pública y aun por la moral misma.

Segun los estados que siguen, en 1857 fueron sepultados en el Cementerio del Norte 3,426 cadáveres; y 3,352 en 1858, lo que dá una diminucion en favor del último año de 74 defunciones.

RIO D

CEMENTERIO DEL NORTE,

Cadáveres sepultados durante el año de 1858.

	ADULTOS.	PARVULOS.	ADULTAS.	PARVULAS.	TOTAL.
Enero	90	97	68	83	338
Febrero	80	62	66	58	266
Marzo	82	62	97	54	295
Abril	169	46	147	56	418
Mayo	121	56	88	31	296
Junio	76	43	55	44	218
Julio	74	71	70	38	253
Agosto	65	49	73	49	236
Setiembre	59	57	64	38	218
Octubre	74	58	61	45	238
Noviembre	57	50	73	45	225
Diciembre	86	110	56	99	351
En 1858...	1,033	761	918	640	3,352
En 1857...	872	930	802	822	3,426

Estado comparativo de los cadáveres sepultados en el Cementerio del Norte en los dos últimos años.

	1857.	1858.	AUMENTO.	DIMINUCION.
Enero	327	338	11	
Febrero	262	266	4	
Marzo	294	295	1	
Abril	282	418	136	
Mayo	250	296	46	
Junio	202	218	16	
Julio	267	253		14
Agosto	304	236		68
Setiembre	340	218		22
Octubre	280	238		42
Noviembre	284	225		59
Diciembre	334	351	17	
Totales	3,426	3,352	231	205
Diminucion en 1858..	"	"	"	74

Libros Parroquiales.

A fines de diciembre se remitieron á los curas párrocos de la Ciudad y á las Congregaciones Protestantes los Rejistros correspondientes á 1859. Es la segunda vez que esto tiene lugar, en cumplimiento del decreto de 28 de octubre de 1857.

A la sazon se están tomando en la Secretaría de la Municipalidad las copias de las partidas de bautismos, matrimonios y defunciones rejistradas en 1858, y que deben archivarse en aquella. Este trabajo se hace con las formalidades debidas, bajo la direccion del sacerdote que la corporacion cuenta en su seno.

Tambien serán copiados los Rejistros de las Congregaciones.

Habiendo la Secretaría pedido á los curas un resúmen de las partidas de los libros de 1858, se ha formado el Estado que sigue:

PARROQUIAS.	Bautismos.	Matrimonios.	Defunciones.
Catedral al Norte	345	111	205
Catedral al Sur	455	66	217
San Miguel	398	74	171
San Nicolas	448	93	360
Socorro	272	47	177
Pilar	103	25	100
Piedad	387	55	230
Balvanera	305	61	216
Monserrat	561	107	382
Concepcion	591	99	316
San Telmo	437	94	276
Totales	4,302	832	2,650

Propiedades Municipales.

Siguen todavía ante los tribunales los asuntos judiciales de que daba cuenta la Memoria anterior, entre ellos el relativo á la propiedad de una parte de la casa del antiguo Cabildo donada por Rosas. La ley de 6 de octubre de 1858 acelerará la terminacion de este litis y otros semejantes, estando las propiedades incluidas en las que dicha ley declara del Estado.

El que se sigue, relativamente al terreno del zanjon de Goya *Rivero, resuelto favora*blemente para la corporacion en primera

instancia, pende en apelacion ante el Superior Tribunal de Justicia. Exijencias de salud pública urjieron á la Municipalidad á pedir al Tribunal autorizacion para proceder á la venta del mencionado terreno, responsabilizándose ella para con los vecinos litigantes si se resolvia á favor de estos el lítis pendiente. El Tribunal lo acordó así, confirmando esta resolucion de la sala de lo Civil, la de lo Criminal, á la cual apelaron los vecinos. En su consecuencia se procedió á la venta del terreno en remate público, y su comprador ha empezado á hacer las obras necesarias para la limpieza del zanjon. La Municipalidad por su parte ha dispuesto se ejecuten las que á ella corresponden, aprobando el respectivo presupuesto.

Se ha promovido accion judicial sobre los títulos de propiedad de un terreno situado detras de la iglesia de S. Nicolas, donado en 1806 para un asilo de mendígos.

Habiendo participado el Gobierno que la comision encargada de la revision de los títulos de propiedad habia declarado nulos los que se presentaron de un edificio donado por Rosas á D. Benito Tabares, individuo del cuerpo de serenos de aquella época, la Municipalidad ha tomado posesion de él. Se halla situado en el bajo de la aduana.

Se ha tomado posesion igualmente de un terreno de propiedad pública denunciado, situado en la calle de S. Juan, al volver de la de Santa Rosa, compuesto de 35 varas de frente por 30 de fondo, con dos ranchos. Estaba ocupado por vijilantes de Policía, con consentimiento de un comisario de la misma.

Fué tambien denunciado un terreno situado en el cuartel 22 calle de Salta, entre las de Cochobamba y S. Juan.

Otro en la calle del 25 de Mayo, inmediato á la propiedad del general Pacheco.

Siguen trámite otras denuncias hechas durante el año.

Socorros Anuales.

En cumplimiento de la resolucion municipal, acordando la distribucion en los aniversarios del 25 de mayo y 9 de julio de la suma de ocho mil pesos á cuatro servidores de la patria necesitados, se han verificado las que corresponden á los dos años, á saber.

SOCORRIDOS EL 25 DE MAYO DE 1857.

D. Julian Vega—Coronel de ejército en el arma de infantería. En servicio militar desde 1811. Edad 65 años; inválido, postrado en cama, padeciendo de enfermedades contraidas en el servicio.

D Santiago Rivero—Sargento mayor de infantería empezó á servir en clase de soldado desde 1806. Hizo la campaña del Perú y del Brasil, de donde se retiró á invalidos, hallándose hoy á la edad de 63 años en completa postracion.

D. Márcos Quiroga—Empleado civil desde 1804. Edad 80 años. Se halló en la Reconquista y Defensa de esta ciudad contra los ingleses en 1806 y 1807.

En esta ocasion quedó sin designarse la persona acreedora al otro de los cuatro socorros, acordándose se asignase en la próxima entrega.

SOCORRIDOS EL 9 DE JULIO DE 1857.

Señora viuda del Dr. D. Francisco Narciso de Laprida, presidente del congreso reunido en Tucuman en 1816, que en este mismo dia declaró la Independencia de las Provincias Unidas del Rio de la Plata. Este socorro fuè acordado como escepcion, en atencion al estado de penuria en que se halla la esposa del arjentino, cuya firma es la primera en aquella Acta.

D. Diego Wilder—Teniente coronel de la Marina Nacional. Empezó sus servicios en 1807. Perteneciò á la escuadra nacional contra el Brasil, y á la de Montevideo en 1844. Es de 87 años de edad. Se halla en la mayor indijencia.

D. Luciano Peralta—Ayudante mayor de infantería. Hizo las campañas de la Independencia y la del Paraguay, donde fuè hecho prisionero, siendo canjeado en 1811 frente á Montevideo, en cuyos sitios se encontró. Combatió tambien en la reconquista de Buenos Aires. Su edad 72 años; inválido.

D. Pedro Antonio Galves—Teniente de Marina. Empezó sus servicios en 1807. Se halló en los sitios de Montevideo. Edad 70 años; tullido.

D. Joaquin Fernandez de Paz—Antiguo empleado civil. Se halla ciego, en la mayor indijencia y con familia.

SOCORRIDOS EL 25 DE MAYO DE 1858.

D. Antonio Ramírez.—Capitan de artillería, graduado teniente coronel. Empezó sus servicios en 1806. Se halló en la Reconquista y Defensa de esta ciudad, habiendo obtenido la medalla de oro acordada á los que se distinguieron en ese hecho glorioso. Hizo la campaña del Paraguay. Se halló en seguida en el sitio de Montevideo y prestó sucesivamente otros servicios. Tiene 92 años de edad.

D. Ramon J. Muñoz.—Empezó sus servicios en 1807 en el cuerpo de Patricios, continuándolos en 1810.—Se halló en las jornadas del Desaguadero y Sipesipe, mandando en esta última la artillería, y quedando en élla prisionero, sufriendo larga prision.—Prestó sucesivamente otros servicios como empleado civil.—Edad avanzada; se halla casi ciego.

D. Miguel de Albarracin.—Hizo la campaña al Perú con el general Belgrano.—Cayó prisionero en Ayouma, snfriendo un año de prision en la Inquisicion de Lima y siete en Casas Matas. Volvió despues á Buenos Aires y continuó sus servicios.—Edad avanzada.

D. Antonio Silva.—Capitan de artillería empezó sus servicios en 1806 en clase de soldado. Se halló en el sitio de Montevideo en 1807.—En este año se halló en la defensa de esta ciudad, y prestó sucesivamente otros servicios.—Edad 70 años.

SOCORRIDOS EN 9 DE JULIO DE 1858.

D. Mauricio Pizarro.—Empezó sus servicios en 1806.—Se halló en la reconquista de esta ciudad y tomó parte en la revolucion de 1810: prestó auxilios á la espedicion del general San Martin y tomó parte en la campaña del general Rodriguez á Bahía Blanca.—Edad 80 años; está pobre.

D. Cárlos Molina.—Militó desde 1806 hasta 1834.—Se halló en la reconquista y defensa de esta ciudad, y fué á Catamarca conduciendo la plana mayor prisionera del general Beresford.—Está ciego, su edad 71 años.

D. Juan Tolosa.—Se halló en la reconquista, sirviendo en la artillería.—Se encontró en seguida en el sitio de Montevideo. sirvió en la defensa, en cuya accion fué herido.—Sirvió en la

escuadra contra el Brasil, perdiendo un brazo en accion de guerra.—Tiene 80 años de edad.

D. Juan Bozo.—Hizo la campaña del Perú; fué herido y prisionero en el Desaguadero en 1811; estuvo siete años en las prisiones de Casas Matas.—Se encuentra pobre é inválido.

Departamento de Serenos.

Una ley reciente ha dispuesto que el cuerpo de serenos esté bajo la dependencia y direccion del poder ejecutivo, continuando sin embargo al cargo de la Municipalidad la recaudacion y administracion del impuesto, pago de sueldos &a. Va anexo el estado demostrativo de la recaudacion en el año. El producto líquido ascendió á 958,048 $. Sigue al cargo de la parte administrativa de este departamento la comision que desempeña ese servicio hace algun tiempo, sin perjuicio de la intervencion de la comision municipal respectiva.

A fines de 1857 el cuerpo de serenos se componia de 121 hombres de infantería y 20 suplentes; siendo 25 y 6 suplentes los de caballería, para el servicio de los suburbios, fuera de los ayudantes de una y otra seccion.

Hoy forman el cuerpo 125 infantes de número y 20 suplentes; de caballería 35 y 10 suplentes, resultando un aumento de 18 serenos.—Los de infantería tienen un ayudante mayor, siete de ronda y uno de brigada; los de caballería tienen cuatro.

El servicio de serenos puede estenderse en la Ciudad y suburbios, á medida que el impuesto provea de recursos para cubrir los gastos. Esta es la práctica seguida hasta ahora y que la Municipalidad ha aconsejado se continúe, no oponiéndose su continuacion á la ley respectiva.

Rentas——Remate de impuestos.

Los recursos de que ha podido disponer la Municipalidad constan de los Estados anexos y del presupuesto respectivo.

Como en 1857 y lo mismo que para 1859, este ha sido votado en déficit, relativamente á las rentas municipales, quedando al cargo del gobierno el proveer á él de las rentas jenerales.

Escitada la corporacion por el gobierno para que proyectase algunos impuestos locales que al menos contribuyeran á disminuir ese déficit, hízolo así, pero la Lejislatura no tuvo á bien dar su sancion á los dos ó tres proyectos remitidos, en el interés de evitar nuevas cargas al vecindario. Uno de esos proyectos (el de barrido) se considera sin embargo necesario, en el sistema de impuestos actual, para cubrir los gastos que orijine ese nuevo servicio público, que, como el de alumbrado, debe hacer la Municipalidad si ha de mantenerse la limpieza de las calles. Hasta ahora, el barrido es obligatorio para el vecindario, pero la disposicion que así lo establece es inobservada ó ejecutado aquel con una irregularidad que le hace inútil.

Tambien la Municipalidad, en el deseo de evitar nuevos impuestos, preferiría mas bien recibirse de una renta, esencialmente de ciudad, la contribucion directa. Por varias ocasiones solicitó la aquiescencia del gobierno para que ella pasase á la corporacion; pero este declinó de acceder á esta pretension, continnando vijente en esta parte la escepcion que establece el artículo 45 de la ley de Municipalidades, que reserva al Erario público esa renta que paga la ciudad.

Es probable que mas adelante la corporacion reproduzca su solicitud, y que las cámaras hayan de resolver sobre ella. Con el producto de la contribucion directa, la Municipalidad cubriria los gastos de los establecimientos públicos, como el Hospital de Mujeres, &a, y contaria tal vez con recursos propios aplicables á obras nuevas y gastos imprevistos pero necesarios, quedando tambien exoneradas las rentas jenerales de proveer al déficit del presupuesto actual.

Los impuestos que la Municipalidad remata anualmente, por medio de licitacion pública, son el del mercado central y plazas esteriores, el del ganado vacuno que se mata para el consumo de la ciudad y el de cerdos y lanares.

En 1858 no se pudo seguir esta práctica, respecto del impuesto sobre el ganado para el consumo, por la rescision del contrato celebrado, haciéndose la recaudacion por cuenta de la Municipalidad.

Instalada ella en abril de 1856, en cuyo año no estuvo en po-

sesion de sus rentas, halló naturalmente celebrados los contratos respectivos.

Por el estado comparativo que sigue se ve la progresion que han ido tomando esos impuestos municipales.

	1856.	1857.	1858.	1859.
Mercado central y plazas esteriores.	$ 671,000	$ 742,000	$ 820,000	$ 905,000
Cerdos y lanares.....	51,500	62,000	85,000	102,500
Ganado vacuno.....	231,500	235,500	434,330	"

Debe añadirse al producido de este último impuesto la suma de pesos que se abonó por el trabajo de la recaudacion. Desde 1858 la lejislatura aumentó al doble el impuesto sobre el ganado vacuno y cerdos y lanares.

El remate del mercado del centro ha aumentado sucesivamente su producido, no obstante haberse fundado el mercado del Plata, de propiedad particular. Esto prueba la conveniencia que hay en proveer al vecindario de otros mercados mas de abasto, al oeste y al sud de la ciudad. Facilitando asi el consumo á la poblacion se crearian nuevas rentas y esto con ventajas directas para el consumidor. Queda dicho al principio que existe pendiente un proyecto relativo á la creacion de un mercado municipal al oeste. Sancionado ese proyecto por las cámaras, la corporacion se ocuparia mas adelante del mercado de abasto en la parte del sur.

Obras y reparaciones.

Ha sido necesario destinar algunas sumas á cubrir gastos imprevistos y que la Municipalidad no creyó deber escusarse de hacerlos, por razones de salud pùblica y otros motivos atendibles. En todos los casos fueron previamente aprobados los presupuestos.

El convento de las Catalinas carecia desde su fundacion de ciertas oficinas convenientemente construidas para el aseo y salubridad de la casa; hoy se ha proporcionado á la Comunidad una mejora á este respecto que era reclamada como medida hijiénica y de decencia. Tambien en la sacristia particular de las monjas se ha practicado una reforma conducente á aumentar la comodidad de *las personas* destinadas al servicio y á remover dificultades perjudi*ciales á la salud.* Actualmente se hace otra obra hijiénica y se va

á construir la vereda de un terreno perteneciente á á la Comunidad, habiendo sido ya hecha la cuadra del costado oeste del convento. En todos estos trabajos se ha invertido la suma de 33,374 pesos.

Se ha refaccionado la casa calle de Corrientes, que por su mal estado no producia arrendamiento, costando esas reparaciones la suma de 8,972 pesos.

Las obras indispensables en el edificio de la Recoleta han dado habilitada una superficie de 420 varas cuadradas, en dos salones de 26 varas, uno de los cuales estaba destechado, uno de 10 varas y una pieza de 15. Se han colocado 24 varas de baranda de fierro en la azotea de la portería del Asilo, y una caja de fierro para recibir las limosnas. El presupuesto aprobado importó 70,751 pesos.

En la casa de Ejercicios se hacen algunas obras, reclamadas principalmente por la hijiene de la casa, calculadas en 4,890 pesos.

En el hospital jeneral de hombres se ha construido un depósito con un caño subterráneo para conducir agua de la noria— Para aumentar el agua del aljibe se han construido caños abiertos, haciéndose ademas otros trabajos en el edificio, por la suma de 14,220 pesos.

En la calle de la Florida se ordenó la construcion de un caño para las aguas procedentes de la cuadra entre el puente y la plaza de Marte. Importò 1,400 pesos.

Se construyó una cocina para la cárcel de mujeres y se colocaron caños respiratorios en la de hombres.

En consecuencia de la venta del terreno del zanjon de Goya Rivero, se mandó construir en las casas que tenian desagües al zanjon receptáculos para las aguas pluviales.

En reparaciones de la casilla de los corrales del norte se emplearon 4554 pesos.

En el cementerio del norte se dispuso una sala de autopsia, que con la reparacion de la capilla y local de la administracion, formó un presupuesto de 9494 pesos.

En reparaciones de algunas casas municipales se empleó la suma de 1749 pesos.

El presupuesto de los receptáculos colocados en varios lugares públicos ascendió á la cantidad de 13,258 pesos.

Ademas del costo de la Balanza de pesar colocada en el bajo de las Catalinas, fué necesario emplear la suma de 19,424 pesos en las obras de colocacion.

En el paseo Julio se constittuyó un caño subterráneo para las aguas pluviales del mismo punto y de la calle de Cuyo, empleándose en esta obra la suma de 17,664 pesos. El propietario de la finca inmediata concurrió por su parte con la cantidad de 12,250 pesos.

Entre las sumas gastadas figura lo pagado por la obra de mano de los empedrados hechos en los frentes de las fincas que no abonan contribucion directa y las indemnizaciones por perjuicios causados en las propiedades situadas en las vias abiertas ó ensanchadas.

Archivo—Biblioteca.

Existe hoy en la Casa Municipal el Archivo del antiguo Cabildo, trasladado á ella por una comision nombrada al efecto; no habiendo sido recibido inventariado, la Municipalidad deberá acordar se proceda al arreglo y clasificacion metódica de esos papeles importantes, haciéndose constar al mismo tiempo los vacíos que existan en los legajos, y las faltas que resulten de documentos.

Algunas obras mas ha adquirido la corporacion este año. El Sr. D. Domingo F. Sarmiento ha donado el *Manual de la Municipalidad de Nueva York para* 1851. Un tomo en inglés.

Se ha comprado el *Diario de Sesiones de la Junta de Representantes de la Provincia*, desde 1834 hasta 1846.—Catorce tomos.

Se compraron igualmente los volúmenes del *Rejistro Oficial*, desde 1821 hasta 1850.

Tratado de Geografia, traduccion hecha del france spor Da. Rosa Guerra, presentada con informe favorable del Gefe del Departamento de Escuelas. La Municipalidad se suscribió por 150 ejemplares, que deben entregarse luego que esté hecha la impresion de la obra.

La corporacion se ha suscrito igualmente á algunas publica*ciones literarias, ha*biéndose ocurrido á ella solicitando su concurso.

La Secretaría fué provista de un ejemplar del *Diccionario de la Lengua Española*, por Dominguez, 2 tomos, edicion de 1856 y 57.

Leyes—Ordenanzas municipales.

Las leyes sancionadas por la Lejislatura en 1858 sobre asuntos municipales ó en que de algun modo se refieren á la institucion y que se insertan entre los documentos, son las que siguen:

Destinando fondos para edificios de escuelas del Estado.

Mandando depositar en el Banco las entradas por donaciones. &a., que tengan los establecimientos de educacion y beneficencia.

Modificando la ley de Municipalidades, en lo relativo al cuerpo de serenos, electores estranjeros y jueces de paz de campaña.

Estableciendo el impuesto de serenos para 1859.

Estableciendo el de alumbrado de gas y de aceite.

Destinando fondos para la construccion de una casa de dementes y un cementerio al Sur de la ciudad.

Determinando la venta de propiedades que se descubran en las parroquias.

Presupuesto municipal para 1859.

Decreto sobre los libros parroquiales (1857).

Las ordenanzas y resoluciones dictadas por la Municipalidad en el mismo año fueron las siguientes:

Planteacion del Asilo de Mendígos.

Creacion de una rifa en beneficio del mismo.

Prohibicion de la mendicidad pública.

Adicion á la ordenanza de rifas.

Determinacion de la matanza diaria en los corrales.

Presentacion de la licencia parroquial para las inhumaciones.

Fijacion del precio por el uso de la balanza de pesar.

Empleados Municipales.

Los empleados que dependen de la Municipalidad son en su mayor parte los mismos, que aparecen de la Memoria anterior.

Habiendo renunciado el cargo el secretario de las comisiones,

D. Antonio Pillado, fué nombrado D. José Tomas Guido para reemplazarle.

El injeniero de la Corporacion, D. Mariano Moreno, hizo tambien renuncia del cargo, y la Municipalidad le reemplazó con D. José María Romero.

En la oficina de impuestos se aumentaron dos empleados, con sueldo de 800 pesos, para la mesa del alumbrado de aceite.

La Administracion del Asilo de Mendígos consta de los empleados que siguen:—Un administrador [D. Antonio Pillado], un escribiente, un barbero, una celadora y tres peones.

El aumento de trabajo que se nota en la reparticion de la contabilidad de la Municipalidad, hace necesaria la provision de las plazas de contador y tesorero que actualmente desempeñan los secretarios.

DOCUMENTOS.

HERMANAS DE LA CARIDAD.

[TRADUCCION.]

CONVENIO celebrado entre D. Juan Bautista Etienne, Superior jeneral de la Congregacion de la Mision y de las hijas de la Caridad, en su nombre y en el de la superiora jeneral de las hijas de la Caridad, por una parte; y el Sr. Balcarce, encargado de negocios del Estado de Buenos Aires, con poderes del Ilmo. y Reverendísimo Obispo de la Diócesis de la Santísima Trinidad, D. Mariano José de Escalada, y de la Municipalidad de Buenos Aires, por la otra.

El Sr. superior jeneral de la Congregacion de la Mision, y la superiora jeneral de la Compañía de las hijas de la Caridad, aceptan la invitacion que se les ha hecho por el Ilmo. Obispo y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, de establecer estas dos instituciones en esa ciudad; y por su parte, el Reverendísimo Obispo y la Municipalidad admiten y reciben estas dos Congregaciones en el Estado de Buenos Aires bajo las condiciones siguientes:

ARTICULO 1.°

Los padres de la Congregacion llamada de S. Lázaro, lo mismo que las hijas de la Caridad de S. Vicente de Paul, gozarán en el referido Estado de plena y entera libertad para la observancia de sus reglas y constituciones, asi como para la obediencia á sus superiores lejítimos y comunicaciones con ellos; aun el caso en que, por el aumento en el Estado de Buenos Aires de los miembros de dichas Congregaciones, se llegaren á formar dos establecimientos en diversos puntos mas [illegible] de dicho Estado, rán considerados todos y siem[illegible]as Casas-Ma- es de *París.*

ARTICULO 2.°

La Congregacion de la Mision, así como la Compañía de las hijas de la Caridad, gozarán en el Estado de Buenos Aires de una existencia legal y de todos los derechos y privilejios acordados por las leyes á las demás órdenes y Corporaciones relijiosas. El Gobierno promete su proteccion á las Casas y á los miembros de ambas Congregaciones, toda vez que los interesados la reclamen.

ARTICULO 3.°

La Congregacion de la Mision, asi como la Compañía de las hijas de la Caridad, se ponen bajo el patronato del Ilmo. y Reverendísimo Obispo de Buenos Aires; y S. S. I., que les ofrece con tanta benevolencia su alta proteccion, promete ejercerla en todos los puntos á donde se estienda su autoridad.

ARTICULO 4.°

Los superiores y los miembros de la Congregacion de la Mision y de la Compañía de las hijas de la Caridad en Buenos Aires, prometen tener el mayor respeto á las leyes y autoridades del Estado, y estar siempre dispuestas á llenar las intenciones del Gobierno y de nuestros Señores los Obispos en todo aquello que no se oponga al espíritu de sus institutos.

ARTICULO 5.°

El Superior jeneral de la Congregacion de la Mision, se compromete á mandar á Buenos Aires en el corriente del año de 1858, dos padres y un hermano coadjutor para fundar una casa de mision, y la Superiora jeneral de la Compañía de las hijas de la Caridad, se compromete igualmente á mandar doce hermanas para servir el hospital de hombres.

ARTICULO 6.°

El número de miembros de la casa de los misioneros y el de *las hermanas podrá* ser aumentado segun las necesidades, de co-

mun acuerdo entre el Ilmo. Obispo de Buenos Aires, la Municipalidad y los Superiores de los Establecimientos de esa Ciudad confiados á las dos Congregaciones de S. Vicente, los cuales harán en tiempo oportuno sus pedidos á los Superiores jenerales residentes en París.

ARTICULO 7.°

Antes de la partida de los misioneros y del hermano coadjucutor, el Sr. encargado de negocios de Buenos Aires deberá entregar al Superior jeneral de la Congregacion de la Mision, la suma de mil cuatrocientos francos para cada uno de ellos; y de mil doscientos francos para cada hermana á la Superiora jeneral de la Compañía. Dichas sumas cubrirán los gastos de ajuar, de cámbios interiores, de ropas blancas y lencería, de una cama de fierro y de lechos de á bordo, que servirán á los viajeros llegados que fueren á su destino. Los gastos de pasaje que puedan variar serán pagados igualmente por el Sr. Encargado de negocios, asi como el esceden te del flete de los equipajes. Además deberá entregar á la Superiora jeneral la suma de ochocientos francos para la Capilla de á bordo que pertenecerá á la administracion del hospital y servirá para la Capilla interior de las hermanas.

ARTICULO 8.°

Los misioneros se ocuparán principalmente en proveer á los auxilios espirituales de las hermanas, y podrán emplearse en las obras de zelo conformes á sus institutos; tales como retiros, misiones en el campo, direccion de seminarios, segun plazca á S. S. I. encargarles.

ARTICULO 9.°

Deberá proporcionarse á los misioneros una casa independiente y cómoda, no lejos del hospital en el cual residan las hermanas. Dicha casa deberá ser convenientemente amueblada y tener un jardin contíguo si es posible. Deberá ponerse á disposicion de los misioneros una iglesia ó capilla pública provista de los objetos necesarios para el culto, á fin de que puedan ejercer bajo la direccion

del Ordinario su santo ministerio. Las reparaciones estraordinarias ó las construcciones que se creyeren necesarias para la casa de los misioneros ó para la iglesia, deberán ser siempre de antemano reconocidas útiles y autorizadas por la Municipalidad de Buenos Aires, quien deberá cubrir los gastos que se orijinaren.

ARTICULO 10.

El Superior de los misioneros que van á partir y de los que puedan serles agregados mas tarde, á solicitud del Gobierno y de S S. Ilma. y Reverendísima el Sr. Obispo de Buenos Aires, recibirá para sí y para cada uno de ellos, una pension anual de dos mil francos, y para el hermano ó hermanos coadjutores, un sueldo de mil doscientos francos cada uno. Estas sumas deberán serle entregadas por trimestres adelantados. Ellas deberán bastar á cubrir todos los gastos de su manutencion; y el Superior no estará obligado á rendir cuenta del empleo que de esas sumas hubiere hecho. Los misioneros que por la edad ó las enfermedades estuvieren impedidos de trabajar en su ministerio, no recibirán sino la mitad de dicha suma. En caso de fallecimiento, deberán ser reemplazados por otros misioneros de la misma Congregacion, con las mismas condiciones que los venidos primeramente; y lo mismo sucederá con todos aquellos que puedan ser enviados de Francia en lo futuro.

Cuando los misioneros estén encargados de la iglesia ó capilla pública de que se habla en el artículo 9.°, el Gobierno deberá proveerles de seiscientos francos por año, pagaderos por trimestres anticipados para los gastos del culto, á menos que la iglesia ó capilla tenga rentas propias y bastantes para sostener el culto de una manera conveniente.

ARTICULO 11.

Las hijas de la caridad se encargarán del servicio interior del hospital de hombres de la ciudad de Buenos Aires, haciendo en él el mismo servicio que acostumbran hacer en los hospitales y enfermerías confiadas á su cuidado, comprendido en esto la fiscalizacion de las provisiones de cocina, lencería y lavadero, y podrán así mismo ser encargadas del elaboratorio y de la botica. Ten-

drán la direccion de todo cuanto concierna al buen órden, la policía y la moralidad de la casa; de consiguiente, tendrán las llaves, abrirán y cerrarán las puertas en las horas determinadas, elejirán y despedirán los sirvientes y enfermeros de acuerdo con la administracion. Si las hermanas fueren encargadas de pagar los empleados ó de hacer algunas compras y pagos por cuenta del establecimiento, deberán rendir cuentas mensualmente del dinero que se les haya entregado.

No servirán nunca directamente á los que sufrieren enfermedades sifilíticas, pero dirijirán el servicio de los enfermeros y de los que los cuiden inmediatamente toda vez que esos enfermos se hallen en salas separadas. No asistirán tampoco á las personas ricas, ni á las mugeres de parto, y no velarán ningun enfermo fuera, sea cual fuere su sexo y condicion.

El capellan del hospital no ejercerá autoridad ninguna sobre las hermanas; tendrá su cuarto separado y comerá en su morada.

Articulo 12.

Será proporcionada á las hermanas una habitacion separada inmediata al lugar del servicio, que se compondrá de un dormitorio, una enfermería, un refectorio, un oratorio, un gabinete para la Superiora y un locutorio. Estas piezas estarán amuebladas convenientemente; y el alimento, el lavado, el fuego y la luz serán á costa del Establecimiento, recibiendo aquellas la suma anual de quinientos francos cada una para gastos de vestidos y otros. Esta suma será percibida de trimestre en trimestre anticipado. La primera dotacion de la lencería será hecha por la Comunidad, pero deberá ser conservada á costa del Establecimiento.

A la entrada de las hermanas en el hospital se formará inventario de todos los muebles y este inventario será renovado cada año.

Articulo 13.

Las hermanas enfermas serán asistidas en su propia enfermería á costa de la casa. Pero cuando por causa de la edad ó de las enfermedades, cesen de ser aptas para el trabajo, no tendrán ya derecho á la pension de quinientos francos, aun cuando

continuen gozando de las dems aventajas. Las hermanas finadas ó enfermas deberán ser reemplazadas á costa de la administracion con las mismas condiciones que las primeras. Si alguna de ellas muriere durante la travesía, ó que, en consecuencia de algun accidente, quedase incapaz de llenar sus obligaciones, deberá ser igualmente reemplazada bajo estas mismas condiciones, y lo mismo sucederá respecto de las hermanas de aumento que puedan ser pedidas.

Si por opinion de los médicos alguna de ellas debiere volver á Francia, la administracion sufragará los gastos de su viage.

ARTICULO 14.

Cuando una hermana falleciere, será enterrada á costa del Establecimiento, que hará celebrar por el descanso de su alma una misa mayor y tres rezadas.

ARTICULO 15.

Los Superiores mayores se reservan la facultad de hacer entre las hermanas la mutacion que creyeren oportuna, aun de llamar una hermana á Francia, si lo creyeren necesario. La que fuere Superiora en el Establecimiento, asi como la Comision administrativa, tendrán recíprocamente la facultad de promover el cambio de una hermana, dirijiéndose al efecto á la hermana visitadora cuando la casa central estè establecida.

ATICULO 16.

Los misioneros, lo mismo que las hermanas, podrán dejar el establecimiento, sea voluntariamente, sea por mandato de las autoridades que las han llamado. En este caso, y para fijar de comun acuerdo la época de la partida, daránse recíprocamente aviso. La partida tendrá lugar en el plazo de ocho meses á contar de la notificacion que se hará por aquella de las dos partes que quiera rescindir el convenio, á costa de la cual tendrá lugar la vuelta á Francia *de los misioneros y* de las hermanas.

ARTICULO 17.

En el caso en que sujieren dificultades imprevistas, que entorpecieren la ejecucion de este convenio de parte de la Municipalidad de Buenos Aires, el Sr. Superior jeneral autoriza al Sr. Superior de los misioneros de dicho Estado á hacer las esplicaciones y modificaciones convenientes, segun las instrucciones que le dará al partir.

ARTICULO 18.

Hecho en seis copias, una para el Ilmo. y reverendísimo Obispo de Buenos Aires, otra para S. S. el Sr. Encargado de Negocios del Estado en Paris; la tercera para los Sres. miembros de la Municipalidad; una para la superiora jeneral de la Compañia de las hijas de la Caridad en París, y las otras dos para los Sres. misioneros y la que fuere Superiora en el Establecimiento. París, Febrero 12 de 1858.

(Firmados)—ETIENNE, *Superior Jeneral.*
El E. de N. *del Estado de Buenos Aires,*
M. BALCARCE.
Sor AGUSTINA DEVO, *Superiora.*

Es traduccion fiel del convenio orijinal que obra en el archivo de la Municipalidad, firmado por las personas antedichas y sellado con el sello de la Legacion del Estado en París.

J. M. Cantilo.

INFORME.

DE LA

COMISION DE EDUCACION, CORRESPONDIENTE al año 1858.

Al Consejo Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

En cumplimiento de la ordenanza que prescribe rindan exámenes las Escuelas públicas, para distribuir los premios decretados á la aplicacion y aprovechamiento de los alumnos el 9 de Julio, la Comision de Educacion somete á la consideracion del Consejo Municipal el siguiente informe, sobre el estado de las Escuelas Parroquiales.

Buenos Aires, 1.° *de Julio de* 1858.

GABRIEL FUENTES. HECTOR F. VARELA

Por segunda vez, despues de la instalacion de la Municipalidad, viene la Comision de Educacion á dar cuenta del estado de la enseñanza en las escuelas del municipio.

Corto es el período transcurrido, despues del informe del año pasado, para que puedan señalarse notables progresos. No obstante, la Comision puede decir que se han hecho adelantos, atentas las condiciones en que se halla la enseñanza pública.

La educacion de los niños,—tan contrariada por la accion oficial durante largo tiempo,—fué objeto de especiales cuidados, así que cesó la causa que quiso esterilizar esa fuente de grandes bienes *para la sociedad*.

Pero de muy reciente data es ese impulso, y hubo que traba-

jar en ese empeño con los elementos inadecuados de que podia disponerse cuando llegó el nuevo dia en que la accion pública volviera á protejer la instruccion de los niños.

Casi toda una generacoin sufrió por el pernicioso sistema basado en el atraso; así fué que luego que las escuelas fueron reinstaladas, tocáronse notables dificultades, que mantuvieron y aun mantienen la enseñanza gratuita en condiciones deficientes.

La Comision, señores Municipales, cree que es un sério deber para ella, y tambien una conveniencia para la corporacion, por la responsabilidad que sobre ella pesa, el manifestar que todavía no no se recojen en general, sino resultados casi negativos, con relacion al tiempo que se invierte y á las erogaciones que se hacen en obsequio de la instruccion.

La accion municipal es deficientemente segundada, precisamente por aquellos mismos que mas beneficios han de obtener de la enseñanza gratuita; y á este inconveniente es de necesidad proveer de un modo eficaz.

Los sacrificios que hace el pais, para ennoblecer á los niños por el cultivo de su tierna inteligencia, y convertirlos despues en miembros útiles, en buenos ciudadanos, que se penetren de los deberes que la sociedad les prescribe y que comprendan los derechos que la patria les confiere, nunca serán bastantes, si con ellos han de conseguirse esos grandes bienes. Pero todavia no dan esos sacrificios el apetecido resultado.

Hánse tocado todos los resortes á fin de que los padres de familia comprendan el sério deber que tienen de auxiliar la accion municipal, de la conveniencia que les resulta de la educacion de sus hijos. Pero se nota con dolor que ese deber y esa conveniencia son mal comprendidos por la generalidad de los padres, ó bien que son desatendidos por necesidades de un órden mas directo para las familias pobres.

La Municipalidad tiene que fijar seriamente su atencion en el modo como haya de hacer efectiva la asistencia constante, y en el mayor número posible de los niños que deben ser educados.

Pero en sentir de la Comision, al lejislador corresponde principalmente el remedio de este mal, que debe llamarse social, y la

reglamentacion de la educacion, que determina el artículo 57 de la Constitucion del Estado, emprendida con conocimiento de las dificultades que se tocan en la práctica, proveería eficazmente á esta gran necesidad.

La educacion de los niños,—que en último resultado es la consolidacion de la sociedad por el desarrollo de la instruccion y de la civilizacion del pueblo,—es tambien la piedra angular del edificio político, sobre todo en los paises democráticos. Y es óbvio que á la sábia accion de la ley estále reservado en gran manera el allanamiento de todos estos obstáculos que opone al progreso de la enseñanza, la indolencia y esa misma ignorancia que debe desaparecer por la educacion.

El número de niños que hoy frecuentan irregularmente las escuelas del municipio, por lo reducido que es todavía, con relacion á la cifra de la poblacoin, comprueba la existencia de ese mal que la Comision señala y deplora.

Debia esperarse que este año la estadística de la educacion, estableciera un aumento de educandos que fuera progresivo; pero ahí está, para probar lo contrario, el cuadro que la Comision acompaña á este informe.—De él no resulta diminucion de niños; pero el aumento habido está lejos de ser lisonjero.

No dirá, sin embargo la Comision, que la causa ántes indicada sea la única que haya que remover; no.—Otras harto notorias concurren tambien al mismo hecho. Ellas han sido señaladas á la consideracion del Gobierno, de la Municipalidad y del público, en ocasiones distintas; pero es indispensable referirlas nuevamente, cuando, como sucede hoy, es necesario decir la verdad, atestiguar los daños del mal subsistente.

La organizacion de las escuelas municipales, tal cual se conserva todavía, carece de las ventajas de un sistema uniforme de enseñanza, como se carece de un plantel de maestros, suficiente en número y capaz por sus aptitudes, para fundar nuevas escuelas, sobre métodos eficaces, y aun para dotar á las actuales de auxiliares de que tanto necesitan; como se carece tambien de materiales propios, de adecuados edificios, que faciliten á los niños sus tareas, los libren *de las incomodidades* que hoy sufren, y faciliten así esa misma *organizacion que se* echa de menos.

Para efectuar estas urgentes reformas, no puede bastar la partida anual del presupuesto destinada á cubrir gastos fijos, y no á fundar casas propias y convenientes, adquirir materiales y atender á todo cuanto requiere el impulso saludable que debe darse á las escuelas de la ciudad.

El legislador se penetrará tambien de estas verdades, y no titubeará en crear recursos suficientes para la reforma esperada, ahorrando al mismo tiempo estériles gastos.

Estas mismas ideas tiene la Comision; ella se reserva traer á la consideracion de la Municipalidad un proyecto, que deberá ser sometido á las Cámaras, aplicando el producto de la venta de terrenos del municipio á esos objetos indispensables.

Por lo demás, en lo relativo á los detalles del movimiento de las escuelas durante el año trascurrido, la Comision remite á la Municipalidad á los informes de las comisiones parroquiales, dados despues de los exámenes prescritos en la ordenanza municipal, y que ellas han presidido con un celo laudable.

Esos informes deben ser estudiados por la corporacion, deben ser conocidos del público para que todos aprecien bien los hechos.

El ramo de enseñanza que en este período ha podido recibir un impulso mas directo, ha sido el de escritura. La Comision, al saber que habia llegado al pais un calígrafo hábil, se apresuró á pedir á la Municipalidad fondos suficientes para costear las lecciones de ese ramo á los maestros y ayudantes de las escuelas que no poseyeran buena letra. Hoy puede asegurarse que empiezan á obtenerse los buenos resultados esperados, siendo muchos los niños que han hecho esa importante adquisicion, que se perfeccionará y se generalizará en lo sucesivo.

No figuran en el cuadro estadístico de las escuelas del municipio los datos correspondientes á la que acaba de fundarse como escuela Superior de la Catedral al Sud. Pero la Comision puede informar á la corporacion á este respecto.

La Escuela Modelo, á que la Municipalidad contribuyó, aplicando una parte de los recursos estraordinarios del presupuesto de 1856, está realizada en gran parte y se presenta bajo los mejores auspicios.

El sistema en ella adoptado, y el feliz éxito que ha coronado este ensayo, deben servir á la Municipalidad de punto de partida para fundar otros establecimientos semejantes, hasta reemplazar las escuelas parroquiales de hoy, por otras tantas, establecidas segun el sistema de la Escuela Modelo, y con las demas mejoras que ella ha introducido.

El vecindario de la parroquia de la Catedral al Sur se ha prestado con calor á auxiliar ese ensayo; y este hecho, digno de ser recomendado á la consideracion publica, prueba cuanto concurso puede hallar toda buena iniciativa en favor de la educacion.

El Gefe del Departamento de escuelas acaba de remitir un informe, dando cuenta, como comisionado especial de la Municipalidad, de los resultados obtenidos en la Escuela Modelo ó Superior de la parroquia de la Catedral al Sur. La estension de este documento, que ha recibido la Comision recientemente, impide que ella le incorpore entre los que ha mandado ya á la prensa. Se insertan sin embargo la nota del Gefe del Departamento de Escuelas, y la del Comisario de la Escuela Superior.

La Comision, ayudada gratuitamente por varios ciudadanos, se decidió á establecer una escuela Dominical, y anunció estar pronta á recibir discípulos; pero todavía no puede anunciar éxito alguno.

La Municipalidad tiene á su disposicion en los Estados Unidos cerca de mil pesos fuertes, sobrante de los fondos que destinó para útiles y demas objetos de la Escuela Modelo. La Comision se reserva proponer al Consejo el empleo ulterior de esa suma en objetos propios para dotar otra escuela, ó bien para mejorar el material de las parroquiales.

La ley ha conferido á la Comision de Educacion el sério deber de atender al cuidado de las escuelas, y á todo lo concerniente á la ilustracion y á la moral; y para el mejor cumplimiento de un encargo tan árduo, pone empeño en asociarse el concurso de respetables vecinos, como los que forman las comisiones parroquiales de educacion. Pero debe considerarse que la accion de la Municipalidad es muy reciente, para que haya podido dar ya los buenos resultados que es justo esperar para lo futuro. Séale, pues, permitido á la Comision recordar este hecho que puede servir de cor-

rectivo al considerar el estado general de la educacion que el tesoro público costea.

Cree tambien oportuno la Comision recordar al Consejo, que la ley de municipalidades (art. 33.) le confiere la superintendencia de las escuelas del municipio; al mismo tiempo que existe el Departamento General de Escuelas, sin atribuciones definidas por la ley, creado antes que las municipalidades existiesen, y mientras no se estableciese el régimen municipal (*decreto gubernativo de octubre 26 de* 1852). Estos dos centros de accion, obrando hácia un mismo punto, no pueden menos de obstarse recíprocamente, al ejercer ambos iguales funciones sobre las escuelas del municipio. La Comision de Educacion habia considerado ya esta posicion recíproca, y reconocido la necesidad de una precisa reglamentacion de las atribuciones de la Municipalidad y de las de aquella oficina. El Gefe del Departamento de Escuelas, en su informe antes mencionado, se ocupa de esto mismo. Asi, pues, será necesario pedir á quien corresponde una resolucion á este respecto.

La Comision termina aqui su segundo informe, sometiendo al Consejo Municipal el resultado de los últimos exámenes de las escuelas encomendadas á su cuidado. Si todavia no es lisonjero el cuadro que presenta, en el deber de esponer la verdad, no por eso es menos cierto que de esta esposicion resulta el conocimiento necesario y completo de las reformas que hay que hacer. No es ella una tarea fácil, pero no por eso es imposible de emprender con buen éxito.

El espíritu público empieza á interesarse directamente en esta cuestion social; y bien considerado todo, puede deducirse que estamos en camino de progreso. Los esfuerzos de la Municipalidad son auxiliados por vecinos de todas las parroquias, y la Comision confia en ese auxilio para ulteriores trabajos. La tierna planta ha de sazonarse y ha de dar frutos lisongeros mas adelante.

La educacion de los niños es un deber impuesto á la Municipalidad. Ella comprende ese deber, y en cumplirle satisface tambien las inspiraciones de su patriotismo.

Sr. Presidente de la Municipalidad.

Acompaño á Vd. dos estados de las escuelas públicas de la ciudad de Buenos Aires.

Nada notable resulta de las cifras que acreditan el número de alumnos que asisten á ellas, sino es una aparente diminucion de las del año pasado. Esta diferencia resulta de haberse distribuido á las escuelas rejistros en que se anotan con precision las entradas y salidas de los alumnos, con lo cual se ha evitado la incertidumbre, y á veces lo arbitrario de los cómputos de los maestros. Todos los esfuerzos del departamento por el año trascurrido se han limitado á ensanchar el local de las escuelas, y á mejorar la enseñanza, en lo que cree el infrascripto se han obtenido resultados satisfactorios segun lo habrán verificado las Comisiones examinadoras.

La caligrafía ha sido desde dos años á esta parte objeto del mas solícito interés, y despues de haber probado diversos sistemas auxiliares de mejorarla, ya por medio de cursos litografiados de caligrafía, ya haciéndose enviar muestras semanales de los progresos que cada escuela hacia en este ramo.

La llegada á Buenos Aires del profesor Scully proporcionó la ocasion de abrir un curso de caligrafía á que asistiesen los maestros y ayudantes de las escuelas públicas, á fin de adquirir un tipo correcto de letra, y generalizarlo en las escuelas.

El éxito mas completo ha coronado este paso, á cuya realizacion coadyuvó tan especialmente la Municipalidad, y puede asegurarse que en adelante las escuelas de Buenos Aires serán una pepiniera de pendolistas, que hallarán en su arte medios de colocacion y aptitudes siempre en demanda para el comercio y las oficinas.

Todas las escuelas han rivalizado este año en esfuerzos para mejorar la letra de sus alumnos, abriendo maestros y ayudantes á porfía cursos especiales, y cuyas muestras de letras han sabido inspeccionar con gusto los comisionados, que instruirán á la Municipalidad de los resultados obtenidos.

En atencion á este esfuerzo, el departamento creyó oportuno *recomendar á la* Municipalidad se adjudicase este año medalla de

oro á los mas adelantados alumnos en caligrafía, pues es este ramo especial á que el departamento ha consagrado su atencion.

Acompaño igualmente el informe que debo dar como comisionado especial de la Municipalidad, aunque no esté del todo realizado el sistema de educacion comun. Lo hecho, sin embargo, basta para dejar presentir los importantes resultados que pueden obtenerse en lo sucesivo.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Buenos Aires, Julio 4 de 1858.

DOMINGO F. SARMIENTO.

ESCUELAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

PARROQUIAS.	CALLES.	Números.	MAESTROS.	AYUDANTES.	Alquiler de locales.	Salarios.		Utiles.	Alumnos.	
						Maestros.	Ayudantes.		Registrados.	Premiados.
Catedral al Norte..	Reconquista...	147	Francisco Larguia..	Roque Larguia.....	1200 pesos.	800	600	50	165	19
				José Matlen.....						
Catedral al sur....	San Francisco..	21	Antonio Fernandez...	Mariano Saracho....	[del Estado.]	800	300	50	89	11
Monserrat.....	Moreno.....	315	Lorenzo Jordana..	Ramon Panelo.....	1500	1200	600	100	200	45
				Pedro Tapia.....						
San Miguel.....	Suipacha.....	37	Juan Montero	Daniel Gomez.....	1200	800	300	50	73	15
San Nicolás.....	Parque.....	253	José M. Calderon.....	Miguel Torres.....	1100	800	300	50	145	27
Concepcion.....	Chacabuco....	184	Macedonio Diaz.....	Policarpo Diaz.....	1000	800	300	50	160	19
San Telmo.....	Defensa.....		Francisco Uzal.....	Pedro Uzal.....	1000	800	300	50	152	20
Socorro.....	Suipacha.....		Juan P. Sustaita.....	Macario Salvadores...	1000	800	300	50	204	30
Piedad.....	Piedad.....		Justo Diaz Gomez....	Ramon Diaz Gomez	700	800	300	50	158	11
Balvanera.....	Piedad.....		José Larrea.....	Rufino Rodriguez...	700	800	300	50	80	13
Pilar.....	Charcas.....		Manuel á Ferreira...	.....	450	800		50	82	12
Barracas al Norte..	Arsenal.....		Gerónimo Tagiasco..	.....	500	800		25	45	4
Boca del Riachuelo.	Sin nombre...		Rafael Ausato.....	.....	400	800		25	45	6
Suburbios al Sud..	Estados Unidos	238	José M. Gonzalez.....	.....	300	800		25	40	
Once de Setiembre.	Rivadavia		Claudio Sexe.....	.....	400	600		25	38	7
					11950	12200	3600	700	1676	239

GABRIEL FUENTES—HECTOR F. VARELA.

INFORME del comisionado especial para la creacion de una Escuela modelo.

Al Sr. Vice-Presidente de la Municipalidad

Buenos Aires. Noviembre 5 de 1857.

El infrascripto comisionado especialmente por la Comision de Educacion de la Municipalidad de Buenos Aires, para la planteacion de una escuela parroquial que sirva de modelo á las otras, se toma la libertad de elevar el presente Informe al Consejo Municipal.

D. F. SARMIENTO.

INFORME.

Por la partida del presupuesto del servicio de 1857, las Cámaras votaron la suma de cien mil pesos, "para Gastos estra-"ordinarios que han de demandar la subdivision de las actuales "escuelas parroquiales, y creacion de pequeñas escuelas de barrio "para la clasificacion de los alumnos y graduacion de la enseñanza".

Por acuerdo Municipal de 20 de Febrero del presente año se destinaron cincuenta mil pesos para la adquisicion de útiles de escuelas, y á solicitud de la Comision de Educacion el Gobierno la autorizó para adaptar el patio y adyacencias de la casa de propiedad pública que ocupa el Departamento de Escuelas al propósito indicado de formar una Escuela modelo.

Ultimamente por la ley de la Lejislatura se declararon de propiedad municipal los bienes raices que pertenecieron á D. Juan Manuel Rosas, y que el Estado recibió en pago de las deudas de que aquel le era responsable, entrando en ellos la casa que ocupa el Departamento de Escuelas.

De la ejecucion de estas medidas resulta que la Municipalidad posee en la parte mas central de la ciudad un grande edificio en terreno público, con todas las ventajas para la formacion de la Alta Escuela Parroquial de la Catedral al Sur, segun se verá por los documentos que acompañan este Informe, pudiendo la Municipalidad de Buenos Aires felicitarse de poseer en edificios adecua-

dos, útiles de escuela, y libros de enseñanza el plantel mas completo que exista hasta hoy en la América del Sur, todo decretado, planteado y ejecutado en nueve meses.

Han concurrido á la ejecucion de esta obra el Sr. Gowland, D. Daniel, de este comercio, sirviendo con interes de intermediario para el encargo de los objetos que se pidieron á Nueva York; el Señor Schuyler Livingston, comerciante de Nueva York, y Agente Consular de la Confederacion Argentina en aquella plaza, quien ha mostrado la mas entusiasta solicitud por el buen éxito de este primer ensayo, como se verá por la correspondencia que adjunto; pero muy principalmente el Señor W. Seaton, Adjunto Superintendente de las Escuelas Comunes de la ciudad de Nueva York, quien personalmente ha contribuido á la eleccion de los objetos pedidos, corrigiendo las instrucciones que habia mandado, en los casos en que nuevos progresos en la construccion de útiles de Escuelas hacian inconveniente seguirlas al pié de la letra.

Mr. W. Seaton es uno de los mas ardientes promotores de la educacion comun en aquel pais clásico de la elevacion del pueblo, y no es esta la primera vez que se sirve prestarme su cooperacion para la mejora de este ramo en los Estados de la América del Sud.

No debo omitir en la ejecucion de este plan, el inteligente auxilio del constructor David Henderson que ha realizado el plano de la techumbre, con la forma especial que requieren estos edificios, y hacia forzosa la circunstancia de ser un patio rodeado de habitaciones la base de la obra.

El punto mas importante consultado por la Comision de Educacion en esta obra ha sido sacar las escuelas de la humilde esfera en que se hallan colocadas, introduciendo en una todas las mejoras que la esperiencia tiene acreditadas.

La escuela es la residencia del niño, durante un cierto número de años. Las necesidades de la enseñanza lo fuerzan á estar sentado, sin consideracion á su tierna edad, por mas horas que las que convienen á su desarrollo; y hay crueldad en imponerle incomodidades que no soporta voluntariamente un hombre adulto. El aire debe removerse con frecuencia á fin de

espeler el ya viciado por la respiracion, y sostituirle una masa nueva para alimento de los pulmones.

La luz ha de venir de arriba, á fin de que la sombra de unos niños no embarace á los otros, y ha de haber espacio suficiente para facilitar los movimientos, á fin de no perturbar la economía y buen servicio de la escuela.

Estas condiciones, y muchas veces ni aun las mas indispensables, pueden obtenerse en casas particulares, construidas para habitacion de una familia, inevitablemente estrechas, desde que se paga un arriendo barato.

En ciudades civilizadas, con gobiernos republicanos, la educacion de los habitantes es un interes permanente, y si en cada parroquia se han construido templos suntuosos para satisfacer en ciertos dias y determinadas horas las necesidades relijiosas de sus habitantes, no se comprende porqué no han de construirse con igual suntuosidad, y aplicables al objeto especial, las escuelas, en que han de adquirir todas las generaciones una en pos de otra, mientras la ciudad exista, la educacion que ha de darles moralidad por la elevacion del carácter, el temprano hábito de estar sometidos á regla y dependencia, y la capacidad de medrar por la adquisicion de conocimientos útiles.

Esto es lo que se ha comprendido de poco tiempo á esta parte en los paises mas adelantados, y la tarea que incumbe desempeñar á la Municipalidad de Buenos Aires, si realmente quiere generalizar y mejorar la educacion pública.

Como ilustracion de este punto, acompaño doce cuadernos con planos de las escuelas parroquiales de Nueva York recientemente construidas, y que muestran, como se lleva á cabo el plan de dar á todos los habitantes la mayor educacion posible.

La Escuela parroquial número 48, ha sido edificada en 1855 con el costo de 50,000 duros, ó sea un millon de nuestra moneda.

La Escuela número 4 en actual construccion costará 45,000 fuertes.

La Escuela número 49, cuesta 41,000 ps.

La Escuela número 11, concluida en 1855, ha costado 40,000.

Cincuenta escuelas superiores de barrio se han construido en estos diez años con el costo medio de 40,000 pesos cada una, lo

que hace cuarenta millones de nuestra moneda, sin contar con cien departamentos primarios ya construidos, lo que hace que esté contribuyendo la poblacion con mas de medio millon de duros anuales para procurarse locales de escuelas, segun resulta de documentos públicos.

La Municipalidad, ó mas bien el vecindario de Boston, ciudad no mucho mayor que Buenos Aires, ha gastado millon y medio de duros en la construccion de sus escuelas, y en 1855 solamente 588,000 duros se invertieron en esta adquisicion, que asegura el éxito de la enseñanza.

La Muninicipalidad de la ciudad de Buenos Aires, sin pretender llegar á esa altura, ha principiado sin embargo por destinar á una de sus escuelas, en terreno, edificios y material de la enseñanza, un valor que no baja de treinta mil duros, contando con que el espectáculo de sus ventajas, estimulará al vecindario de cada parroquia á concurrir con sus esfuerzos á dotar á sus hijos de escuelas dignas de un pueblo ilustrado.

El edificio actual no satisface todas las condiciones de una grande y eficiente Escuela Parroquial; pero afortunadamente las contrucciones existentes se prestan al buen servicio, y con obras complementarias futuras quedará, segun los planos que presentaré oportunamente, la Parroquia de la Catedral al Sur provista de escuela capaz de dar completa educacion á toda su poblacion infantil.

El Salon principal contiene por ahora ciento cuarenta y cuatro asientos para niños, y tres salas adyacentes para clases, pudiendo si el caso lo requiriese aumentar veinte y cinco asientos mas, y con trabajos indispensables, habilitar tres salones de recitacion que hoy estan sin techo.

Las bancas y bancos traidos de los Estados Unidos, son la adquisicion mas indispensable que exije la mejora de las Escuelas. Al primer aspecto de su construccion y costo, viene la idea de objetos de un lujo estemporáneo, consagrando á muebles lo que podria destinarse al pago de escelentes maestros; pero cuando se examina el mecanismo de estos objetos, y se estudia la conveniencia de su distribucion, aquella idea se cambia en asombro y satisfaccion, *al ver como la ciencia* y las artes han resuelto dificultades que ha*bian sido hasta hoy* causa de males de grave trascendencia.

BANCOS ANATOMICOS.

Todos los esfuerzos del maestro de caligrafía para dar á los niños en las escuelas una buena forma de letra y el fácil manejo de la pluma, se estrellan contra la propension natural á inclinarse sobre la banca al escribir; tocarla con el esternon y cargar el cuerpo sobre el brazo que lleva la pluma, lo que embaraza la tenuidad de sus movimientos. Piérdense años en hacer malas planas, adquiriéndose hábitos de impropia colocacion, y concluye el niño por adquirir una pésima forma de letra.

Contribuyen á este mal éxito de las lecciones defectos en el material de las Escuelas. La banca no está de ordinario calculada para la estatura de los niños y estando el banco de sentarse colocado á distancia suficiente para permitirle entrar y salir, la columna vertebral pierde su posicion vertical, por lo que el cuerpo busca un puntal que la apoye, desempeñando los brazos, afirmados sobre la mesa, esta funcion puramente mecánica. Por otra parte el espinazo no puede sostenerse en la postura sedente sin ser sostenido artificialmente, y en los niños es mas necesario este apoyo que en los adultos.

Los asientos giratorios de Motts han resuelto este problema, pudiéndose arrimar á la banca, hasta que sus bordes respectivos queden perpendiculares, facilitando la entrada y salida por un movimiento de circulacion como en los trípodes de piano. Consíguese con esto, que el niño conserve la columna vertebral perpendicular, y por el auxilio de un respaldo cuyo borde toca precisamente en el punto del espinazo que pide apoyo, el niño se inclina hácia atrás por comodidad, con lo que deja espeditos los brazos para la escritura.

Para mejor adaptarse estas bancas y bancos á la altura del niño, son de diversos altos y dimensiones.

La banca solo sirve para dos, lo que evita las perturbaciones; y el asiento es aislado para cada uno.

La banca tiene un tintero incrustado en el frente, y un estante corrido debajo para guardar papeles. Es de madera dura, montada sobre pies de hierro cuya gravedad evita los estremecimientos, fijándose todo al piso por medio de tornillos que los hacen innamovibles.

Construccion tan esmerada no habria podido obtenerse á precios baratos, no obstante ser producida por fábricas instaladas especialmente para su construccion.

Cuestan las bancas en Nueva York tres y cuarto fuertes por asiento, y con los costos de conduccion, desembarco y pérdidas salen puestas aqui á un precio muy subido relativamente.

Habiendo dado á nuestro inteligente Carulla modelos para que calculase los gastos que demandaria la obra de hierro, cree no poder producirlos por menos de doscientos pesos sin la obra de madera, por ser muy laboriosa y complicada la nuez del asiento giratorio.

Mas estos costos son de instalacion; y quedan compensados con el servicio que rinden las bancas, abreviando el tiempo del aprendizage, y con su duracion que hace que este gasto se haga una vez por todas.

Otros mecanismos menos perfectos se usan en escuelas de párvulos; pero todas las escuelas superiores están hoy dotadas de estas bancas perfeccionadas, insistiendo los encargados de la educacion en que no haya de repararse en gastos para la dotacion de de las escuelas.

Con la suma de dinero que queda en poder de los Sres. Livingston de Nueva York á mi órden, y por cuenta de la Municipalidad de Buenos Aires, puede pedirse el material para otra escuela de doscientos niños, con lo que quedarian dos escuelas parroquiales dotadas de bancas y bancos de patente, y los demas útiles que requieren.

PAPEL DE ESCRIBIR CON MUESTRAS.

No he sido feliz en esta parte de mi comision. Habia pedido papel de escribir para doscientos niños por un año, contando recibir un cajon ó dos, y no se me han remitido sino algunas docenas de cuadernos que no llenan el objeto. Temo no haber esplicado bien mi pensamiento.

Como es punto este muy importante para la mejora de la enseñanza, pienso dirijirme á las fábricas de Edimburgo que son *las que* mejor papel de escritura con muestras grabadas producen. *Hay economía en* comprar un papel relativamente caro, pero que

por su preparacion especial para la escritura, es mas económico, pues se ahorran resmas de papel comun malgastadas en ensayos negligentes y arbitrarios. Por ahora el departamento de escuelas cuenta con algun papel preparado, obtenido de modelos construidos en Montevideo.

MAPAS Y GLOBOS.

La enseñanza de la geografía es hoy un complemento indispensable de la lectura. Los diarios y el comercio hacen necesario que cada hombre tenga ideas claras, sobre los paises, cuyos nombres, cuidades, gobiernos, productos y consumos, guerras, descubrimientos etc. etc., han de llamar su atencion á cada instante.

Los mapas lineales de Mitche's forman por sí solos un sistema de enseñanza de geografía, y entre los objetos recibidos vienen 200 ejemplares de la geografía de Smith en castellano, calculados para principiantes.

La famosa imprenta editora de los Sres. Appleton de Nueva York, está imprimiendo en castellano tambien un tratado completo de geografía para cursos mas avanzados de enseñanza; pero tal es el atraso de este ramo en nuestras escuelas, que por algun tiempo tendremos que limitarnos á la geografía sumaria de Smith.

PARTIDA DOBLE O SENCILLA.

La teneduria de libros es un complemento indispensable de la escritura y de la aritmética, por ser su aplicacion práctica á las necesidades del comercio; y el niño que posée una bella forma de letra, lleva desde la escuela un capital productivo si sabe aplicarla á la teneduria de libros. Por la misma razon los norte americanos al estudio de la geografía y de la álgebra en las escuelas hacen suceder el de la astronomía y la agrimensura, con lo que habilitan otros tantos pilotos ó agrimensores, en cuantos niños han completado sus estudios.

Por las listas adjuntas se verá la coleccion de libros en español obtenidos para la enseñanza, que por falta de ellos en muchos ramos, por lo caro de las ediciones y por la falta de tapas que las preserven, está tan atrasada entre nosotros.

Me abstengo de entrar en otros pormenores, de que será

instruida la Municipalidad, inspeccionando la Escuela modelo. Lo hecho hasta aquí es de la mayor consecuencia para el desarrollo de la educacion pública, y será siempre digna de recuerdo la época en que tales mejoras se introdujeron, y la intervencion de la Municipalidad para obrarlas.

Pero la Escuela modelo es un cuerpo sin alma aun, y un simple instrumento que requiere otra série de innovaciones para hacerla producir sus resultados.

Las Escuelas parroquiales están rentadas por el erario público, que no puede estender sus erogaciones á mayores sumas que las que hoy invierte.

Los vecinos acaudalados mandan á colegios particulares á sus hijos para proveerse de la enseñanza que no dan las escuelas parroquiales.

Ahora hemos montado un establecimiento de enseñanza, superior en medios á todos los existentes, y que podrá ser dirigido por profesores idoneos, desde que haya fondos para sostenerlos.

¿Qué niños vendrán á sentarse en los bancos de la Escuela Modelo?

No habria hecho nada la Municipalidad, si con la misma perseverancia con que ha llevado á cabo la parte material de la reforma de las escuelas, no ensayase hacer comun la educacion parroquial, sostenida por los vecinos en provecho de sus propios hijos, inspeccionada por encargados parroquiales, y confiada su gestion á vecinos nombrados por los mismos interesados, hasta traer la educacion pública á ser incumbencia y propiedad de los padres de familia que son los directamente interesados en ella.

Seria prolongar demasiado este Informe entrar en pormenores sobre el plan de organizacion parroquial que conviene ensayar, y los medios prácticos de obtenerlo, á fin de que, conseguido el objeto en una parroquia, pueda adoptarse ya ensayado el sistema en otras, y en pocos años difundirlo por todo el Estado, y tengamos un sistema efectivo de enseñanza que sea la gloria del pais, y asegure su ventura. Entonces la Municipalidad recogerá el fruto de la semilla que ha sembrado en 1857.

De los libros recibidos haré algunas observaciones: 880 ejemplares *en papel fuerte*, encuadernados á media pasta pero sólida-

mente, con láminas, mapas, y escelente y correcta impresion, cuestan unos con otros menos de diez pesos el ejemplar, habiendo muchos de ellos que se menudean en el comercio á 60, 50 y 40 pesos

Hay ejemplares que cuestan con lomo de tafilete cuatro pesos, y los hay de valor de dos pesos con tapa de carton.

La baratura de los libros es el mas poderoso medio de difusion de la enseñanza. Un librejo mal impreso, en papel ordinario y sin tapas, cuesta cuatro veces su valor venal, por la destruccion que de ellos hacen los niños y la necesidad de reemplazarlos por otros nuevos.

Tenemos tratados completos de astronomía y geografia con láminas y mapas.

Dos tratados de partida doble y simple en español, para escuelas.

Dos Cursos de Ollendorf para la enseñanza de idiomas

Seis libros de lectura, algunos de ellos admirablemente adaptados á su objeto.

Dos catecismos de doctrina cristiana.

Dos tratados de aritmética.

Tres idem de gramática y ortografía.

Cartas geográficas, astronómicas y globos, pizarras de escribir, modelos de dibujo &a.

Estos elementos nos ponen en estado de ensanchar la esfera de la instruccion dada en las escuelas, con lujo de medios y ahorro de gastos, pues los alumnos gastarán menos en procurarse bellísimos y correctos testos que lo que hoy invierten en los incompletos, sin el preservativo de fuertes tapas y mal impresos que poseemos escasamente.

Cuando todas las escuelas del Estado hayan adoptado las formas y elementos de enseñanza que presenta hoy la Escuela modelo, tomarán un aspecto de comodidad, aseo, y cultura que las harán, por si solas, un medio eficaz de mejorar la civilizacion del pueblo, porque los medios empleados son el último y mas acabado *producto de la civilizacion.*

CUENTA 1ª

Sr. D. Domingo Faustino Sarmiento.

En cuenta corriente con Daniel Gowland y Ca.

		Debe.	Haber.
1857			
Marzo 8	Dinero recibido.....		$ 50,000
Marzo 12	Por libranza sobre Estados Unidos valor de 2250 al descuento $ 2205 al cambio de 21 y medio.....	47,407 4	
Oc'bre 26	Por flete por "Mary Staples", sobre 26 cajones mercancías 3 p.ꝯ 9.3.7 c. 328..	3,032 4	
	Por comision.....		
	Saldo á nuestro favor.....		440
		$ 50,440	50,440
Oc'bre 26	Saldo de arriba; S. E	$ 440	

Buenos Aires 2 de Noviembre de 1857.

Por Daniel Gowland y Ca.

R. Gowland.

NOTA—Háse chancelado esta cuenta con la venta de algunos libros innecesarios por ahora.

CUENTA 2ª

D. Faustino Sarmiento.

Su cuenta con Barclay Livingston y Ca.

1857.			
Mayo 8	Por su letra sobre la Tesorería de Estados Unidos.....	$	1,125
Junio 4	Por su letra sobre la Tesorería de Estados Unidos.....		1,125
		$	2,250

DEBE.

Julio	18	Por libros y fornituras de escuelas enviadas por el "Mary Staples.....	1316-13	
		Postage pagado.....	75	1316.88
		Balance en su favor.....		933 12

Nueva York, Julio 18 de 1857.

NOTA—Quedan en Nueva York á disposicion de la Mnnicipalidad de Buenos Aires novecientos treinta y tres dollars doce centavos.

NOTA—Las casas de Barclay Livingston y Ca. de Nueva York, y de Gowland y Ca. en Buenos Aires no han cargado comision de los negocios transados por ellas.

DOCUMENTOS RELATIVOS AL ASILO DE MENDIGOS.

El Presidente de la Comision Filantrópica.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1858.

A la Municipalidad de esta Ciudad.

Tengo el honor de dirijirme á la Municipalidad manifestándele en nombre de las sociedades filantrópicas que, estando ya establecido el Asilo de Mendigos, el cual marcha ya con la debida regularidad, las sociedades que represento creen llegada la oportunidad de que —ó bien la Municipalidad se haga cargo esclusivamente de dicho establecimiento—ó bien lo deje bajo la sola y esclusiva direccion de las sociedades que lo han establecido.

Al hacer esta peticion á la Municipalidad, las sociedades que represento solo tienen en vista evitar dificultades que podrian surgir si se les traba su marcha en la direccion del mencionado establecimiento, que no puede ni podria marchar con la regularidad que se ha tenido la fortuna de establecer, si su accion libre es embarazada por alguien.

A las sociedades que represento, les basta haber concebido

aquel humanitario pensamiento, y realizarlo, sin pararse en sacrificios de ningun linaje; y aun cuando gustosos querrian mantenerlo á su costa y con otros recursos que la caridad pública les proporcionase, sin embargo ningun pesar tendrán en que la direccion y demas del Establecimiento dependan esclusivamente de la ilustrada Municipalidad de Buenos Aires.

Dios guarde á la Municipalidad muchos años.

ESTEVAN SEÑORANS, Presidente

HECTOR F. VARELA, Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1858.

Al Sr. Presidente de la Comision Filantrópica, D. Estevan Señorans.

El infrascrito Vice-Presidente de la Municipalidad tuvo el honor de recibir la apreciable nota de V. fecha 29 del pasado, en la que, á nombre de las Sociedades Filantrópicas, se sirve manifestar que estando ya establecido el Asilo de Mendigos y marchando con regularidad, las Sociedades que Vd. representa creen llegada la oportunidad de que—ó bien la Municidalidad se haga cargo esclusivamente de dicho Establecimiento—ó bien lo deje bajo la sola y esclusiva direccion de las Sociedades que lo han establecido; esponiendo al mismo tiempo, que solo tienen en vista en esto evitar dificultades que podrian surgir si se les trabase su marcha en la direccion del Establecimiento; y añadiendo finalmente que, aun cuando las Sociedades gustosas querrian mantenerlo á su costa y con otros recursos que se proporcionase, ningun pesar tendrian en que el Establecimiento dependiese esclusivamente de la Municipalidad.

Impuesta la Corporacion de esta nota, y considerada por ella en su sesion del dia 2 del corriente, resolvió tomar bajo su esclusiva direccion el Asilo de Mendigos, no considerándose facultada para delegar el cumplimiento de los deberes que la ley de su institucion le prescribe, y uno de los cuales es referente á los *Establecimientos* de esta naturaleza.

Al poner en conocimiento de Vd. esta resolucion, el infras-

crito ruega á V. se sirva hacer saber á las Sociedades Filantrópicas, que la Municipalidad se complace en reconocer los recomendables servicios que han prestado y la generosidad que han acreditado al tomar á su cargo la ejecucion del pensamiento de la Municipalidad en la fundacion del Asilo de Mendigos.

El infrascrito aprovecha esta ocasion para saludar á V. con toda consideracion y aprecio.

MIGUEL J. AZCUENAGA.

José M. Cantilo, Secretario

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1858.

Al Sr. Vice-Presidente de la Municipalidad.

Señor:

Los abajo firmados, nombrados en Comision por las Sociedades Filantrópicas para solicitar de la Municipalidad su autorizacion para fundar un Asilo de Mendígos en el antiguo convento de los Recoletos, y nombrados por la Municipalidad para plantear y administrar dicho establecimiento, asociados á la Comision de Educacion, cumplen con el deber de presentar la cuenta de los gastos hechos en el edificio, material del establecimiento, y en su administracion hasta el 31 de octubre último, así como los veinte documentos orijinales que comprueban dicha cuenta.

Segun la cuenta adjunta, los gastos han importado la suma de doscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos, cuatro reales, moneda corriente, y las donaciones hechas y el producto de los conciertos dados en beneficio del Asilo, la cantidad de ciento veinte y siete mil ochocientos noventa y siete pesos, un real, de cuyos datos resulta que las Sociedades Filantrópicas y donaciones de algunos de sus miembros han suministrado la suma de ciento veinte y nueve mil trescientos cincuenta y un pesos, tres reales moneda corriente.

Al mismo tiempo han creido conveniente los abajo firmados, acompañar al Sr. Vice-Presidente, á los efectos consiguientes, como tienen el honor de hacerlo, copia del contrato celebrado con D. Emilio Pellet, sobre el alimento que este debe proporcionar *diariamente* á los asilados.

Los abajo firmados se complacen altamente en reconocer la proteccion generosa que el pueblo de Buenos Aires ha dispensado á aquel establecimiento importante, facilitando con sus espontáneas manifestaciones los trabajos de las Sociedades Filantrópicas.

Las simpatías del pueblo, del Superior Gobierno del Estado y de la Sociedad de Beneficencia, son elementos muy valiosos que agradecen íntimamente las Sociedades Filantrópicas, las que se encuentran con ellas ampliamente compensadas de los sinsabores que han esperimentado por hacer el bien desinteresadamente: con ese concurso poderoso, con la noble resolucion adoptada por las Señoritas y Caballeros de dedicar sus talentos en beneficio del Asilo, con la espléndida manifestacion popular, evidenciada por la concurrencia y la limosna el dia de la inauguracion; los esfuerzos de las Sociedades Filantrópicas no han sido estériles, y el pueblo de Buenos Aires ostenta hoy un establecimiento que era ya exijido por su civilizacion.

Los abajo firmados creen que las Sociedades Filantrópicas han cumplido sus promesas planteando el Asilo, depositando en él abundantes existencias para que pueda marchar cómodamente, haciéndolo funcionar de una manera satisfactoria antes del término de tres meses, y dejando liquidadas sus cuentas pagando todo los efectos comprados. Los que firman se felicitan de que todo ello fuese reconocido por los Señores de la Comision encargada de recibir el establecimiento, á quienes agradecen los finos cumplimientos que tuvieron la bondad de dirijirles el dia de la entrega.

Los abajo firmados al terminar esta nota, desean consignar que los servicios de los Señores que componen las Sociedades Filantrópicas, ya como administradores, ya como médicos del establecimiento, han sido prestados con asiduidad y gratuitamente.

Tenemos el honor de saludar al Sr. Vice-Presidente con nuestra distinguida consideracion.

Esteban Señorans.—Patricio Fernandez.—Federico Pinedo.—Antonio Zinny.—Mariano Billinghurst.—Miguel Cabrera.—A. J. Alves Pinto.—Héctor Varela, Secretario.

Municipalidad de la Ciudad.

Buenos Aires, Enero 25 de 1859.

A los Sres. de la Comision de las Sociedades Filantrópicas.

El infrascrito Vice-Presidente 2º de la Municipalidad, tiene el honor de dirijirse á Vdes., por encargo de la Comision Permanente de la Corporacion, para poner en su conocimiento, que la comision ha tomado en consideracion el dictámen de la de Hacienda recaido en la nota que se sirvieron Vdes. dirijir á la Municipalidad, con fecha 19 de Noviembre, acompañando la cuenta documentada de los gastos hechos en el Asilo de Mendígos, que fueron autorizadas las Sociedades á fundar, y que plantearon felizmente, administrando Vdes. el Establecimiento, asociados á la Comision municipal de Educacion.

En los diversos asuntos pendientes á la órden del dia se encontraba la referida nota de Vdes., dictaminada por la Comision respectiva, á la cual la Corporacion la pasó inmediatamente, así como los documentos adjuntos.

La Comision Permanente ha prestado su completa aprobacion á ese dictámen, y en su consecuencia, el infrascrito tiene encargo de trascribirlo á Vdes. como pasa á hacerlo:

"Sr. Vice-Presidente.—La Comision de Hacienda se ha impuesto de la nota, estado jeneral y justificativos de las cuentas pasadas por la Comision del Asilo de Mendígos, y las encuentra completamente arregladas, habiendo costado el todo de las obras en el edificio, útiles y otros gastos la suma de 256,848 pesos 4 reales; importando el producto de las donaciones y conciertos en obsequio del Asilo la suma de 127,897 pesos, y resultando que las Sociedades representadas por la Comision han invertido de sus fondos particulares la cantidad de 129,351 pesos 4 reales en beneficio del Establecimiento."

"Si á esto se añade la contraccion que ha sido necesario que le dediquen los Señores que concurrieron á la obra, es aun mas importante el servicio prestado; por lo que esta Comision opina se conteste á la de las Sociedades, dándole las gracias por el servicio importante y jeneroso que han hecho, dando así la aprobacion de las cuentas presentadas, y que la Municipalidad mantendrá el contrato *que la Comision* ha efectuado con el Sr. Pellet para el alimen-

to de los asiliados y emplados del Establecimiento.—Tambien aconseja esta Comision que todos los antecedentes pasen á la del Asilo para que hagan parte del archivo que debe formar, como que lleva su administracion.—*Botet.*—*Armstrong.*"

Cumplido el encargo de la Comision Permanente, el infrascrito aprovecha esta oportunidad para saludar á Vdes. con toda consideracion.

TOMAS REBOLLO.
José M. Cantilo.

REGLAMENTO

PARA EL

ASILO DE MENDIGOS.

CAPITULO I.

DE LA ADMINISTRACION.

Art. 1.° La administracion inmediata del Asilo de Mendígos estará á cargo de una Comision compuesta de la de Educacion de la Municipalidad, y de tres Municipales que se le anexarán presidida por el Presidente de la de Educacion.

2.° El régimen interior del Establecimiento, será dirijido por un Administrador, que nombrará la Municipalidad á propuesta en terna de la Comision, y este observará y hará observar todo cuanto en este Reglamento se dispone, siempre bajo las inmediatas órdenes de la Comision.

3.° El Administrador está obligado á residir permanentemente *en el Asilo*, en las habitaciones que al efecto se le designarán, y es responsable del órden que debe observarse, y de todas

las existencias del personal del Establecimiento, de las cuales se recibirá bajo formal inventario.

4.° Está igualmente obligado á presenciar que los alimentos que se sirvan á los asilados sean de la mejor calidad y bien condimentados.

5.° Deberá vigilar que en todo el Establecimiento se conserve el mas esmerado aseo, cuidando que los asilados se muden la ropa interior, y de cama dos veces por semana: jueves y domingo.

6.° Visitará en persona y diariamente, acompañado del Médico de semana, todos y cada uno de los cuartos, para observar si se cumplen las medidas hijiénicas ordenadas. Si en estas visitas hallare alguno de los asilados enfermo, de acuerdo con el facultativo lo hará trasladar á la enfermería del Asilo con las precauciones necesarias, para que allí sea asistido debidamente, ó lo hará conducir al Hospital si necesitare una asistencia duradera á juicio del mismo facultativo.

7.° Hará distribuir por conducto de los mayordomos la ropa limpia, todos los miércoles y sábados, antes de la hora del reposo; y al dia siguiente hará recojer toda la ropa usada para mandarla lavar

8.° Determinará las faenas y tareas que deben tener los asilados, cuidando que ellas, en ningun caso, sean superiores á sus fuerzas. Será de su deber vijilar por sí y hacer vijilar por sus empleados los talleres en que los asilados se reunan, con el fin de inspeccionar los trabajos, y hacer que llenen sus tareas; y si descubriere falta ó flojedad en el cumplimiento de ellas, los reconvendrá con dulzura y afabilidad sin que en ningun caso le sea permitido castigarlos ni ultrajarlos de palabra ú obra.

9.° Concluida la hora de los trabajos, que se anunciará por un toque de campana, una hora antes de la comida, hará cerrar los talleres, siendo él responsable de los materiales que allí se fabriquen.

10. Llevará un libro donde asentará el nombre y apellido de cada uno de los asilados, su edad, patria, y religion, estado y la profesion que ejerció; y al márjen las causas que lo hayan conducido á aquel estado de mendicidad, de todos aquellos que vo-

luntariamente quieran declararlo en el interrogatorio que hará sin violencia, ni sutileza á cada uno á su admision.

11. Llevará un libro en que asiente diariamente el nombre de los asilados que hayan sido visitados por el facultativo.

12. La misma recomendacion y prevencion que se le hace respecto al tratamiento que debe darse á los asilados la hará él á su vez á sus subordinados, haciendoles entender que están allí pagos por la caridad pública para servir á esos desgraciados y no para maltratarlos de palabra ni obra, dando cuenta inmediatamente á la Comision, si notare en ellos algun desman ó mal trato hácia los aislados.

13. Llevará cuenta y razon de todo artículo que allí se introduzca para las faenas de los asilados, cualquiera que fuere su procedencia, asi como de todos los productos resultantes de estas faenas.

14. Inspeccionará diariamente los trabajos agrícolas que se hagan en los huertos, poniendo su direccion inmedita bajo la vigilancia de uno de los mayordomos, y destinando á la labranza aquellos de los asilados que voluntariamente desearen ocuparse de esa clase de faenas, debiendo consultar siempre la voluntad é inclinacion del asilado en todos los demas ramos.

15. Antes de la primer comida, es obligacion de todos los asilados que no estén enfermos, la concurrencia al Templo á oir la misa que el capellan del Establecimiento tiene obligacion de decir todos los dias para ellos.

16. Presentará todos los Sábados á la Comision Administradora el presupuesto de gastos para la semana siguiente, detallando las cantidades de todo aquello que precisare para la mantencion; y el último dia de cada mes, la planilla de sueldos de los empleados, para que el dia primero puedan ser pagados.

17. Destinará una habitacion, ó mas si se necesitare, para almacen ó depósito de vestuario, ropa de cama y demas útiles, y enseres del Establecimiento, de que estará hecho cargo uno de lo mayordomos, bajo inventario, cuenta y razon, todo bajo la inmedia responsabilidad del Administrador.

18. *Llevará* un libro de defunciones, anotando al márjen [illegible] particularidad que hubiere ocurrido al fa'

cimiento del asilado que se anota, la clase de su enfermedad y cualquiera declaracion que le hubiere hecho antes de morir, salvo los casos en que el fallecido hubiese antes preferido hacer su testamento, para lo cual el administrador le prestará el concurso necesario.

19. Tendrá un libro denominado de *Consumos* donde anotará prolija y detallamente las cantidades y valores de todo lo que se consuma en el establecimiento, cerrando por semana el total, y al fin de cada mes.

20. Todos los libros de anotaciones de que se encarga por este Reglamento al administrador, serán llevados con el dia, y estarán siempre á la disposicion de la comision administradora para su inspeccion.

21. El administrador pasará un parte diario á la Comision, de todas las ocurrencias que tuvieren lugar en el establecimiento, y del estado sanitario de los asilados, en el cual podrá tambien sujerir la necesidad de cualquiera mejora, reparacion ó modificacion que á su juicio fuere conveniente ó necesaria.

22. Presentará una noticia mensual á la misma comision, que esta remitirá á la Municipalidad, del número de asilados que haya, de su estado sanitario, de las faenas á que se les destine, de los productos de estas faenas, y de los artículos que para este fin hubieren sido introducidos.

CAPITULO II.

De las calidades requeridas para la admision en el Asilo.

23. Serán admitidos en el Asilo de mendigos todos los pobres de solemnidad de ambos sexos sin distincion de nacionalidad; todos los inválidos de la Independencia ó de nuestras guerras civiles que solicitaren un albergue, ó que, sin solicitarlo, ofreciéndoselo, desearen aprovecharse de las ventajas del Establecimiento.

24. Puede igualmente tener albergue en el Establecimiento, *cualquier inmigrante* desvalido, de cualquiera de los dos sexos,

toda vez que se conforme á tomar parte en las faenas ó trabajos en el Establecimiento, y con la calidad de temporalmente, hasta que se le encuentre colocacion.

25. Si alguno ó algunos de los comprendidos en el artículo anterior, se presentasen á solicitar admision en el Asilo, el Administrador dará parte inmediatamente á la Comision administradora designando al individuo con su nombre y apellido, patria, edad y profesion.

26. Para la admision en el Asilo en los casos previstos en el artículo 23 el solicitante presentará un certificado del cura de su parroquia ó del Alcalde de barrio, con el Visto Bueno del municipal de la parroquia.

CAPITULO III.

Del regimen interior del Establecimiento.

27. Todos los asilados son obligados á estar en pié á las seis en verano y á las siete en invierno, aseados, lavados y vestidos con el traje uniforme que suministra el Establecimiento, y listos para concurrir al Templo á oir la misa que el capellan tiene obligacion de decir para ellos.

28. A las ocho en verano, y á las nueve en invierno, todos los asilados concurrirán á los refectorios á tomar el primer desayuno que se anunciará por un toque de campana. A los enfermos se les suministrarán los alimentos en sus celdas por ahora, y hasta tanto se provea de enfermeria.

29. Los asilados tendrán despues del primer desayuno, media hora de recreo, en que podrán pasearse por los huertos ó la plazoleta, debiendo concurrir terminada la media hora, á ocupar se de las faenas ó labores que se les hubieren encomendado.

30. Las faenas ó labores durarán tres horas en verano: dos y media en invierno: terminadas estas tendrán otra media para su limpieza, antes de ser convocados para la comida por un toque de campana.

31. La primer comida tendrá lugar á la una del dia, y los asilados que no estén en la lista de enfermos tendrán la obligacion de concurrir á los refectorios del establecimiento.

32. Despues de terminada la comida tendrán una hora de recreo en invierno y dos en verano, pasadas las cuales concurrirán á los talleres á ocuparse en sus labores por una hora mas, y pasada esta, estarán en libertad para recrearse hasta las cinco en invierno y las seis en verano.

33. A las cinco en invierno y á las seis en verano tendrá lugar la última comida ó cena, y á las ocho de la noche deberán estar en sus respectivas celdas todos los asilados.

34. Solo los jueves y domingos, de las diez á la una y de las cuatro á las seis por la tarde, podrán ser visitados los asilados por sus parientes ó conocidos, y aquellos recibirán á estos en el salon de la porteria, siendo prohibida la entrada de visitas á las habitaciones individuales de los asilados.

35. Los asilados que no estén enfermos, son obligados á hacer la policía de sus habitaciones, y en la que hubiese mas de uno se turnarán dia por medio.

36. Son igualmente obligados á ser aseados en su personal, camas y cuartos, y á mudarse de todo dos veces por semana; jueves y domingo, recibiendo al efecto la ropa limpia del administrador.

37. Ningun asilado podrá retirarse á mas de cuatro cuadras del Asilo, en las horas de recreo, pero podrá retirarse del todo, si asi lo deseare por convenirle no observar el órden establecido, en la inteligencia que no podrá mendigar públicamente, y si se le encontrase mendigando será conducido al establecimiento y no podrá salir de él antes de tres meses por la primera vez, de seis por la segunda y doce por la tercera. Este artículo le será leido al asilado al tiempo de su admision.

38. Es asi mismo prohibido á los asilados el mendigar de las personas que concurran á visitar el establecimiento, pero podrán aceptar cualquier dádiva que voluntariamente se les ofrezca por aquellas.

39 Queda igualmente prohibida la introduccion de bebidas espirituosas, aun que estas se las llevaren sus deudos ó conocidos

le regalo, no pudiendo hacer uso de mas bebidas que aquellas que les suministre el Establecimiento.

40. A fin de que reine la paz y armonia entre los asilados deberán estos respetarse mutuamente, procurando vivir como hermanos, á quienes la comun desgracia ha reunido bajo un mismo techo, y en el caso de suscitarse alguna disputa entre ellos, pondrán su queja ante el Administrador y en manera alguna se tomarán la justicia por su mano.

41. A las nueve de la noche en todo tiempo los asilados deberán estar en sus celdas, y á ninguno le será permitido meter ruido, ni levantar algazara para interrumpir el sosiego en los demas.

42. Todos los asilados están en el deber de obedecer las órdenes y prescripciones contenidas en este Reglamento, que se les leerá una vez por mes, y á obedecer tambien todas y cualesquiera órdenes que el Administrador les comunicare.

CAPITULO IV.

De los Empleados.

43. Habrá un capellan, con obligacion de decir misa todos los dias para los asilados, á las seis en verano y á las siete en invierno debiendo hacerla anunciar por dos toques de campana.

44. Será de obligacion del padre capellan, á mas de decir la misa, instruir á los asilados en sus deberes religiosos, respetando la creencia de aquellos que no fuesen de nuestro credo, los cuales no estarán obligados á las prácticas de nuestra religion toda vez que estos voluntariamente no quisiesen tomar parte en ellas.

45. Habrá un escribiente auxiliar de la comision, dos mayordomos, y cuatro capataces, un celador de noche para el departamento de varones, una celadora para el de mujeres y un barbero.

46. Todos estos empleados con escepcion del padre capellan, estarán bajo las inmediatas órdenes del Administrador, y este facultado para la espulsion de cualquiera de ellos, por casos de *desórden ó resistencia* á cumplir lo ordenado.

47. *Los mayordomos* están obligados á vigilar de dia, que se

guarde el órden debido, tanto por los asilados como por los demas empleados del establecimiento.

48. Los mismos son igualmente obligados á concurrir todos los dias á las siete de la noche á la oficina del Administrador, á recibir las órdenes para el dia siguiente, las que deberán ellos trasmitir á los capataces, sin perjuicio de obedecer al llamado del Administrador á toda hora del dia en que fuesen requeridos.

49. Uno de los mayordomos tendrá á su cargo la direccion de los huertos y trabajos agrícolas que se practiquen en el establecimiento, y el otro vijilará el interior de las habitaciones, claustros, cocinas y demas oficinas del Asilo.

50. Uno de los capataces tendrá á su cargo un carro con un caballo, para hacer las conducciones necesarias, y el que deberá servir tambien para el transporte de los mendígos, á medida que se vayan recojiendo.

51. En el servicio del carro que establece el artículo anterior se turnarán dos capataces.

52. Los otros dos capataces serán empleados en la limpieza, arreglo y aseo de los claustros, habitaciones y demas oficinas del establecimiento, de cuya esmerada limpieza son responsables.

53. Habrá dos cocineros, uno para el departamento de varones y otro para el de mujeres, quienes se ocuparán esclusivamente en la preparacion de los alimentos para los asilados, si no fuese contratada la comida.

54. Los domingos y dias festivos de ambos preceptos no habrá trabajos en el establecimiento; pero los asilados estarán en la obligacion de asistir al templo, dos veces en el dia, una á la hora de la misa y otra á la tarde, á horas que designe el padre capellan quien deberá en esa ocasion dirigirles una plática instructiva y moral.

55. En las defunciones de los asilados, el capellan hará los funerales del fallecido y todos los asilados y empleados del establecimiento presididos por el Administrador concurrirán al templo á presenciar los sufragios.

56. Todos los asilados están obligados á acompañar el féretro del finado hasta la fosa: marcharán de á dos de fondo y con separacion de sexos.

57. No siendo el establecimiento, creado para redimir de la mendicidad à los infelices desvalidos, un lugar de holgazaneria y abandono, es obligatorio á todos los asilados el trabajo y ocupacion en aquellas faenas á que sus fuerzas individuales puedan dedicarse sin violencia.

58. Cualquiera de los asilados que sintiese que la faena que se le haya encomendado, es superior à sus fuerzas fisicas, deberá hacerlo presente así, para que se le exonere de ella, puesto que al sujetarlos á esos trabajos ó faenas, no se tiene otro objeto que dar ocupacion saludable fisica y moralmente.

CAPITULO V.

Disposiciones generales.

59 Los asilados saldrán á ver à sus deudos una vez al mes, pero deberàn estar de regreso antes de haber anochecido, anotando el portero la hora en que cada uno se presenta.

60. Nadie podrá ser admitido à visitar el establecimiento sin una tarjeta de la Comision administradora ó con permiso del Administrador á escepcion de los miembros de ambas cámaras, del Gobierno y Gefe de Policia.

61. Todos los médicos tienen entrada libre en el establecimiento á cualquiera hora del dia.

62. Los sábados son dias en que no se puede visitar el establecimiento.

63. Es obligatorio á todos los asilados el uso del traje uniforme que dá el establecimiento, y llevar visible el número que les pertenezca, los varones en la gorra y las mugeres en el brazo derecho.

CAPITULO VI.

De la contabilidad.

64. Los fondos con que por ahora debe contar el establecimiento, son:

1.° El producto de las suscriciones voluntarias del vecindario todo de la capital.

2.° Los socorros que buenamente puedan esperarse del Gobierno.

3.° El producto de las faenas ó labores que se practiquen en el establecimiento.

4.° Las donaciones de cualquier gènero que se hagan al establecimiento.

65. La contabilidad será llevada por ahora por un contador, que nombrará de su seno la comision administradora.

66. La misma comision nombrará igualmente las comisiones parroquiales que crea necesarias para levantar suscriciones para el sostenimiento del Asilo, los que remitirán al tesorero sus respectivas planillas ó padrones, para su cobro, y este depositará en la casa de moneda todas las sumas que recibiere.

67. La misma nombrará tambien de su seno un tesorero, á cuyo cargo quedará la recaudacion de los fondos que detalla el artículo 62 bajo las inmediatas órdenes de la comision administradora.

68. Los pagos se harán por libramientos del Presidente de la comision administradora contra la Casa de Moneda, como depositaria de todos los fondos del Establecimiento, prévia sancion de dicha comision administradora.

69. El Tesorero presentará con intervencion del Contador un Balance mensual con sus justificativos á la comision administradora y esta lo remitirá á la Municipalidad que ordenará su publicacion.

70. El Contador y Tesororo, pasarán al fin de cada año, un Balance general de todas las operaciones del Establecimiento, que la comision administradora remitirá á la Municipalidad y que esta ordenará que se publique.

71. Las listas de suscricion se publicarán por trimestres.

Felipe Botet—Juan Cruz Ocampo.
Isac Fernandez Blanco.

poder de la fiebre; yo dispuse se hiciera la autopsia del cadáver, para lo que ordené se depositase en el cementerio hasta las 5 de la tarde que debia tener lugar; citando para dicha hora á los Señores Dres. Portela, Montes de Oca (D. J. J), Leslie, Zapiola, Montes de Oca (D. M. A), Gonzalez Videla y á todos los Estudiantes de 5.° año de Medicina á quienes su Catedrático el Dr Montes de Oca esplicaba sobre las cabeceras de los contajiados: ignoro el resultado de la autopsia, pues el mal estado de mi salud me impidió á asistir á ella.

El dia 3 de Abril á las seis de la tarde entró Paulina Gomez, de 35 años de edad, natural de Buenos Aires, de estado soltera, que habitaba en la casa que forma esquina en las calles de Representantes y Méjico: cayó enferma el 27 de Marzo; á su exámen presenta una fiebre biliosa caracterizada; sin embargo se le admite para ponerse en observacion. En el momento en que me separé del Establecimiento seguia marchando á su restablecimiento.

El dia 4 de Abril á las 2 y 35 minutos de la tarde entró Luis Ferrara, natural de Liorna en Italia; de 34 años de edad; casado con Carolina Picasi, con la que tuvo una hija; habitó la calle de Balcarce y en la manzana donde estalló la fiebre y de allí se mudó á la calle de Cuyo núm. 38, para ponerse bajo los cuidados médicos del Dr. Medici: la enfermedad se pronunció segun el enfermo, el primero; presentaba todos los síntomas de la fiebre amarilla en la terminacion del segundo período. Murió el 5 á las dos de la mañana.

El 4 de Abril á las 3 de la tarde entró Cirilo Escobar, natural de Buenos Aires, de 25 años de edad, hijo de Cirilo Escobar y de Escolastica Jaime; vivia calle de Europa entre Defensa y Balcarce; se encuentra en el segundo período de la fiebre amarilla segun el facultativo D. Eladio Gonzalez que le asistió en el primer momento de la invasion, la enfermedad comenzó el 26 de Marzo; á mi separacion de la ambulancia continuaba avanzando la enfermedad.

El 4 de Abril á las 3½ de la tarde entró Pedro Buero, de 54 años de edad, del Piamonte, de ejercicio pescador, casado, tiene *cuatro hijos, vivia* en la manzana en donde se pronunció la fiebre *amarilla y hacia* pocos momentos que se habia mudado al lado

del hueco de Lavalle. Segun el enfermo sufre desde el 14 de Marzo unas d'arreas de sangre; no presenta síntomas de la fiebre en accion; se le pone en observacion; el dia 5 se ratifica el diagnóstico de disenteria y á las 6 de la tarde seguia mejor.

El 4 de Abril á las 8 y 20 miutos de la noche se dió entrada à Sinforosa Biso de 50 años de edad, natural de Santa Fé, viuda de Francisco Silva de quien tuvo un hijo; habitaba en la calle de Balcarce á 15 varas del foco de infeccion; segun ella se pronunció la enfermedad èl dia dos y por informe que dieron los parientes que la acompañaban se sentia enferma, ó mas propiamente dicho delicada, desde el 19 de Marzo, pues desde entonces se quejaba de dolores constantes de cabeza, principalmente sobre las órbitas, al estómago y à las articulaciones de los miembros inferiores; dolencias que se acompañaban á la entrada de noche de un chucho incòmodo, ò escalo frio. Entrò en un estado de postracion completa, patentizando la terminacion de la fiebre amarilla; se sostuvo hasta las 11 y 20 minutos del dia 5 en que falleció.

Se vé pues en el Estado anterior que hasta el momento de mi separacion de la ambulancia se ha dado entrada á diez enfermos; siete de fiebre amarilla, de los que uno solo se ha presentado en el primer período y tres enfermas mas de afecciones diferentes.

Con este motivo saluda al Sr Vice-Presidente y á los Sres. Miembros de la Comision de Hijiene S. S. S.

Q. B. S. M.

José Maria de Uriarte.

El encargado del Lazareto provisional. } Buenos Aires, Mayo 5 de 1858.

Sres. de la Municipalidad de Buenos Aires.

Tengo el honor de incluir á los Sres. de la Municipalidad dos estados que manifiestan el movimiento de este Lazareto durante el mes de Abril último. El estado número 1, corresponde á los dias en que el establecimiento estuvo á cargo de los Sres. Doctores Uriarte y Portela. Acompaño este estado con un anexo que de-

muestra las horas que cada enfermo vivió en el Lazareto. Este será el comprobante mejor del mal estado en que allí se recibieron la generalidad de los enfermos, y hará ver que, si la ciencia y la contraccion han sido impotentes, por lo general, ha sido porque la mayor parte de los pacientes fueron conducidos allí moribundos.

La comunicacion y el estado número 2, que los Sres DD. Bosch y Vivar actualmente encargados del Lazareto, me han hecho el honor de dirigirme y que tambien incluyo, es otra prueba mas del estado en que continuan yendo al Lazareto, la mayor parte de los enfermos. Ellos lamentan, y con razon, la inutilidad de sus esfuerzos, de sus cuidados y sacrificios, y, por honor mismo, por el crédito de su establecimiento, seria de desear que la Municipalidad adoptase las medidas que creyese mas convenientes á fin de que no se lleven al Lazareto enfermos á quienes ya no es dado prestar asistencia. Arrancar de su lecho á un paciente para solo llevarlo á morir al establecimiento, lejos de ser un acto filantrópico y caritativo, es una verdadera inhumanidad, es hacerlos sufrir sin provecho para ellos, y con descrédito y perjuicio del establecimiento.

Ruego pues á los Sres. de la Municipalidad que haciéndose cargo de las justas y fundadas razones que esponen en su nota los Sres. Vivar y Bosch, quieran resolver sobre su contenido, comunicándome, para ponerlo en su conocimiento, lo que consideren mas conveniente.

Dios guarde á Vdes. muchos años.

Jacobo D. Varela.

Buenos Aires, Abril 30 de 1858.

Al Sr. Encargado del Lazareto, D. Jacobo D. Varela.

Señor.

Tenemos el honor de adjuntar á vd. para que se sirva elevarlo á la municipalidad, un cuadro de los enfermos de que fuimos encargados desde el 21 del presente hasta la fecha. Hemos creido conveniente agregar á los datos que pueden servir para la *estadística, los* que se registran bajo los epígrafes, *tratamiento, y los dias de enfermedad.* El primero para que quede consignado

de un modo aunque breve la Terapéutica seguida, y la segunda para que conste á la municipalidad, que si el suceso no corresponde á sus propósitos y sacrificios se debe á mas de la índole maligna con que se presenta este fatal azote, á la tardanza y demora con que son demandados los auxilios públicos.

Inculcamos sobre este último punto principalmente, para que los Sres. Municipales se dignen tomarlo en consideracion y resuelvan en su sabiduria lo que estimen conveniente. Tal vez alguna ordenanza, una recomendacion, algun consejo de esta recomendable corporacion á este objeto haria mas solícitos á los desgraciados que tienen que usar de este recurso y ahorraria algunas víctimas.

Aunque la historia de todas las epidemias nos confirma en la triste verdad de los estragos y ruinas que siembran en los pueblos en su aparicion primera, sin embargo, la espantable mortalidad que se observa es la que nos aflije, y el deseo de nuestra parte para mejorar la suerte de nuestros convecinos que nos está confiada, nos obliga á hacer estas observaciones. Por otra parte, creemos librar la responsabilidad moral que pesa sobre el Lazareto desde que es muy probable que enfermos oportunamente tratados tengan resultados distintos. La nuestra misma está comprometida, y si el deber nos lleva al lado de nuestros afligidos hermanos, él no puede exijir el sacrificio de la reputacion que tenemos la razon de conservar.

Dios guarde á V. muchos años.

Pedro D. de Vivar.—Ventura Bosch.

El encargado del Lazareto.—

Buenos Aires, Junio 4 de 1858.

Sres. de la Municipalidad.

Tengo el honor de incluir á ustedes la nota que los Sres. Dres. D. Ventura Bosch y D. Pedro Diaz de Vivar, en su calidad de médicos del Lazareto, han tenido á bien pasarme con fecha 31 de mayo último.

El contenido de esa nota hará ver á los Sres. de la Municipalidad, que hace 18 dias que no ha entrado á aquel establecimiento

ningun enfermo de fiebre amarilla y que dichos Sres. tampoco han tenido desde entonces, ningun caso en su práctica.

Si los datos que la Municipalidad tenga á este respecto coinciden con los enunciados, el infrascrito creeria llegado el caso de deber cerrarse el Lazareto, ahorrando así gastos y perjuicios inútiles. El sin embargo obrará en el particular segun la Municipalidad se lo ordene.

En el estado adjunto van consignados el movimiento del Lazareto en todo el mes de mayo último y algunos datos relativos á los enfermos que allí se han asistido.

Dos son los únicos enfermos que en la actualidad se encuentran en el establecimiento. Estos, segun los Sres. Vivar y Bosch, no han tenido ni tienen ningun síntoma que pueda hacer sospechar que hayan tenido ó puedan tener la fiebre. Su traslacion pues al hospital general de hombres no podria presentar ninguna dificultad, dado caso que se creyese conveniente quitar el Lazareto.

Antes de cerrar esta nota, séame permitido recordar á los Sres. de la Municipalidad que haciendo dos meses ya que se estableció el Lazareto, y que se me encargó de él, nada oficial se me ha comunicado todavia, respecto á los dos practicantes que sirven el establecimiento, á pesar de haberlo yo solicitado repetidas veces: que nada escrito tienen ellos tampoco que compruebe su nombramiento, y la asignacion que se les ofreció. La escelente comportacion de esos dos jóvenes, y el celo y abnegacion con que aun en circunstancias difíciles, han desempeñado su cargo, los hacen acreedores á que la Municipalidad tenga á bien llenar para con ellos esta debida formalidad. Yo por mi parte, me permito rogárselo asi.

Creo tambien deber prevenir á los Sres. Municipales, que el mal estado de mi salud me impide asistir en la actualidad al Lazareto. Un pequeño incidente que me ocurrió allí me impide absolutamente el caminar.

Si la Municipalidad resolviese pues que se cierre el establecimiento, espero que se sirva comunicármelo, para hacerme con-*ducir á él, á fin* de hacer entrega de todos los útiles y existencias *que hay allí.*

Con la mas atenta consideracion y respeto tiene el honor de saludar á los Sres. Municipales.

Jacobo D. Varela.

Los Médicos del Lazareto.—

Buenos Aires, Mayo 31 de 1858.

Al Sr. Encargado del Lazareto, D. Jacobo D. Varela.

Tenemos el honor, los prefesores de medicina que suscribimos, de adjuntar á Vd., señor, el cuadro de los enfermos asistidos en este establecimiento durante el mes que termina hoy, para que si lo juzga conveniente se sirva elevarlo á la consideracion de la Municipalidad.

La fiebre amarilla, Sr. Encargado del Lazareto, ha disminuido gradualmente desde mediados del mes de la fecha, como puede verse y justificarse por el libro de entradas, el que manifiesta que desde el 16 de este mes no ha entrado un solo enfermo de fiebre amarilla.

Este largo período en que en este Lazareto no ha habido un solo caso, nos hace creer y esperar que no se presente nuevamente esta epidemia, sin embargo que no podremos estar exentos totalmente de alguno que otro caso, que no constituirá por eso el flajelo en permanencia. Nuestra práctica particular coincide con el hecho observado en el asilo que Vd. dignamente preside; y es en obsequio á medidas que pudieran ser tomadas por las autoridades encargadas de vigilar sobre la salud pública, que nos permitimos hacer estas observaciones.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Ventura Bosch.—Pedro Diaz de Vivar.

El Administrador del hospital general de hombres.

Buenos Aires, Junio 14 de 1858.

A los Sres. que componen la Comision municipal de hijiene.

El abajo firmado se dirije á la espresada Comision, para que se sirva elevar al conocimiento de la corporacion Municipal, que el hospital que está á su cargo solo ha sufrido por la fiebre amarilla la pérdida del Dr. D. Salustiano Cuenca, del ecónomo D. Vicente Llanuza y el asistente de la sala 2.ª D. Manuel Campos. Este

último falleció en el Lazareto y los dos primeros en sus casas particulares, por manera que puede decirse que este establecimiento ha sido libertado de dicha fiebre, siendo muy de notar que por tres lados del cuadrilongo que ocupa, ha sido sitiado por tan funesto flagelo: con especialidad por su frente, donde ha habido repetidos casos de funestos resultados.

Despues de estimar debidamente el favor que en esta ocasion ha dispensado la Divina Providencia á este hospital, creo de rigorosa justicia, pues en ello se interesan varias personas, reseñar aunque muy brevemente, el modo como se ha procedido desde que apareció en el barrio la temible fiebre, en los últimos dias del mes de marzo. El 1.° de abril, el infrascrito comisionó al Sr. Dr. D. Juan José Montes de Oca para que practicase una visita de inspeccion á todos los departamentos de este establecimiento, sin escluir aun los mas escusados; y segun lo que observase, diese cuenta, y aconsejase lo que creyese mas oportuno á la conservacion de la salubridad del hospital. Este facultativo se prestó gustoso á desempeñar el encargo que dejo dicho, y nada encontró, segun su espresion, que no estuviese en perfecto estado de aseo y buen órden hijiénico. Por el consejo del mismo Sr. Montes de Oca, apoyado por el Dr. D. Martin Garcia, desde el dia 2 del enunciado Abril se principió á dar una fuerte fumigacion por el método de Guyton de Morveau, dos veces por dia en las enfermerias, cuadro de dementes, &a. &a. Tambien se ha usado del cloruro de cal con profusion, tanto dentro del hospital como en las vecindades de él donde igualmente se han practicado fumigaciones en aquellas habitaciones que se han creido infectas por la aparicion del contajio en ellas. Las letrinas han sido frecuentemente desinfectadas por el uso de la cal viva. Los Sres. facultativos de las salas, á mas de los que antes quedan enunciados han contribuido por su parte á estimular el celo del buen estado hijiénico de las salas que presiden. Por lo que el infrascrito les está altamente reconocido á los Sres. Dr. D. José Maria Bosch y Dr. D. Luis Gomez.

Sin embargo de lo dicho, creo en mi conciencia, que desde el primer individuo hasta el último de ellos, que se hallan al servicio del hospital, han contribuido en la parte que les ha cabido para alejar la temida enfermedad; siendo muy notable la actividad y

contraccion que han demostrado los practicantes internos (mayores) D. Santiago Larroza, D. Juan Mendilaharon, D. Emilio Garcia Wich y D. Francisco Soler, (menores) D. Vicente Moreno, D. Clodomiro Corvalan, D. Cándido Pujato, D. Lalisl'ao Crespo, D. Pedro Matos y D. Modesto Leiva. Ellos han recorrido el barrio, averiguando las casas en donde habia personas atacadas de fiebre, prodigándoles sus cuidados y consejos, velando sin cesar á los que admitieron su asistencia y vigilando con particular esmero no llegase á penetrar en esta casa ningun enfermo atacado por la fiebre: asistiendo tambien voluntariamente á las autopsias que se practicaron en distintos puntos. Este proceder los recomienda altamente por cuanto ninguna mira egoista, ningun interes pecuniario lo ha producido (pues el que firma nada les prometió), sino que ha sido efecto del deseo de instruirse y de completa abnegacion por el bien de la humanidad; como igualmente que este hospital quedase ileso del indicado flagelo. Estos jóvenes pues (y *con especialidad marcada D. Cárlos M. Querencio*) son acreedores á la consideracion pública por sus distinguidos y espontáneos servicios. Ya que la Municipalidad del Estado, usando de la munificencia de que recientemente ha dado pruebas, les señale el premio que crea conveniente entrando en parte de este la publicacion de sus nombres para que sean conocidos del público y sirva tambien de estímulo para en adelante á estos recomendables jóvenes, y de satisfaccion á sus familias que muchas de ellas son de las provincias hermanas, adonde en breve llegará la noticia de los servicios prestados y de la recompensa que por ellos en justicia acuerde la Municipalidad del Estado.

Solo me resta felicitar muy sinceramente á la H. C. M. por haberse salvado este hospital del inminente riesgo que ha corrido de ser envuelto por el mal de fiebre amarilla; y porque este triunfo, si asi puede llamarse, se debe en su mayor parte á las medidas salvadoras que con tanta oportunidad dictó el cuerpo municipal en los momentos que apareció el mal y durante todo el período que ha durado.

Dios guarde á los Sres. de la Comision de Hijiene muchos años.

Francisco de Paula Murúa.

El Administrador del Hospital jeneral de hombres.

Buenos Aires, Junio 18 de 1858.

A los Sres. municipales que componen la Comision de hijiene.

Por un olvido involuntario, el que suscribe no incluyó en su comunicacion de 14 del que rije, el nombre del Presbítero D. Martin Maricaecheverria, capellan de este hospital, el cual se ha hecho acreedor á la estimacion pública por la actividad que ha usado en la práctica de su ministerio, tanto ocurriendo al Lazareto en cualquiera hora que fueron reclamados sus servicios, como al vecindario de esta parroquia. Es por esto, que el infrascripto desea lleguen á conocimiento de la Municipalidad y del público, si ella lo cree justo, los buenos servicios de este eclesiástico.

Dios guarde á los Sres. de la Comision muchos años.—

Francisco de Paula Munita.

Sr. Presidente:

Habiendo la comision tomado en consideracion las precedentes notas, tiene el honor de aconsejar al Sr. vice-presidente, se dirija al administrador del hospital, dándole las gracias en nombre de la corporacion, por su conducta durante el período de la epidemia, y recomendándole se dirija á todos los Sres. que menciona en sus citadas notas, por medio de una carta, que haga presente la gratitud de la Municipalidad por sus servicios y abnegacion; pasándo otra nota al capellan del hospital con el mismo objeto.

Junio 21 de 1858.

Mauricio Gonzalez Catan.

José María Pizarro y Monje.

Cuadro de los enfermos que han entrado al Lazareto del Sud desde la aparicion de la fiebre amarilla hasta el 21 del corriente, y que han sido asistidos por los D.res Portela y Uriarte.

Abril 1º de 1858.

NOMBRES.	ESTADO.	PATRIA.	EDAD.	ENFERMEDAD.	TERMINACION.
Cármen Costa.....	Soltera	Bs. Aires	años 40	Fiebre amarilla	Muerte.
Rosa Cárrega.....	Casada	Italia	43	"	"
Angel Musaferro....	Casado	"	26	"	"
Bonifacia Olivera....		Bs. Aires	10	"	Curacion.
Mauricia Dominguez.	Viudo	"	60	"	Muerte.
Paulina Gomez.....	Soltera	"	35	Fiebre biliosa	"
Luis Ferrari.....	Casado	Italia	34	Fiebre amarilla.	"
Cirilo Escobar.....	Soltero	Bs. Aires	25	"	Curacion.
Pedro Boero.....	Casado	Italia	54	Disenteria Crónica	Volvió á su casa á curarse.
Sinforoso Viso.....	Viuda	Sta. Fé	50	Fiebre amarilla	Muerte.
Juan Nacimiento....	Soltero	Portugal	66	Hepatitis Crónica	Pasó al hospital de hombres.
Catana Prieto.	Casado	Italia	30	Fiebre amarilla.	Muerte.
Angela Badaraco....	Casada	"	52	"	"
Domingo Ferrari.....		Bs. Aires	3½	"	"
Angel Badaraco.....	Casado	Italia	53	"	"
Benedicta Ferrari....	Casada	"	25	"	"
Mauricia N.....	Soltera	Bs. Aires	20	"	"
Saturnino Otaegui...	Soltero	"	54	"	"
José Soto.....	Casado	"	50	"	"
Antonio Framricich.	Soltero	Austria.	28	Neumonia aguda	"
Manuel Campos.....	"	España	24	Fiebre amarilla	"
Eujenio Inachavel...	"	Francia	23	"	"
Maria Quintana.....	"	Bs. Aires	18	"	"

JOSE MARIA CASULLO.

ESTADO ANEXO AL ANTERIOR.

NOMBRES.	ENFERMEDAD.	ENTRARON.			FALLECIERON.			VIVIERON EN EL LAZARETO	
		Dia.	Hora.	Minutos.	Dia.	Hora.	Minutos.	Horas	y Minutos.
Cármen Costa	Fiebre amarilla	1º	1	20 m.	2	5½	t.	28	10
Rosa Cárgega	"	"	2½	t.	"	6	20 "	"	"
Angel Massaferro	"	2	12¾	"	4	8	m.	44¼	
Mauricia Dominguez	"	3	2½	"	5	9¾	"	43	
Luis Ferrari	"	4	2½	"	"	4	"	13½	
Sinforosa Viso	"	"	7	40 m.	"	11	20 "	16	20
Catana Prieto	"	15	5½	t.	16	11¼	"	18	
Angela Badarraco	"	16	11	m.	17	10¾	m.	34¾	
Domingo Ferrari	"	"	11	"	19	9	"	70	
Angel Badaraco	"	"	12	"	"	8¾	"	68¾	
Benedita Ferrari	"	"	12	"	17	12	"	24	
Mauricia N	"	"	7¾	"	"	8	"	12¼	
Saturnino Otaegui	"	17	11½	"	"	11¾	"	12¼	
Jose Soto	"	"	2	t.	"	2	t.		
Manuel Ocampos	"	19	12	m.	20	12½	m.	24½	
Eugenio Innachavel	"	"	12½	"	19	7	"	6½	
María Quintana	"	"	1	t.	20	1¼	"	18¼	

JOSE MARIA CASULLO.

Cuadro demostrativo que contiene algunos datos de los enfermos entrados en el Lazareto establecido en la quinta del Sr. D. Gregorio Lezama.

ENTRADA. **Abril de 1858.**

Dias.	Domicilio.	Nombres.	Edad.	Estado.	Color.	Nacionalidades.	Diagnóstico.	Dias de invasion de la enfermedad	Tratamiento.	Terminacion.
21	Balcarce	Feliciana Silva	8	Soltera	Blanca	Buenos Aires	Fiebre amarilla	2	Laxante sudor. y tónico	Curada
"	"	Anita Silva	5	"	"	"	"	2	"	"
"	Piedras	Paula Casas	96	"	"	"	Vejez	1	"	Pasó al H. de Mujeres
"	Lorea	Juan B. Luciani	18	"	"	Italia	Fiebre amarilla	6	"	Muerte
22	Buen Orden	Domingo Cavazoni	26	"	"	"	"	5	"	"
"	"	Miguel Aparicio	70	Viudo	"	Córdoba	Gastro interitis	7	Acidos y diuréticos.	Curado
"	Balcarce	Manuel Mitroviche	12	Soltero	"	Austria	Fiebre amarilla	13	Laxante sudor. y tónico	Muerte
"	Reconquista	Alfredo Gautier	28	"	"	Francia	"	2	"	"
23	Comercio	Francisco Veloz	29	"	"	España	"	1	"	Curado
"	Balcarce	Josefa Robles	70	Viuda	"	Montevideo	"	3	"	Muerte
"	"	Juan Diaz	64	Soltero	"	Corrientes	Colitis crónica	30	Astringente y revulsivo	"
"	Defensa	Juan Blanco	22	"	"	España	Fiebre amarilla	4	Laxante sudor. y tónico	"
24	"	Francisco Delfino	20	"	"	Italia	"		"	"
"	Corrientes	Bautista Pensa	42	Casado	"	"	"	11	"	"
"	Lazareto	Anastacio Fervidez	21	Soltero	"	Corrientes	Fiebre gástrica		Eménticos y laxantes	Curado
27	Parque	Agustin Prado	26	Casado	"	España	Fiebre amarilla	6	Laxante sudor. y tónico	Muerte
"	Comercio	Juana M. Amitisarol	78	Viuda	"	Buenos Aires	"	2	"	"
"	Europa	Pablo Molina	9	Soltero	"	"	"	5	"	Curacion
29	Paseo Julio	Martina Monsalvo	50	"	"	"	Gastro interitis	1	Diluentes	Curado
30	Cerrito	Lorenzo Navarro	23	"	"	Francia	Fiebre amarilla	6	Laxante sudor. y tónico	Curacion
"	Palermo	Mariano Bravo	15	"	"	Santiago	"	2	"	"

PEDRO D. DE VIVAR. VENTURA BOSCH.

Cuadro que contiene algunos datos de los enfermos entrados en el Lazareto establecido en la quinta de D. Gregorio Lezama.

ENTRADA. **Mayo de 1858.**

Dia.	Domicilio.	Nombres.	Edad.	Estado.	Color.	Nacionalidad.	Dias de invasion de la enfermedad	Diagnóstico.	Tratamiento.	Terminacion.
1	Santa Clara	Pedro Cadet	20	Soltero	Blanco	Francia	6	Fiebre amarilla	Sudor. laxante y tónico	Muerte
"	Defensa	Cipriano Regueyra	35	Casado	Negro	Buenos Aires	5	"	"	"
"	Corrientes	Tomas Veil	22	Viudo	Blanco	Irlanda	"	"	"	"
"	Rivadavia	Carlos Cascaño	"	Casado	"	Italia	"	"	"	"
2	Europa	Tomas Moran	40	"	"	Corrientes	3	"	"	"
3	Santo Domingo	Evarista Espeleta	24	Soltera	Parda	Buenos Aires	7	"	"	"
6		Constantino Molina			Blanco	Italia		"	"	"
10	Comercio	Manuel Diana	"	Casado	"	Montevideo	4	"	"	"
11	Defensa	Gregorio Lacuesta	17	Soltero	"	Buenos Aires	9	"	"	"
13	Balcarce	Eugenio Hernandez	15	Viudo	"	España	10	"	"	"
17	Cuartel Retiro	Ignacio Pillelche	17	Soltero	"	Buenos Aires	5	Pleuro neumónica doble	Antif. revula. y emético	Curado
18	Hospital de hombres	Manuel Garcia	42	Casado	"	España	2		Antiflogístico y emético	"
	Cerrito	Lorenzo Navarro	23	Soltero	"	Francia	6	Fiebre amarilla	Sudor. laxante y tónico	"
	Europa	Pablo Molina	9	"	"	Buenos Aires		"	"	"
	Palermo	Mariano Bravo	15	"		Santiago	2	"	"	"
24	Rivadavia	Estevan Daguer	33		"	Francia	7	Pleurodinia		"
28	Estados Unidos	Antonio Cairo	29	Casado	Negro	Brasil	6	Hepatitis	Antif. emético y laxante	"

VENTURA BOSCH. PEDRO D. DE VIVAR.

Municipalidad
de la Ciudad.

Buenos Aires, Junio 18 de 1858.

Al Sr. D. Jacobo D. Varela.

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, tiene el honor de dirijirse á V., por medio de la presente comunicacion, que firman todos sus miembros, segun lo resuelto en sesion de esta Corporacion del dia 8 del corriente, para agradecer á V. los importantes servicios que gratuita y espontáneamente ha prestado durante los dias en que esta poblacion estuvo amagada de la epidemia de la fiebre amarilla, dedicándose V. al cuidado del Lazareto, donde se asistian esos enfermos, desde su instalacion en 1.° de Abril hasta su clausura.

Esta Corporacion faltaria á uno de sus mas sérios deberes, si no espresase su gratitud por servicios tan especiales como los que V. ha prestado, y tiene la satisfaccion de cumplirlo con esta manifestacion que dirije á Vd. saludándole con toda su consideracion y aprecio.

Siguen las firmas de los SS. municipales.

Buenos Aires, mayo 39 de 1858.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dr. D. José Barros Pazos.

El infrascrito acompaña á V. S., para que se sirva elevarlos al conocimiento del Superior Gobieno, dos cuadros que comprenden las defunciones causadas por la fiebre amarilla en el Lazareto y casas particulares, desde el 29 de marzo que apareció el mal hasta el 18 del corriente

Dichos cuadros espresan en resumen, todos los datos que han podido obtenerse respecto á la edad, estado, nacionalidad &a. de las personas fallecidas; siendo el número de estas de cuarenta y dos en el Lazareto y ciento tres en casas particulares.

Se acompaña tambien en original una memoria científica del médico de Policia Dr. D. Manuel Blancas, sobre la aparicion y desarrollo de la epidemia, y las causas que, á su juicio, la han producido. Careciendo el infrascripto de la ciencia necesaria para

apreciar debidamente este trabajo, lo eleva á la consideracion del Superior Gobierno, á los efectos que puedan convenir.

Despues de cerrados los cuadros mencionados, han tenido lugar las defunciones del Sr. Cura de San Telmo, D. Juan A. Martinez, D. Miguel Reyes, y D. Juan Morjential, de que se ha dado cuenta á V. S., y la de D. Felipe Lagomarsini, fallecido la noche anterior en su casa calle Defensa núm. 232, natural de Italia, de 25 años de edad y de estado casado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Emilio Castro.

Junio 9 de 1858.

Publíquese con la memoria de su referencia, y remítase en seguida á la Academia de Medicina, á los fines que puedan convenir, pasándose al gefe de la mesa Estadística los cuadros que se acompañan.

Barros Pazos.

El médico de Policía.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1858.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Policia, D. Emilio Castro.

El infrascrito, en cumplimiento de la órden de V. S. y á la vista de los cuadros demostrativos que se le han facilitado, referentes al movimiento del Lazareto, existente en la quinta del Sr. Lezama, y de los diversos casos de fiebre amarilla, observada en algunas casas particulares, desde el 29 de Marzo hasta la fecha, pasa á manifestar á V. S., las sucintas consecuencias que de estos datos se pueden deducir. Los dos primeros casos de fiebre amarilla, que fueron observados en esta capital, aparecieron en la calle de Balcarce número 242, á poco mas de media cuadra del Hospital General de Hombres. Este suceso tenia lugar el 29 de Marzo del corriente año, siendo uno de los enfermos la mujer Colomba Nocillia, que murió en aquel dia, y en la que se verificó la autópsia, operacion que sirvió para dar mas seguridad al diagnóstico que sobre *su enfermedad* se habia hecho durante la vida.

Tres casos nuevos aparecieron al siguiente dia, uno en la casa

número 246, otro en el número 250, y otro frente á este último. Estos casos tuvieron un éxito funesto en 48 horas. El carácter con que se presentó la enfermedad, no desmintió en nada la manera particular de propagacion que es peculiar á la fiebre amarilla, puesto que empezó á difundirse epidémica y paulatinamente, sin salir de un área limitada. La cuadra de la calle de Europa, que forma ángulo con la de Balcarce descripta, fué la segunda localidad atacada; allí se presentaron algunos casos desde el dia 1.° de Abril hasta el 6, en que no se tuvo conocimiento de ningun enfermo; habiendo habido desde esta fecha, una notable remision hasta el 15, en que se tuvo noticia de varias personas nuevamente enfermas en las cuadras citadas, y de otras aparecidas en la de la Defensa, correspondiente á la Manzana antedicha: al mismo tiempo en varios puntos de la capital (calle de Cochabamba, Representantes, Santa Rosa, y Monserrat) tuvieron lugar algunos casos de fiebre; pero entonces fué averiguado que tales enfermos, eran personas que habian abandonado el barrio primitivamente infecto. Es indudable que la enfermedad, á pesar de su carácter epidémico, habia estado hasta aquella fecha limitada á un estrecho recinto en la parte Sud de la capital; pero el 18 de Abril, nuevos y graves casos en el Norte (calle del Parque y Reconquista y algunos otros salpicados en distintos barrios) infundieron el pánico en la poblacion, y afectaron á los hombres del arte, que con sobrada razon temieron encontrarse ante un flajelo doblemente horrible, bajo el punto de vista de la gravedad de su invasion, y de la ineficacia de los agentes, que contra él se habian puesto hasta entonces en práctica. Fué, por tanto, que á la aparicion de estos enfermos se practicaron nuevas autópsias en el cementerio del Norte: V. S. concurrió á ellas y tuvo ocasion de oir el juicio de algunos facultativos en el conocimiento anátomo-patológico de esta enfermedad, que consideraron semejante á la que habian observado en Montevideo, Méjico, Cádiz y Gibraltar. Los enfermos de fiebre siguieron sucediéndose rápidamente en los barrios citados al Norte y Sud; habiendo respetado la epidemia un trayecto longitudinal de trece cuadras, sin que en ellas apareciera un solo caso. El Lazareto que se habia establecido en la quinta del Sr. Lezama desde los primeros dias de Abril, recibia constantemente enfermos, á los que se pro-

digaba toda clase de auxilio, estando encomendada su direccion y cuidado al Sr. D. Jacobo Varela que filantrópicamente ofreció alli sus servicios, á las dignas hermanas de la Caridad, que lo secundaron, asi como á algunos Estudiantes de Medicina y á los Dores Uriarte y Portela que asistieron en su principio hasta que la Municipalidad, agradeciendo los servicios de esos Profesores, nombró como Médicos del Establecimiento á los Dres. D. Ventura Bosch y D Pedro Diaz de Vivar, que fueron propuestos en terna por el Consejo de Hijiene.

El infrascripto acaba de hacer la compendiada y exacta historia de los hechos. La fiebre amarilla aparecida en 29 de Marzo en Buenos Aires, segun consta por el documento del malogrado Dr. Cuenca, lleva hasta la fecha, en que parece haber desaparecido completamente, un número de víctimas que asciende próximamente á 150 individuos, inclusive algunos que no marca el cuadro estadístico, por no haber fallecido en la capital, ó por lijera omision. En estos individuos hay 72 hombres; 54 estranjeros y 18 del pais; 56 mujeres, 18 estranjeras y 38 del pais; 17 niños, 3 estrangeros y 14 del pais; de donde resulta que, aunque la mortalidad ha sido igual en el número de nacionales y estrangeros, se aumentó en las mujeres y niños del pais; disminuyendo en los hombres, vice-versa en los estranjeros que han fallecido dos terceras partes mas del sexo masculino: la enfermedad parece haber atacado con frecuencia á los sujetos de treinta á cuarenta años, y sin distincion de estado ó condicion, no habiendo escedido el número de enfermos á la cifra de doscientos. A la vista de tan monstruosa proporcion de muertos, el espíritu se fatiga indagando la causa de tan estraordinarios estragos: algunos han creido encontrarla, ó se la han esplicado por el abandono en que muchos de los enfermos pasaban los primeros dias de su mal; puesto que, siendo presa de mezquinas y vulgares preocupaciones, se dejaban morir en un miserable rincon de sus habitaciones, ó venian á manifestar sus dolencias cuando ya eran sus fuerzas insuficientes para reaccionar y vivir; sin embargo, á esta teoria, que en realidad, no se le puede negar cierta verdad, se opone otra causa mas exacta, y es la *apreciacion de los gravísimos síntomas* con que, en la mayor parte *de los individuos*, apareció la enfermedad, manifestando al mé-

dico práctico y de observacion que todos los medios aplicados ó aplicables serian inútiles para corregir la especie de descomposicion en que se hallaba cada fibra de la organizacion enferma; y en efecto, cuando se considera que en las enfermedades que han llevado el dictado de flajelos, pestes, cólera, tiphus &a., el período de invasion ó crecimiento es el que mas víctimas hace, ya porque su rudo ataque parece cortar á la organizacion el poder reaccionario y escitante que es indispensable para conservar el equilibrio vital; ya porque sorprende á las poblaciones bajo constituciones médicas anómalas, y por consiguiente en condiciones fisiológicas desfavorables y peligrosas, no se puede menos que admitir una causa mayor. La historia de todas las epidemias nos enseña esta triste verdad; y es en vano preocuparse ó halagarse con falsas hipotésis, como lo es pretender titularse práctico en la curacion de un mal, sujeto á tan contínuas peripecias, y sobre el que los autores mas notables, no trepidan en manifestar la insuficiencia de los ajentes terapéuticos propuestos hasta hoy, para su curacion en los primeros tiempos.

De otro modo ¿como se esplicarian los horribles estragos que, de un año á otro, hace esta enfermedad en los paises en que es endémica; y como se esplicaria que en capitales que no pasan de trescientas mil almas, en el espacio de nueve dias matara mil seiscientas?

El infrascrito, conducido apesar suyo á esta grave cuestion, se vé en la necesidad de abordar otra de no menos dificil solucion: esta es la que necesariamente se ralaciona con el modo de aparecimiento y propagacion de la fiebre amarilla en Buenos Aires. Hace algun tiempo que el infrascrito se hubiera hallado perplejo, antes de formular un juicio propio y bien fundado sobre esta materia, pues para emitirlo habria tenido que librarse á la historia diverjente de las epidemias de otros paises, lo que hubiera dado lugar á controversias interminables; hoy, sin embargo, amparado por la observacion de lo que ha sucedido entre nosotros, cree hallarse autorizado para emitir un juicio fundado firmemente en la realidad de los hechos. A la aparicion de los primeros casos en la calle de Balcarce, que fueron los idividuos Andres y Colombo Noulla, *los contajionistas*, aquellos que no quieren ver otro modo

de propagacion que un contacto directo ó indirecto, hicieron circular varias especies, que esplicaban satisfactoriamente su teoria de importacion y de contajio.

La autoridad, interesada como ninguno, en el esclarecimiento de la verdad, practicó todos los medios de investigacion imaginables: diversas comisiones de hombres, agenos á la ciencia, y por tanto destituidos de toda idea absoluta sobre la materia, fueron ocupados á este respecto; los estudiantes de la escula de medicina, estuvieron asi mismo comisionados para rastrear (permitaseme esta palabra) y buscar el origen de ciertas voces, referentes á comunicaciones secretas con el Paquete Ingles, puesto en cuarentena tiempo atras.

La verdad sea dicha: ni las comisiones especiales, ni los estudiantes, ni persona alguna, en fin, pudo encontrar el oríjen de la fiebre por causas de comunicaciones abusivas con buques infectos; pero aun admitiendo tal comunicacion, ¿cómo esplicarian los partidarios de la importacion y del contagio la manera con que principió á cundir y á propagarse la enfermedad, en varias casas á á la vez, sin que sus habitantes hubieran tenido el mas mínimo punto de contacto con las personas primeramente enfermas en el número 242? Faltaria esplicar tambien, por qué es que los individuos que mas relacion tuvieron con los enfermos y sus objetos, quedaron exentos de todo contagio; faltaria esplicar porquè es que la enfermedad hizo su traslacion al estremo opuesto de la capital, sin que las personas en quienes primero tuvo lugar, hubieran tenido relacion alguna ó comunicacion con los habitantes ó los enfermos de la parte Sud; faltaria, por último, esplicar la circunscricion de la espidemia en un espacio dado, formando una línea paralela á la ribera en cuyos estremos solo se hizo sentir. El infrascrito comprende que no es esta quizá la ocasion de sentar cuestiones que pertenecen del todo á la Academia; pero á la vista de las cuarentenas que se pusieron y se ponen todavia á los buques llegados á este puerto de algunos puntos del Brasil, y de las que actualmente sufren en Montevideo los buques arribados de Buenos Aires, cree de su deber rechazar aquellas ideas y aquella *práctica como inútiles*, abusivas y perjudiciales al comercio, á la *industria y á la* inmigracion. En consecuencia de estas ideas, el

juicio del infrascrito, queda pues, reducido á breves términos "La fiebre amarilla no ha sido importada en Buenos Aires, ni hay razon bastante para considerarla contajiosa." Las ideas de contajio, importacion y cuarentena, son correlativas é inseparables; no se puede escluir una sin comprender las otras, y es en este concepto que, si el infrascrito ha salido del límite que se habia marcado en esta nota, lo ha sido inducido por aquella razon, y por la necesidad de formular una teoria que se relacione lo mas íntimamente con los hechos; lo que primero y mas naturalmente se ocurre al entendimiento, no es aquella que se refiere á causas que parten inmediatamente de focos inmundos, diseminados en la capital, porque tales focos no existen en los lugares infectados, y porque en los parages donde hay, ó ha habido mas causas determinantes, la enfermedad no ha tenido lugar, sino en fenómenos puramente metereológicos, que, produciendo modificaciones en la masa atmosférica, ó en el agente eléctrico, ponga al aire en condiciones tales, que lo haga insuficiente, ó incapaz de dar á la sangre la propiedad vivificante que le es indispensable para el egercicio de las funciones de la vida. Basta. El infrascrito, al emitir una teoria insuficiente, como todas las propuestas hasta hoy, solo ha llevado por objeto hacer notar que la enfermedad no puede ser debida esclusivamente á esos decantados focos de infeccion que algunos espíritus preocupados han soñado ó creido descubrir en la ribera. V. S., que ha recorrido varias veces con el infrascrito y el Dr. D. Claudio Amoedo esos lugares de pretendidos focos, comprenderá la verdad de esta aseveracion. Si la causa de la fiebre fuera los pantanos y el terraplenamiento de ciertas calles con basuras, los habitantes de la calle de Sta. Rosa cerca del Puente, los del Mercado del Sud y los del Paseo Julio, hace mucho tiempo hubieran esperimentado las consecuencias de tan perniciosa influencia. El infrascrito, al terminar este informe, cree haber llenado en él las exijencias de claridad y concision que V. S. le habia recomendado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Manuel Blancas.

En 1857, cuando la fiebre amarilla existia en Montevideo, se hizo la publicacion de las *Instrucciones al Pueblo*, que se renovó en

1858, al aparecer la enfermedad en esta ciudad, agregándose lo siguiente, de acuerdo con el Consejo de Hijiene:

Primeras medidas que debe tomar toda persona que se siente enferma, antes de la llegada del médico.

Tan luego como se sienta en mal estado de salud y mientras no llega el médico que debe ser llamado inmediatamente, se desnudará el enfermo; se pondrá en cama y á dieta; promoverá la transpiracion del cútis por medio de baños de pies, calientes con mostaza, de limonadas tibias ó de una infusion de flor de saúco, violeta, tilo ó borraja.—En seguida se aplicará sinapismo á las pantorrillas y botellas calientes á los pies; se abrigará con las cobijas necesarias; y en completo reposo de cuerpo y de espíritu, despues de haber movido el vientre por medio de lavativas de agua de malvas con aceite, esperará la visita del médico.

Buenos Aires, Abril 15 de 1858.

LEYES

SANCIONADAS POR LA LEGISLATURA EN 1858.

Destinando fondos para edificios de escuelas en el Estado.

PROMULGADA EL 6 DE SETIEMBRE DE 1858.

El Senado y Cámara de RR. &a.

Art. 1.° Serán esclusivamente destinados á la ereccion de dificios de escuelas de varones y mujeres, en todo el territorio edel Estado, los fondos siguientes:

I. El producto de los terrenos que se mandaron vender por *la ley del 29* de Julio de 1857.

II. El producto de los arrendamientos de los mismos terrenos, que exista depositado en el Banco, ó que en adelante se depositare.

III. El producto de la venta ó del arrendamiento, mientras no se vendieren, de las propiedades urbanas, incluso Palermo, de que se hace mencion en la citada ley, que serán vendidas por el Poder Ejecutivo á justa tasacion.

IV. Todos los fondos provenientes de los bienes declarados de propiedad pública, por el decreto de 16 de Febrero de 1852, que antes de la sancion de la ley anteriormente citada, existan depositados en el Banco, asi como los que en adelante se depositaren, y no se hallasen comprendidos en las tres clasificaciones anteriores.

V. El valor de los bienes que por muerte abintestato fuesen, conforme á las leyes, declarados de propiedad del Estado.

VI. Todas las multas que los Tribunales impusieren, y cuyo valor sea destinado al tesoro.

VII. La suma que anualmente se vote en el presupuesto general de gastos, hasta la terminacion definitiva de todos los edificios de escuelas.

Art. 2.° Los fondos de que se habla en el artículo anterior, serán depositados en el Banco á disposicion del P. E. para ser invertidos en la creacion de escuelas con arreglo á las prescripciones de esta ley.

Art. 3.° Los fondos ya mencionados, serán invertidos en la ereccion de Escuelas, en todo el territorio del Estado en los términos siguientes.

I. Las Parroquias de la Catedral al Norte, San Miguel, Monserrat, la Concepcion, San Nicolas, y Piedad, recibirán otro tanto de lo que sus vecinos por medio de suscriciones depositen en Banco para la ereccion de sus respectivas escuelas.

II. Las Parroquias del Socorro, Pilar, Balvanera, San Telmo, y Barracas al Norte, recibirán dos tantos mas de lo que sus vecinos suscriban y depositen con el mismo objeto.

III. Los municipios de campaña recibirán, sobre la cantidad que sus vecinos suscriban y depositen con igual objeto, el déficit que resultare hasta la concurrencia de la cantidad presupuestada

dándose la preferencia á aquel que proporcionalmente contribuyese con mayores recursos.

IV. Los terrenos y edificios que ocupen las escuelas de que se hace mencion en está ley, con las adyacencias que formen parte de ellas, no podrán en lo sucesivo destinarse á otros objetos.

Declárase comprendido en lo que por este artículo se dispone, el terreno y edificios que ocupa actualmente la escuela superior de la Catedral al Sud, cuyas adyacencias serán determinadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 5.° Esceptúanse de la venta de propiedades municipales en todo el territorio del Estado, los terrenos ó edificios que cada parroquia de la ciudad ó municipio de campaña posea y sea conveniente para escuelas, ó su permuta, en caso de no hallarse convenientemente ubicadas.

Art. 6.° La inversion y administracion de los fondos que por esta ley se destinan á la ereccion de escuelas, correrá á cargo de comisiones de vecinos, las cuales se organizarán y procederán con sujeccion á las reglas siguientes:

"1.ª A peticion de doce ó mas padres de familia de una "parroquia de la ciudad ó Municipio de la Campaña, el departa- "mento de Escuelas, constituirá una Comision de Escuelas, com- "puesta de siete vecinos cuando mas y cinco cuando menos, dan- "do cuenta al Gobierno.

"2.ª Las Comisiones asi constituidas, serán las encargadas "de levantar las suscriciones de que se habla en el artículo 3.°

"3.ª Con presencia de las cuentas comprobadas que presenten "las referidas Comisiones, visadas por el departamento de Escue- "las, el Poder Ejecutivo librará sobre las cantidades depositadas "en el Banco, en la proporcion que se determina por el art. 3.°, "segun dichos Comisionados justificaren y el Departamento de Es- "cuelas certificare, invertidas en la ereccion de una ó mas es- "cuelas."

Art. 7.° El Departamento de Escuelas con aprobacion del Gobierno designará la forma y capacidad de dichas Escuelas, segun la poblacion de las parroquias y Municipios suministrados los *planos á los* respectivos comisionados, á fin de que, con arreglo á las *cantidades* suscritas y depositadas en el Banco por los vecinos y á las

que proporcionalmente les corresponda de los fondos especificados en el art 1.°, formen el presupuesto de los costos de ereccion.

Art. 8.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEY

Mandando que se depositen en el Banco las entradas por donaciones, &a,. que tengan los establecimientos de educacion y beneficencia.

PROMULGADA EL 10 DE SETIEMBRE DE 1858.

El Senado y Cámara de Representantes, &a.

Art. 1.° Las entradas por donaciones, legados ó sobrantes de pensiones que tengan los establecimientos públicos de educacion ó beneficencia, serán depositados mensualmente en el Banco.

Dichas entradas figurarán en el cargo de las cuentas mensuales que se pasen al Gobierno, y servirá de descargo tal depósito hecho en el Banco.

Art. 2.° Los directores de dichos establecimientos, no podrán dar otro destino á esas economias y á esos depósitos, sin noticia y acuerdo espreso del Gobierno.

Podrán, sin embargo, disponer de los intereses del capital, tambien con noticia y aprobacion del Gobierno, ya sea para ejecutar refacciones y mejoras en los edificios, ya para aumentar aulas en los diferentes ramos de educacion y enseñanza.

Art. 3.° Comuníquese al P. E.

LEY

Modificando la de municipalidades, en lo relativo al Cuerpo de Serenos, electores estrangeros y jueces de paz de campaña.

PROMULGADA EL 22 DE SETIMBRE DE 1858.

El Senado y Cámara de Representantes, &a.

Art. 1.° El cuerpo de Serenos estará bajo la dependencia

y direccion del Poder Ejecutivo, quedando derogado el artículo 27 de la ley de Octubre 11 de 1854.

Art. 2.° La recaudacion y administracion del impuesto de serenos, continuará á cargo de la Municipalidad.

Art. 3.° Se declara que los artículos 4 y 60 de la mencionada ley de Octubre 11 de 1854, solo comprenden entre los electores para municipales á los estrangeros que tengan dos años de residencia en el pais y uno en el municipio, ó posean un bien raiz, ó bien ejerzan industria ó profesion que esté sujeta al pago de una patente.

Art. 4.° Los que se hallen en el caso del artículo anterior, serán insertos en un registro que llevará la Municipalidad en la forma que esta acordare.

Art. 5.° Los Jueces de Paz de campaña, serán nombrados por el Poder Ejecutivo, sin sujetarse á las ternas de la Municipalidad; quedando en esta parte derogado el artículo 61 de la indicada ley de Octubre 11 de 1854.

Art. 6.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEY

Estableciendo el impuesto de Serenos para 1859.

PROMULGADA EL 29 DE SETIEMBRE DE 1858.

El Senado y Cámara de Representantes, &a.

Art. 1.° El impuesto mensual de serenos en 1859, se cobrará por la Municipalidad bajo las reglas y escalas siguientes:

1.ª clase—Las casas de consignacion, negocio marítimo, remates, almacenes por mayor de caldos, jéneros, comestibles y toda clase de hacienda, depósitos de efectos y granos, barracas, corralones de madera, molinos de vapor, las imprentas, hoteles y los clubs, teatro y otras casas de exhibiciones públicas ó asociaciones particulares de recreo ó comercio--20 pesos.

2.ª *clase*—Las panaderias, atahonas, harinerias, sombrererías, *reñideros*, baños públicos, fábricas de velas y jabon, idem de

coches, idem de carros, idem de fideos, idem de cerveza, idem de licores, idem de almidon, idem de muebles, fundiciones, alambiques, droguerias, joyerías, almacenes navales y de pintura, caballerizas de alquiler, curtidurias y litografias.–15 pesos.

3.ª clase–Herrerias, ferreterias, roperias, cafees, canchas, billares, fondas y fondines, almacenes de muebles, boticas, quincallerias, relojerias, depósitos de aceite, idem de velas y de jabon, idem de polvo de ladrillo, corralones de carros de tráfico y aguateros y toda casa de menudeo, que venda efectos por mayor–10 pesos.

4.ª clase—Toda casa de trato, tiendas, almacenes por menor, escritorio á la calle, talleres de artes y oficios, pulperias, puestos, carbonerias y carnicerias—6 pesos.

5.ª clase--Casas de familia con patio, zaguan ó escalera y las cocheras—5 pesos.

6.ª clase–Cuartos de artesanos ó familias á la calle—2 pesos.

Art. 2.º El impuesto de que habla el artículo anterior, solo se cobrará en las manzanas que estén custodiadas por serenos: á mas del impuesto correspondiente á su clase por la puerta principal de cada establecimiento ó casa de familia, se pagará la mitad por cada una de las otras puertas que tengan sobre la calle (aunque no se haga uso de ella) siendo del mismo é igual negocio, asi como por cada una de las ventanas sin reja ó espacio que sirvan para muestras.

Las dos puertas contiguas formando esquina que sea de material el pilar que las divide, se considerarán como dos. No se cobrará por las puertas tapiadas por dentro con material, ni por las casas inhabitadas, mas por toda casa que estuviese ocupada al tiempo de recaudarse el impuesto deberá abonarse el mes íntegro, aunque esté recien habitada.

Art. 3.º Esta ley será revisada cada año.

Art. 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEY

Estableciendo el impuesto del alumbrado de aceite para 1859.

El Senado y Cámara de Representantes. &a.

Art. 1.° Declárase renta municipal el impuesto del alumbrado de aceite que será cobrado bajo las reglas y escalas siguientes.—

Luz de primera clase.

1.ª Todo establecimiento público ó casa de negocio, pagará 6 pesos.

2.ª Las casas de familia con patio, zaguan ó escalera, 3 pesos.

3.ª Las cocheras, 4 pesos.

4.ª Los cuartos de familia, 2 pesos.

Luz de segunda clase.

1.ª, 4 pesos,— 2.ª, 2 pesos,— 3.ª, 3 pesos,— 4.ª,— 12 reales.—

Art. 2.° A mas del impuesto correspondiente á su clase, por la puerta principal de cada establecimiento ó casa de familia, se pagará la mitad, por cada una de las otras puertas que tengan sobre la calle (aunque no se haga uso de ellas) siendo del mismo ó igual negocio; asi como por cada una de las ventanas sin reja que sirvan para muestras.

Las dos puertas contiguas formando esquina, siendo de material el pilar que las divide, se considerarán como dos. No se cobrará por las puertas tapiadas por dentro con material, ni por las casas inhabitadas; mas por toda casa que estuviese ocupada al tiempo de recaudarse el impuesto, deberá abonarse el mes íntegro, aunque esté recien habitada.

Art. 3.° Esta ley será revisada cada año.

Ar. 4.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEY

Estableciendo el impuesto de alumbrado de gas para 1859.

PROMULGADA EL 6 DE OCTUBRE DE 1858.

El Senado y Cámara de Representantes, &a.

Art. 1.° El impuesto mensual de alumbrado á gas en 1859, se cobrará por la Municipalidad bajo las reglas y escalas siguientes:

Primera clase—Las casas de consignacion, negocio marítimo, remates, almacenes por mayor de caldos, géneros, comestibles, y toda clase de hacienda, depósitos de efectos y granos, barracas, corralones de madera, molinos de vapor, las imprentas, hoteles y clubs, teatros y otras casas de exhibiciones públicas ó asociaciones particulares de recreo ó comercio, 15 pesos.

Segunda clase—Las panaderias atahonas, harinerias, sombrererias, reñideros, baños públicos, fábricas de velas y jabon, idem de coches, idem de carros, idem de fideos, idem de cerveza, idem de licores, idem de almidon, idem de muebles, fundiciones, alambiques, droguerias, joyerias, almacenes navales y de pinturas, caballerizas de alquiler, curtidurias y litografias, herrerias, ferreterias, cafées, roperias, canchas, billares, fondas y fondines, almacenes de muebles, boticas, quincallerias, relogerias, depósitos de aceite, idem de velas y jabon, idem de polvo de ladrillos corralones de carros de tráfico y aguateros, las casas de menudeo que vendan efectos por mayor, las de trato, las tiendas, almacenes por menor, escritorios á la calle, talleres de artes y oficios, pulperias, puestos, carbonerias y carnicerias, 10 pesos.

Tercera clase—Casas de familia con patio, zaguan ó escalera y las cocheras, 5 pesos.

Cuarta clase—Cuartos de artesanos ó familia á la calle, 3 pesos.

Art. 2.° El impuesto de que habla el artículo anterior, solo se cobrará en las manzanas que estén alumbradas á gas. A mas del *impuesto* correspondiente á su clase por la puerta principal de

cada establecimiento ó casa de familia, se pagará la mitad mas por cada una de las otras puertas que tenga sobre la calle (aunque no se haga uso de ellas) siendo del mismo é igual negocio, asi como por cada una de las ventanas sin rejas ó espacios que sirvan para muestras. Las dos puertas contiguas formando esquina, siendo de material el pilar que las divide se considerarán como dos. No se cobrará por las puertas tapiadas por dentro con material, ni por las casas inhabitadas, mas por toda casa que estuviese ocupada al tiempo de recaudarse el impuesto, deberá abonarse el mes íntegro, aunque esté recien habitada.

Art. 3.° Esta ley será revisada cada año.

Art. 4.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEY

Destinando dos millones de pesos para una Casa de Dementes y un Cementerio al Sud.

PROMULGADA EL 14 DE OCTUBRE DE 1858.

El Senado y Cámara de Representantes, &a.

Art. 1.° Autorízase á la Municipalidad de la ciudad para emplear hasta la suma de dos millones de pesos, en la construccion de una Casa de Dementes y un cementerio público al Sud de la ciudad.

Art. 2.° La suma determinada en el artículo anterior, será cubierta con el producto de los terrenos vendidos y que se vendieren, en conformidad á la ley de 6 de Setiembre de 1856.

Art. 3.° En adicion á la suma votada por el artículo 1.°, se autoriza á la Municipalidad para invertir en las mismas obras, el producto de venta de sepulturas del mismo cementerio.

Art. 4.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEY

Determinando la venta de propiedades que se descubran en las parroquias.

PROMULGADA EL 5 DE NOVIMBRE DE 1858.

El Senado y Cámara de Representantes, &a.

Art. 1.° La Municipalidad de la capital procederá á vender con arreglo á la ley de 6 de Setiembre de 1856, las propiedades que se descubran pertenecerle en las parroquias de la ciudad, y entregará la mitad del importe de lo que resultare en cada parroquia, á las comisiones respectivas, encargadas de la construccion de los templos, hasta la terminacion de estos, depositando el resto en el Banco, á disposicion de la Legislatura, en conformidad á la ley citada.

Art. 2.° La Municipalidad inspeccionará el empleo del dinero que entregue á las comisiones de los templos.

Art. 3.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Presupuesto de sueldos y gastos de la Municipalidad de la Capital para el año de 1859.

N.° 1—Hospital general de hombres.

	En un mes	En un año.
Un administrador.....	3000	36000
Un ecónomo.....	1500	18000
Un capellan.....	500	6000
Cinco médicos de sala á mil $ uno.....	5000	60000
Un encargado de entradas.....	400	4800
Un ayudante del administrador.....	800	9600
Un mayordomo.....	800	9600
Un portero.....	200	2400
Un sacristan.....	100	1200
Un *boticario* mayor.....	1000	12000

	En un mes	En un año
Dos ayudantes de botica.....	600	7200
Cinco practicantes mayores con 200 $ uno.	1000	12000
Un id. menor.....	100	1200
Un peon de diligencias.....	150	1800
Uno id. de botica.....	150	1800
Dos sirvientes de comedor.....	300	3600
Cinco encargados de los enfermos	1125	13500
Veinte y cinco asistentes á 175 $.....	4375	52500
Un encargado de ropas.....	250	3000
Cuatro ayudantes de sastre.....	700	8400
Un barbero.....	220	2640
Un carpintero.....	300	3600
Un encargado de baños y departamento fúnebre.....	200	2400
Dos cocineros á 300 pesos.....	600	7200
Un ayudante de cocina.....	250	3000
Un carrero.....	200	2400
Un lavandero de compresas.....	200	2400
Un capataz del cuadro de dementes.....	500	6000
Uno id. de limpieza.....	200	2400
Siete asistentes para dicho cuadro á 200 $..	1400	16000
Un peon jardinero.....	200	2400
Alimentos.		
Pan y biscochos.....	10000	120000
Carne.....	16000	192000
Gastos de mercado.....	7000	84000
Leche.....	3000	36000
Menestras, viño, provisiones.....	12000	144000
Gastos ordinarios.		
Carbon de piedra.....	1800	21600
Jabon, grasa y velas.....	2500	30000
Leña.....	1000	12000
Carbon de leña.....	1900	22800
Lavado.....	4800	57600
Pasto y maiz para las bestias.....	1000	12000

	En un mes	En un año
Aceite de alumbrar.....	600	7200
Gastos estraordinarios.		
Reposicion de tachos, calderas, tazas, platos y otros útiles.....	1500	18000
Refaccion de útiles de botica.....	500	6000
Id. id. instrumentos químicos.....	800	9600
Id. barriles y tinas.....	3000	36000
Reparacion de ropas, catres y colchones...	4600	52200
Gastos de botica.		
Para sanguijuelas.....	1500	18000
Id. privision de medicina.....	6000	72000
	105570	1266840

Planilla N.° 2—Administracion general de Vacuna.

Tres auxiliares con quinientos pesos uno...	1500	18000
Cinco ayudantes con trescientos veinte pesos uno.....	1600	19200
Un portero.....	150	1800
Alquiler de tres habitaciones á ciento cincuenta pesos una.....	450	5400
Gastos de oficina en cuatro casas á treinta pesos una.....	120	1440
	3820	45840

N.° 3—Cuerpo de Serenos.

Un encargado de la oficina.....	2400	28600
Tres escribientes á ochocientos pesos uno...	2400	28800
Una ordenanza.....	300	3600
Un ayudante.....	2000	24000
Siete id. de ronda á ochocientos pesos uno	5600	67200
Ciento veinte serenos de número á trescien-		

	En un mes	En un año
tos pesos uno.....	26000	432000
Aumento de sueldo á estos mismos de sesenta pesos en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto.....		28800
Veinte suplentes á cien pesos uno.....	2000	24000
Serenos á caballo		
Tres ayudantes á 1000 pesos uno.....	3000	36000
Veinte y cinco serenos de número, debiendo tener caballo y costear su mantencion, á 600 pesos uno.....	15000	180000
Impresion de papeletas, padrones y otros gastos en el sello.....	600	7200
Por recaudacion de padrones, al año.....		2300
Gastos de oficina de serenos.....	200	2400
Vestuario.		
140 Capotes á cien pesos.....		14000
140 Gorras de ule á diez pesos.....		1400
140 Faroles á treinta y cinco pesos.....		4900
25 Linternas á cincuenta pesos.....		1250
30 Ponchos ule á cien pesos.....		3000
30 Gorras idem á diez pesos.....		300
	69100	831150

N.° 4—Cementerio del Norte.

Un administrador incluso alquiler de casa.	1200	14400
Un capataz.....	400	4800
Seis peones á trescientos cincuenta pesos uno.....	2100	25200
Blanqueos, útiles de escritorio, alumbrado, escobas, carretillas, palas y azadas....	300	3600
	4000	48000

	En un mes	En un año
N.º 5—Mataderos.		
Un juez para el del norte.....	1200	14400
Un idem del sud.....	1200	14400
Ocho vigilantes para el servicio de dichos con 350$ uno.....	2800	33600
Mantencion de ocho caballos á 150 pesos uno.....	1200	14400
Gastos de escritorio y menores.....	100	1200
	6500	78000

N.º 6—Escuelas de varones de primeras letras.

Diez preceptores para las escuelas de la Catedral al Norte, de la Catedral al Sud, San Miguel, del Socorro, San Nicolas, del Pilar, de Balvanera, de la Piedad, de la Concepcion y de San Telmo; con ochocientos pesos uno.....	8000	96000
Diez ayudantes para las mismas con cuatrocientos pesos uno.....	4000	48000
Un preceptor para la escuela de Monserrat.	1200	14400
Dos ayudantes para la misma con cuatrocientos pesos uno.....	800	9600
Dos preceptores para las escuelas de Barracas al Norte y Riachuelo con ochocientos pesos nno.....	1600	19200
Dos preceptores para dos escuelas en los suburbios con 800 pesos uno.....	1600	19200
Un ayudante para la escuela de suburbios al Sud.....	400	4800
Para alquiler de diez casas para las escuelas de la Catedral al Norte, de San Miguel, del Socorro, Pilar, San Nicolas, Balvanera, Piedad, Monserrat, Concepcion y San Telmo.....	12000	144000

	En un mes—	En un año
Para alquiler de dos casas para las escuelas de los suburbios, al mes.....	1200	14400
Para útiles de diez escuelas de la ciudad...	500	6000
Para idem de la de Monserrat.....	100	1200
Idem de Barracas al Norte, Riachuelo y las dos de los suburbios á veinte y cinco pesos una.....	100	1200
Premios y auxilios anuales.....		25000
	31500	403000

N.° 7—Administracion de carros de limpieza.

Un administrador.....	1200	14400
Un auxiliar.....	600	7200
Seis capataces á 400 pesos uno.....	2400	28800
Cien peones á 300 pesos.....	30000	360000
Compostura de carros.....	7000	84000
Para comprar cuarenta carros nuevos y sus arreos.....		80000
Compostura y reposicion de arreos.....	2000	24000
Leña, sal, arroz y rancho de peones.....	1000	12000
para gastos de herraduras.....	1000	12000
Id. id. maiz y pasto.....		200000
Carne.....	3000	36000
	48200	858400

N.° 8—Empleados municipales.

Un secretario contador.....	3000	36000
Un id. tesorero.....	2500	30000
Un auxiliar de contaduria.....	1200	14400
Tres oficiales de mesa con ochocientos *pesos uno*.....	2400	28800
Un ingeniero municipal.....	3000	36000

	En un mes	En un año
Un letrado asesor y defensor.....	1500	18000
Un portero encargado del servicio.....	400	4800
Una ordenanza.....	300	3600
Seis escribientes para los alumbrados con ochocientos pesos.....	4800	57600
	19100	229200

N.° 9—Mercados de abasto.

Un comisario del mercado del centro.....	1200	14400
Seis ordenanzas á 350$.....	2100	25200
Tres peones barredores del mercado del centro con 100$ uno.....	300	3600
Velas y escobas.....	175	2100
Carretillas, palas &a.....	125	1500
	3900	46800

N.° 10—Alumbrado de gas y aceite.

Mil seis cientos faroles de gas á sesenta pesos.....	96000	1152000
Trescientos id. de aceite de primera á treinta pesos.....	9000	108000
Setecientos id de segunda á veinte pesos...	14000	168000
Gastos de oficina.....	60	720
Impresion de papeletas, padrones &a.....	600	7200
	119660	1435920

N.° 11—Gastos municipales.

Recomposicion de empedrados y compra de piedras	1000000
Obras públicas municipales.....	100000

17

	En un mes—En un año
Gasto de secretaría.....	10000
Eventuales, estraordinarios é imprevistos...	150000
Vias públicas de la ciudad sin empedrar...	100000
Fiestas cívicas.....	60000
Tablillas y numeracion de casas.....	250000
	1670000

N.° 12—Cálculo de recursos.

Corrales de abasto.....	430000
Idem idem de cerdos y lanar.....	85000
Mercados y plazas esteriores.....	820000
Cementerio.....	50000
Hospitalidades.....	20000
Arrendamientos.....	80000
Impuesto de serenos	911500
Contribucion Directa.....	200000
Loteria de Beneficencia.....	1476000
Idem estraordinarias.....	200000
Multas municipales.....	10000
Eventuales	100000
Impuesto de gas.....	660000
Id de aceite.....	84000
Reembolso de numeracion.....	250000
Suma.....$	5376500

RESUMEN.

Sueldos y gastos.....	$ 6919150
Cálculo de recursos.....	5376500
Déficit.....	$ 1542650

DECRETO.

Reglamentando los libros parroquiales.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1857.

Siendo de urgente necesidad reglamentar debidamente la forma en que deben llevarse los libros parroquiales en que se consigna el estado civil de las personas, para evitar los graves inconvenientes observados por la Exma. Cámara de Justicia, y visto el proyecto redactado por el Asesor en virtud de comision que le fué dada al efecto, y con el que está conforme la Curia Eclesiástica, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° Los curas católicos y los capellanes y pastores de los cultos reformados son encargados de llevar los registros del estado civil de los habitantes del Estado, inscribiendo en ellos los bautismos, nacimientos, matrimonios y entierros sucedidos en cada parroquia, ó en los individuos pertenecientes á la comunion religiosa.

2.° La Municipalidad de Buenos Aires entregará cada año á los párrocos ó curas vicarios de cada parroquia de su distrito, y á los pastores ó capellanes de los diversos cultos protestantes públicamente establecidos en el Municipio de la ciudad, tres registros sellados en cada una de sus fojas con el sello de la Municipalidad, foliados y rubridados por el Presidente de dicha corporacion, en los que en adelante deberán asentarse las partidas de bautismos, matrimonios y muertes que tuvieren lugar en la parroquia, ó de los individuos que pertenezcan á la comunion religiosa.

3.° Las Municipalidades de campaña entregarán tambien á los párrocos un rejistro en igual forma, en los que deberán asentarse los bautismos, matrimonios y muertes sucedidas en cada parroquia.

4.° Por el Ministerio de la Guerra se entregará igualmente un rejistro á todos los párrocos castrenses para el mismo objeto, sellado en todas sus fojas con el sello del Ministerio, foliados y rubricados por el Comandante General de Armas.

5. ° Cuando ellos estén llenos se darán rejistros suplementarios para concluir el año.

6. ° Dichos registros deben tener grandes márjenes como para poder anotarse los asientos parroquiales.

7. ° Cada partida será numerada al márjen desde el principio hasta el fin de cada año.

8. ° Los asientos de los párrocos y de los capellanes ó pastores de las comuniones protestantes deben hacerse inmediatamente despues de las declaraciones que se hagan al párroco y de la ceremonia de los sacramentos, y á continuacion los unos de los otros, sin blancos notables, escritos sin abreviaturas, todas las fechas en letras y no en números, salvándose al final las palabras testadas y las interlineas puestas.

9. ° Las partidas de bautismo contendrán el año, mes y dia del nacimiento, el sexo y el nombre que se dé al bautizado, el año mes y dia del acto, los nombres, apellidos, edad y domicilio de los padres y padrinos. No se insertará en estos actos ni por nota, ni enunciacion alguna sino lo que sea declarado por los comparecientes y que pertenezca esencialmente á los hechos mismos.

10. La designacion del padre no debe tener lugar á menos que él no reconozca al hijo ante el párroco y los testigos, ó cuando sea legalmente cierto; ni tampoco el de la madre cuando el nacido se presente como de padres no conocidos.

11. Cuando el padre ó la madre quisieran reconocer como hijo natural suyo al que se halle inscripto como de padre ó padres no conocidos, lo podrán hacer ante el párroco y dos testigos que firmarán con ellos el acto, anotándose al márjen como rectificada la partida de bautismo y nacimiento.

12. Las partidas de los niños espósitos que no lo sean en la casa pública donde son recojidos, se asentarán espresándose el hecho, como y donde fué encontrado, su edad aparente, sexo y nombre, que en el bautismo se le pusiere, los padrinos del sacramento y la persona que se hiciere cargo del espósito.

13. Las partidas de matrimonio espresarán los nombres, apellidos, edad, lugar del domicilio de los esposos, de sus padres y *madres, como* la de los padrinos, ó testigos al contrato y sacra*mentos.*

14 Las partidas de fallecimiento contendrán el nombre, apellido, edad, y domicilio de la persona muerta y el dia de su fallecimiento; si fuere ó hubiere sido casada, el nombre y apellido del otro cónyuge. Contendrá ademas el nombre, apellido, edad y domicilio de dos testigos que declaren la muerte y la identidad de la persona.

15. Los testigos para todos estos actos civiles deben ser elejidos por las personas interesadas y ser mayores de 20 años.

16. Las partidas serán firmadas por el Párroco, testigos ó padrinos de los actos que se inscriban.

17. En los casos en que las leyes admiten procuracion auténtica para algun acto civil, el poder debe quedar unido al acto firmado por el que lo presentare, y rubricado por el Párroco.

18. Ninguna anotacion ni alteracion puede hacerse por los párrocos, ni de oficio por los jueces en las partidas de los rejistros. Ellas deben quedar con las omisiones, errores é imperfecciones, y tal como estaban cuando fueron firmadas por el párroco y testigos mientras un juez competente á instancia de parte interesada, y en el juicio correspondiente no ordenare la alteracion.

19. Habrá lugar á rectificacion de los actos civiles si el asiento de alguno de ellos faltare en los registros, ó si hubiere habido supresiones, ó si los actos inscriptos contuvieren errores, omisiones ú otros defectos.

20. Las rectificaciones que ordenen los jueces se pondrán en asientos separados, en los términos que ellos lo prescriban, anotándose al márjen como rectificada la partida que lo hubiere sido, y no se podrá dar copia de la una sin unir la otra.

21. Toda alteracion en los registros y en sus copias llevadas en las Municipalidades, y toda infraccion culpable de las disposiciones contenidas en este decreto, darán lugar contra los transgresores á una accion de daños y perjuicios y á la aplicacion de las leyes penales.

22. Los Superiores y Administradores de los conventos de religiosos y religiosas, de los hospitales, casas de expósitos, colegios, hospicios, casas de reclusion, cárceles y demas establecimientos de esta especie, como los gefes militares de los cuerpos que estuvieren fuera del lugar donde resida el cura castrense, remitirán

inmediatamente á los diversos párrocos la noticia del bautismo, matrimonio ó muerte que hubiese tenido lugar en las casas ó cuerpos á sus órdenes, con todas las designaciones que se prescriben en el presente decreto, y que inscribieren en sus respectivos libros, y ellos serán asentados por los párrocos, espresándose la administracion que las mandare.

23. Los rejistros se cerrarán al fin de cada año por los respectivos párrocos ó pastores y capellanes ante dos testigos de la parroquia, ó miembros de la comunidad religiosa, espresándose el estado del rejistro, las rectificaciones que tenga, si hay en él notas ó declaraciones que no sean de las ordenadas ó permitidas.

24. Los registros de los curas castrenses despues de cerrados se remitirán al Ministerio de la Guerra para las cópias que debe tomar la Municipalidad.

25. La Municipaldad de Buenos Aires llevará tambien tres registros, cada foja sellada con el sello de la Municipalidad, foliadas y rubricadas por su Presidente, correspendientes á los tres registros ordenados á los párrocos, capellanes ó pastores de las comuniones protestantes, con separacion de cada parroquia del municipio.

26. Las Municipalidades de campaña llevarán un registro correspondiente al registro parroquial.

27. Al fin de cada año y en el primer mes del año siguiente, el Presidente de la Municipalidad hará compulsar los registros parroquiales, los de los curas castrenses, y los de los capellanes, ó pastores de las comuniones protestantes, y tomará cópia exacta de ellos, tales como estén, haciendo traducir por los traductores públicos las partidas que no esten asentadas en castellano, espresando al fin que es cópia fiel, y firmado el acto con el Secretario de la Municipalidad, el párroco ó capellan que hubiese llevado el registro parroquial y el Inspector General si no se hallaren en la ciudad los párrocos castrenses.

28. Cuando el Presidente de la Municipalidad advirtiere que los registros no están llevados en la forma ordenada, avisará al Sr. Obispo Diocesano y los Sres. Jueces de 1.ª Instancia para *que con vista* de los Agentes Fiscales dicten las medidas correc-

pondientes para que ellos sean llevados con arreglo al presente decreto.

29. Devueltos los registros á los párrocos, ellos deberán mantenerlos bien encuadernados, y se entregarán bajo de inventario á los párrocos entrantes, los cuales avisarán al Prelado de la Iglesia y al Presidente de la Municipalidad el estado en que se encuentren, los años que comprendan, y si faltare ó no algunos de ellos.

30. Las cópias que se pidan y pueden admitir las autoridades públicas, deben ser de los registros originales, y en su falta las de duplicado llevado por las Municipalidades.

31. El Gobierno ruega y encarga al Ilustrísimo Sr. Obispo Diocesano ordene que los párrocos de la ciudad y campaña lleven los rejistros parroquiales en la forma prescripta en este decreto, recomendándoles la importancia que tienen en la vida civil de las familias y en la sociedad los asientos parroquiales del estado civil de las personas creado por los sacramentos que administran: siendo entendido que por el presente decreto no se quita al Prelado Eclesiástico la intervencion que le corresponde, ni el derecho de visitar á su tiempo los libros parroqniales, ni se exime á los curas llevar los demas libros que prescribe el derecho, tales como el de Fábrica y el de confirmaciones.

32. Comuníquese á quienes corresponda; publiquese y dése al Rejistro Ofiicial.

ALSINA.

BARROS PAZOS.

ORDENANZAS Y ACUERDOS.

ORDENANZA

SOBRE LA PLANTEACION DEL ASILO DE MENDIGOS.

SANCIONADA EN LA SESION DE 3 DE AGOSTO DE 1858.

Art. 1.° La Comision municipal de educacion asociada á los Sres., Dr. D. Federico Pinedo, D. Patricio Fernandez, D. Antonio Alves Pinto, D. Mariano Billinghurst, D. Miguel Cabrera, D. Antonio Zinny, D. Estevan Señorans y D. Hector F. Varela, representantes de la asociacion filantrópica, planteará el Asilo de Mendigos en el Convento de los Recoletos, designado por resolucion municipal, y la Municipalidad dictará una ordenanza prohibiendo la mendicidad.

2.° Los ciudadanos designados en el artículo anterior quedan igualmente nombrados para dirijir la obra, plantear el establecimiento y administrarlo, unidos á la comision municipal de educacion.

3.° La planteacion y sosten del establecimiento se hará con fondos propios de la asociacion y con los recursos que diere la caridad pública.

4.° La Comision nombrada no podrá ser separada de la administracion hasta que no funcione el establecimiento de Mendigos y propondrá al exámen y aprobacion de la Municipalidad el Reglamento por el cual deberá rejirse.

5.° Si á los seis meses de entregado el convento, la comision nombrada no hubiese planteado el Asilo, quedará sin efecto el nombramiento que se le confiere.

ORDENANZA.

CREANDO UNA RIFA A BENEFICIO DEL ASILO DE MENDIGOS.

Sancionada en la Sesion de 27 de Agosto de 1858.

Art. 1.° La Comision encargada del Asilo de Mendigos, emitirá dos mil billetes, conformes al modelo sancionado, que se conservará en el archivo, siendo cada billete del valor de doscientos cuarenta pesos y divisible en seis fracciones.

2.° Los dos mil billetes tendrán un talon central por donde se recortarán, quedando la mitad igual en poder de la Municipalidad, para comprobar la otra mitad en los casos necesarios.

3.° Vendidos que sean los billetes, el sorteo se hará en lugar público y en presencia de personas caracterizadas; publicándose inmediatamente en hojas sueltas y por los periódicos de la ciudad los estractos y programas.

4.° El sorteo se hará en un globo dentro de cual se colocarán 90 bolillas numeradas de uno á noventa y del cual se estraerán, una por una, primero diez, despues cinco, y cuyas estracciones se publicarán para que los tenedores de billetes puedan apuntar los números que se estraigan.

5.° La mitad del valor de los billetes emitidos se destinará á favor del Asilo de Mendigos, y la otra mitad para prémios de los tenedores de billetes que obtuviesen suerte.

6.° Los billetes serán litografiados y la Comision deberá numerarlos, sellarlos y firmarlos.

7.° Las cantidades que se realicen por venta de billetes se depositarán inmediatamente en el Banco, publicándose el depósito.

ORDENANZA.

PROHIBIENDO LA MENDICIDAD.

Sancionada en la sesion de 3 *de setiembre de* 1858.

Art. 1.° A partir desde el dia en que se abra el Asilo de

Mendigos, queda absolutamente prohibida la mendicidad por las calles, tanto ejercida por varones como por mujeres.

2.° Toda persona que despues de estar en vigor esta ordenanza, se encuentre por las calles pidiendo limosna, será conducida al Asilo de Mendigos.

3.° La Policia queda encargada del cumplimiento de esta ordenanza.

RESOLUCION

Adoptada en la Sesion de 3 de Setiembre de 1858.

Concédese al Departamento Topográfico, la facultad que solicita por su nota fecha 20 de Julio, de permitir la refaccion de edificios situados fuera de la línea que les corresponde á la via pública, en los casos que á su juicio no importen una permanencia del defecto existente, debiendo siempre que esto ocurra, proceder de acuerdo con el injeniero municipal, prévio conocimiento que el Departamento dará á la corporacion. Respecto de la solicitud de D. Antonio Parodi que motiva esta resolucion, ocurra al Departamento Topográfico.

ADICION A LA ORDENANZA SOBRE RIFAS.

Sancionada en la Sesion del 2 de Octubre de 1858.

Art. 1.° Las rifas cuyo valor no esceda de 5,000 pesos y que se hagan por suscripcion, quedan sujetas á las prescriciones de la ordenanza de 2 de Junio de 1857; debiendo la Comision de seguridad hacer la tasacion del objeto, de acuerdo con el interesado.

2.° Un ajente de policia que designará el gefe del departamento, presidirá el acto de jugar la rifa, dándole cuenta de su resultado.

3.° Los infractores de lo dispuesto en el artículo primero, pagarán la multa de 200 pesos.

4.° Comuníquese y publíquese.

ACUERDO.

Sobre la matanza en los corrales.

Sancionado el 16 *de Noviembre.*

Desde el dia 18 del corriente hasta Marzo inclusive, se harán dos matanzas al dia, una desde la salida del sol hasta las 7 de la mañana, y otra, desde las 4 de la tarde hasta las 6. En Abril hasta Agosto inclusive, desde la salida del sol hasta las 10 de la mañana; y desde el mes de Setiembre hasta el 18 de Noviembre, de 6 á 8 de la mañana; y por la tarde, de 3½ á 5½.

ACUERDO

De la Comision Permanente, sobre licencias parroquiales de inhumacion.

Estando determinado por disposiciones vijentes que al solicitarse la inhumacion de un cadáver en el Cementerio, debe exhibirse la licencia del cura de la parroquia respectiva, y habiendo ocurrido el caso en que no se ha dado cumplimiento á esa disposicion, se previene que la licencia debe ser presentada al encargado del Cementerio por el mismo conductor del cadáver; siendo entendido que el que faltare á esta disposicion incurrirá en la multa de doscientos pesos por cada vez que el hecho tuviese lugar. El encargado del Cementerio lo avisará inmediatamente á la Comision respectiva para la aplicacion de la multa.

Comuníquese al Sr. Gefe de Policia y al encargado del Cementerio, y publíquese.

ACUERDO

De la Comision Permanente, sobre el uso de la Balanza de pesar.

Habiendo participado la Comision de Obras Públicas, hallarse ya colocada en el bajo de las Catalinas la Balanza de pesar piedra que la Corporacion encargó á Europa con ese objeto, y pudiendo facilitarse su uso al público para pesar carros cargados, con economía de tiempo y de gastos para los particulares; la Comision Permanente hace saber que ha señalado la suma de dos pesos, como retribucion de servicio, por cada carro cargado que hiciere uso de la balanza mencionada. En su consecuencia se ha ordenado lo conveniente al respectivo empleado municipal para la recaudacion de ese producto, y para que dé las facilidades necesarias á los que soliciten usar la balanza.

JURADOS PARA 1859.

D. Mariano Saavedra.
" Gerardo Bosch.
" Salvador Hernandez.
" Mateo Posse.
" Juan José Mendez.
" Felipe J. Rufino.
" Mamerto Monis.
" Mariano Casares.
" Tiburcio Lens.
" Pedro Chaves.
" José M.ª Basabilvaso.
" Carlos Hurtado.
" Cruz Benavides.
" Manuel Ghiraldo.
" Luis Sanchez Boado.
" Joaquin Soares.
" Mariano Billinghurst.
" Cipriano Calvo.
" Manuel Rey.
" *Estanislao* Peña.

D. Vicente Cazon.
" Pastor Obligado.
" Tomas Anchorena.
" Joaquin Lecube.
" Andres Egaña.
" Juan Cano.
" Patricio Rocha.
" Alejo Nevares.
" Joaquin Hornos.
" Justo Villanueva.
" Luis Martinez.
" Ramon Llavallol.
" Juan L. Miguens.
" Manuel J. Guerrico.
" Bonifacio Zapiola.
" José Miguens.
" Estanislao Frias.
" Justo Piñero.
" Inocencio Escalada.
" Domingo Marin.

D. Ladislao Martinez.
" José Botet.
" Carlos Urioste.
" Bernardo Iturraspe.
" Ramon Solveira.
" Mariano Acosta.
" Juan B. Velasquez.
" Agustin Saavedra.

Suplentes.

D. Manuel Ocampo.
" Baldomero Pereda.
" José Iraola.
" Luis Amadeo (hijo)
" Federico A. Toledo.
" Javier Valladares.
" Juan Antonio Fernandez.
" Mariano Castex.
" Eduardo Gowland.
" Francisco Molina.
" Rafael Trelles.
" Norberto Fresco.
" Anacleto Pinto.
" Victor Adalid.
" Jacobo Varela.
" Julio Cramer.
" Estanislao del Campo (padre)
" José María Castro y Rocha.
" Prelidiano Pueirredon.
" Francisco Chas.

D. Emilio Jimenez.
" Nicomedes Reinal.
" Rafael del Sar.
" Juan Martin.
" Bernabé Font.
" Salvador Pondal.
" Saturnino E. Unzué.
" Francisco Albarracin.
" Patricio Fernandez.
" José María Cullen.
" José Lopez Seco.
" Valentin Ezeiza.
" Martin Campos.
" Felix Bernal.
" Martiniano Bonorino.
" Augusto de la Riestra.
" Bernabé Saenz Valiente.
" Agustin Zamborain.
" Alejo Arocena.
" José Martinez de Hoz.
" José María Lozano.
" Anacarcis Lanus.
" Manuel Aguirre Ituarte.
" Isidoro Videla Dorna.
" Juan Andres Peña.
" Ramon Muñoz.
" Máximo Mármol.
" José Lavalle.
" Estevan Lalama.
" Fernando Otamendi.

LOTERIA DE BENEFICENCIA.

CONTRATO SOBRE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES POR UNA PARTE, Y D. FRANCISCO ESTEVES POR OTRA.

Aprobado en la Sesion del 16 *de Febrero de* 1857.

Art. 1.° La Municipalidad de la Ciudad acuerda á D. Francisco Esteves el derecho de reglamentar bajo su esclusiva direccion y con opcion á las utilidades, las combinaciones de las loterias que se jueguen con arreglo á las leyes vijentes; pero á condicion de que el personal de empleados y productos del ramo quedarán como hasta hoy, á las inmediatas órdenes de la Municidalidad ó de la Comision encargada de la loteria.

2.° D. Francisco Esteves no podrá hacer jugar en las combinaciones de la lotería, mayor cantidad que la de un millon de pesos mensuales.

3.° Tampoco podrá hacer jugar ninguna lotería estraordinaria sin prévio permiso de la Municipalidad, y si le fuere concedido, ésta tendrá el beneficio del 12 ½ por 100.

4.° Las loterías extraordinarias de que habla el artículo anterior no podrán exceder en el año de tres, de un millon de pesos cada una, ó seis de quinientos mil.

5.° El mes en que se jueguen mas de cuatro loterías de doscientos cincuenta mil pesos ó su equivalente en metálico, lo escedente será á beneficio de la Municipalidad, deducidas las suertes del público, vendage y gastos generales.

6.° D. Francisco Esteves pagará á la Municipalidad mensualmente por el derecho de reglamentacion que ésta le acuerda con opcion á las utilidades, la cantidad de *ciento veinte y cinco mil pesos.*

7.° Si al realizarse la liquidacion al fin de cada mes, el *juego de lotería* no hubiese producido los ciento *veinte y cinco mil pesos* que debe pagar Esteves mensualmente, los integrará este

en el acto, dando al efecto fiador y llano pagador á satisfaccion de la Municipalidad, bien sea uno por el término de este contrato, ó bien tres, responsabilizándose desde la fecha uno por cada año sucesivamente.

8.° La cantidad que esceda de la mensualidad de *ciento veinte y cinco mil pesos*, al cerrar la liquidacion mensual que practicará la Comision de la Lotería, será entregada á D. Francisco Esteves como beneficio que le pertenece.

9.° El sobrante de boletos no vendidos que pudiera resultar en cada lotería será cerrado, sellado y rubricado por Esteves, antes de la estraccion y á presencia de la Comision encargada por la Municipalidad para ser abierto despues de ella ante la misma Comision.

10. La Municipalidad no podrá establecer, ni permitir que se establezcan loterías dentro del municipio, durante los tres años de este contrato.

11. Si por convulsiones políticas fuese interrumpida la venta de billetes de lotería, ya sea en la ciudad ó en la campaña, la Municipalidad estará obligada á indemnizar á Esteves con tiempo hábil el mismo que hubiese perdido; pero esto solo será en el caso probado de no haber jugado lotería.

12. La Municipalidad se reserva el derecho de jugar por su sola cuenta las rifas por cedulillas en los dias clásicos de Mayo y Julio ú otras festividades en que lo acuerde, siendo su monto discrecional.

13. La Municipalidad solicitará de las CC. LL. y á beneficio de la Ciudad, el impuesto de una patente mensual á los vendedores de boletos de loterías estranjeras; pero si esto no se consiguiere, ella llevará á cabo en cuanto le sea posible la prohibicion vijente para la venta de tales billetes.

14. Si este contrato llegase á su término final sin que segun las liquidaciones mensuales tuviese Esteves necesidad de integrar los *ciento veinte y cinco mil pesos* de sus fondos particulares, queda obligado el referido Esteves á hacer una donacion de *doscientos mil pesos* á beneficio de las Escuelas del Estado, y el último fiador se responsabilizará tambien por el cumplimiento de este artículo.

IMPUESTO DE SERENOS.

Estado demostrativo de la Recaudacion del Impuesto de Serenos, por la Oficina á cargo del que firma, en el año 858.

Meses.	Líquido entregado en m/c.		Papeletas devueltas de casas desocupadas.		Abonado á los cobradores por su comision.		Baja en papeletas reformadas.		Aumento en papeletas reformadas.		Pérdida por falta en los recaudadores.		Total de papeletas entregadas para cobrar.	
	Pesos.	Rs	Pesos.	Rs	Pesos	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs	Pesos.	Rs
1858.														
Enero.....	79691		9617		5121		185	4					9461	4
Febrero....	80184		9509	4	5113				105	4			9469	
Marzo.....	79183		10538		5054		141	4					9491	4
Abril.....	77483		11768	4	4943		132	4			2199		96528	
Mayo.....	79719	4	11604	4	5084		152	4					96560	4
Junio.....	79282		11964	4	5066		229						96558	4
Julio.....	78393	4	12074	4	5086				27	4	1296		96822	4
Agosto....	79365		12305		5066		108	4					96845	4
Setiembre.	76738	4	14375	4	5319		50	4			6195		102678	4
Octubre....	82977		14194		5309		148						102628	
Noviembre.	82800	4	14284		5297		85						102466	4
Diciembre..	82231		15022		5261				97	4			102416	4
	958048		147287		61712		1226		230	4	9690		1177732	4

RESUMEN.

Recibido en m./c....	958048	Entregado para cobro..	1177732 4
Idem en papeletas.....	147287	Aumento.....	230 4
Por comision.....	61712		
" bajas.....	1226		
" pérdidas.....	9690		
	1177963	Igual.....	1177963

Buenos Aires Enero 25 de 1859.

JOSE I. GALLARDO.

ALUMBRADO DE GAS.

Estado demostrativo de la Recaudacion del Impuesto del Alumbrado Público de Gas, por la Oficina á cargo del que firma desde el mes de Diciembre en 1857, *en que la Municipalidad se recibió de este Impuesto, hasta fin de Diciembre de* 1858.

	Líquido entregado en m/c.		Papeletas devueltas de casas desocupadas.		Abonado á los cobradores por su comision		Baja en papeletas reformadas.		Aumento en papeletas reformadas.		Total de papeletas entregadas para cobrar.	
	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs	Ps.	Rs.	Ps	Rs.	Pesos.	Rs
1857.												
Diciembre..	45,971	4	3,769	4	2,934		212				52,887	
1858.												
Enero.....	49,828	4	4,419		3,180		113	4			57,634	
Febrero....	55,740		5,667		3,557		48				65,012	
Marzo.....	58,108	4	5,778	4	3,708		36				67,631	
Abril.....	57,702	4	6,065	4	3,683				44		67,407	
Mayo.....	57,487	4	6,367		3,639				45	4	67,478	
Junio.....	57,359		6,380	4	3,659		43				67,421	4
Julio.....	57,509		6,227	4	3,670				29		67,377	4
Agosto.....	57,710	4	6,233	4	3,683				3		67,624	
Setiembre..	57,946		6,083	4	3,698				53		67,674	4
Octubre....	58,025	4	6,104	4	3,703				37	4	67,795	4
Noviembre.	57,652	4	6,545		3,679			4	25	4	67,853	
Diciembre	57,125		7,092		3,646		46				67,909	4
	728,146		67,726		46,469		599		237	4	851,704	4

RESUMEN.

Entregado para el cobro.....		851,704 4
Recibido en m/c.....	728,146	
Id. en papeletas.....	76,726	
Por comision.....	46,469	
Por bajas.....	363 4	
	851,704 4	851,704 4

Buenos Aires Enero 25 de 1859.

JOSE I. GALLARDO.

ALUMBRADO DE ACEITE.

Estado demostrativo de la Recaudacion del Impuesto del del Alumbrado Público de Aceite, hecha por la Oficina á cargo del que firma desde el mes de Febrero último, en que la Municipalidad se recibió de dicho impuesto, hasta fines de Diciembre de 1858.

	Líquido entregado en mjc.		Papeletas de casas desocupadas.		Abonado á los cobradores por comision.		Baja en papeletas reformadas.		Aumento en papeletas reformadas.		Total de papeletas entregadas para cobrar.	
Meses.	Pesos.	Rs	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.
1858.												
Febrero. ..	6483	4	3010	2	720				4	4	10209	2
Marzo.....	5748	2	3331		638						9717	2
Abril.....	7837	4	3120	2	893		44	4			11895	2
Mayo.....	7504	6	3451	4	855						11811	2
Junio.....	7794	6	3155		888						11837	6
Julio.....	7048	6	4317	4	805				336		11835	2
Agosto....	7705	4	3822	4	878		194				12600	
Setiembre .	8295	6	3206	4	943		243	2			12688	4
Octubre....	8118	2	3604		924		133				12779	2
Noviembre.	8081	4	3733	2	920		19	4			12754	2
Diciembre..	8182		3601		931		30				12744	
	82800	4	38352	6	9395		664	2	340	4	130872	

RESUMEN.

Recibido en mjc....	82800 4	Entregado para el cobro..	130872
Idem en papeletas..	38352 6	Aumento.....	340 4
Por Comision.....	9395		
" Bajas.....	664 2		
	131212 4	Igual.....	131212 4

Buenos Aires Enero 25 de 1859.

JOSE I. GALLARDO

HACIENDA MUERTA PARA EL ABASTO.

Corrales del Sud.

	1856.	1857.	1858.
Enero	7270	7671	7438
Febrero	6284	7311	7054
Marzo	6430	7547	7390
Abril	7992	7764	7762
Mayo	7427	8190	8001
Junio	7609	7601	7725
Julio	7018	6919	7527
Agosto	7125	5078	6793
Setiembre	5674	3898	5405
Octubre	5152	5842	6000
Noviembre	6915	6371	5536
Diciembre	8232	6406	6737
Totales	83128	80598	83368

Corrales del Norte.

	1857.	1858.
Enero	2073	2259
Febrero	1976	1759
Marzo	3300	3337
Abril	3286	1882
Mayo	2286	2773
Junio	3497	2758
Julio	3154	1937
Agosto	3869	2206
Setiembre	2533	1876
Octubre	2740	2694
Noviembre	2276	1915
Diciembre	2603	2093
Totales	33593	27489

CONTRATO PARA EL BARRIDO DE LAS CALLES.

En los meses de Febrero, Marzo, Noviembre, y Diciembre de 1859.

En virtud de autorizacion de la Municipalidad el Vice-Presidente de la Corporacion ha convenido con D. Emilio Pellet, en los siguientes artículos que deben observarse en el servicio de barrido de las calles y veredas de que este se hará cargo.

1.° — Se designa el área comprendida desde la plaza de la Victoria por la calle de la Reconquista hasta la del Parque, siguiendo por ésta la del Cerrito, de ésta al Sur hasta la de Lima, limitándose en la de Mèjico; de allí hasta la de la Defensa, por la cual continuará hasta la plaza de la Victoria inclusos sus frentes.

2.° — Esta área se dividirá en cuatro secciones, debiendo ser bien barrida una seccion cada dia, inclusos los de fiesta; siendo entendido que el barrido que deberá hacerse durante la noche, á empezar desde las doce adelante en verano, deberá quedar acabado lo mas temprano que sea posible, de suerte que los carros de la limpieza puedan levantar la tierra en las dos primeras horas del dia.

Queda entendido que si por causa de lluvias, no pudiese hacerse el barrido de las calles, el empresario deberá cuidar de hacer remover el barro de éllas, amontonándolo convenientemente para que pueda ser levantado por los carros de la limpieza.

3.° — El empresario empleará en este servicio los hombres y capataces que sean necesarios.

4.° — Siempre que el Vice-Presidente de la Municipalidad lo creyese conveniente, podrá hacer barrer otras calles no comprendidas en el área determinada en el artículo 1.°, no excediendo el número de cuadras de las que abraza una seccion para el trabajo de una noche. Podrá asimismo el Vice-Presidente ocupar á los trabajadores en ascar ó levantar el barro en cualquier otro punto *de la Ciudad,* durante las horas señaladas para este servicio.

5.— *El Vice-Presidente,* de acuerdo con el empresario po-

drá aumentar el trabajo, conforme á la exijencia pública y á la posibilidad de sufragar su costo.

6.° — Debiendo los carros aguadores de la Municipalidad regar las calles que fuesen designadas, el empresario tendrá el deber de inspeccionar este trabajo.

7.° — Si las calles no quedasen bien barridas como se espresa en el artículo 2.°, el empresario dispondrá vuelvan á serlo inmediatamente, sin perjuicio de efectuarlo en ese dia en la seccion que corresponda.

8.° — Siempre que el barrido de una calle fuese mal hecho á pesar de lo convenido en el artículo 7.°, se descontarán al empresario diez pesos por cuadra mal barrida, de las mensualidades que debe recibir.

9.° — Dichas mensualidades quedan convenidas en la suma de diez mil pesos pagaderos al fin de cada mes, incluyendo en dicha cantidad el importe de escobas y palas que deben emplearse en este trabajo.

10.— El barrido á que se refiere este contrato, se practicará en los meses de Febrero, Marzo, Noviembre y Diciembre del corriente año, y la operacion empezará el dia 1.° de Febrero.

11.— A los efectos consiguientes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, autorizados por el Secretario y sellados con el sello de la Municipalidad.

Buenos Aires Enero 31 de 1859.

Municipales para la Ciudad en 1856.

Catedral al Norte.	Municipal	D.	Miguel J. Azcuénaga.
	"	"	Tomas Armonstrong.
	Suplente	"	Juan Eastman.
Catedral al Sur.	Municipal	"	Nicolas A. Calvo.
"	"	"	Gabriel Fuentes.
"	Suplente		(vacante.)
San Nicolas.	Municipal	"	Gabino Salas.
"	"	Dr, "	Carlos Durand.
	Suplente	" "	Alejo B. Gonzalez.
San Miguel.	Municipal	D.	Bruno Gonzalez.
"	"	"	Antonio Rocha.
"	Suplente	"	Benito Pondal.
Piedad.	Municipal	"	Isac F. Blanco.
"	"	"	Manuel Benites.
"	Suplente	"	Pedro Calderon.
Pilar.	Municipal	Dr. "	Gil J. Mendez.
"	"	"	José M. Pizarro.
"	Suplente	"	Tomas Witfield.
Socorro.	Municipal	"	Santiago R. Albarracin.
"	"	"	Hector F. Varela.
"	Suplente	"	Bonifacio Zapiola.
Balvanera.	Municipal	"	Tomas E. Rebollo.
"	"	"	Juan Cruz Ocampo.
"	Suplente	"	Pedro Bernet.
Concepcion.	Municipal	Dr. "	Mariano Marin.
"	"	"	Juan N. Fernandez.
"	Suplente	"	Natalio Cernadas.
San Telmo.	Municipal	"	Felipe Botet.
"	"	"	Juan A. Martinez.
"	Snplente	"	Aurelio French.
Monserrat.	Municipal	Dr. "	Mauricio Gonzalez Catan.
"	"	"	Vicente Letamendi.
"	Suplente	"	Isaac Melian.

Estado comparativo de gastos presupuestados con lo gastado—1858.

	PRESUPUESTADO.	GASTADO.	DE MENOS.	DE MAS.
Administracion general de vacuna ..	$ 45840	45840		
Gastos del cementerio.....	42000	39471	2529	
Empleados municipales.....	171600	171785		185
Escuelas de varones.....	457600	400956	56644	
Hospital general de hombres.....	1264740	1169556	95184	
Carros de limpieza.....	946400	646966	299434	
Mataderos.....	73200	73200		
Mercados de abasto.....	43200	37530	5670	
Obras públicas.....	500000	283929	216071	
Alumbrado público de aceite.....	100000	200921		100921
Gasto de oficinas é impresiones.....	10000	7892	2108	
Vias públicas.....	400000	293713	106287	
Fiestas cívicas.....	60000	110825		50825
Tablillas de numeracion.....	25000	205722	44278	
Alumbrado á gas.....	1152000	1080180	71820	
Faroles á gas.....	240000	212456	27544	
Compra de piedra y recomposicion de empedrados.....	1000000	2019085 2		1019085 2
Gastos extraordinarios.....	150000	135381	14619	
Id. Loterias extraordinarias.....		186239		186239
Cuerpo de serenos.....	829150	996680		167530
Descuentos.....		57411 2		57411 2
	$7735730	8375738 4	942188	1582196 4

RESUMEN.

Gastos de mas.....	1582196 4
Id. de menos.....	942188 4
Liquido gastado de mas.....	$ 640008 4

Estado comparativo de los recursos presupuestados con lo que han producido—1858.

	PRESUPUESTADO.	SE OBTUVO.		DE MAS.		DE MENOS	
Corrales de abasto	$ 500511	434330				66181	
Cerdos y lanares	85000	85000					
Mercados y plazas esteriores	820000	820000					
Cementerios	50000	54821		4821			
Hospitalidades y limosnas	20000	74724		54724			
Alquileres é intereses por venta de terrenos	80000	159341	5	79341	5		
Impuesto de serenos	911500	1038622	2	127122	2		
Contribucion directa	200000	189963	1			10036	7
Loteria de la Beneficencia	1476000	1596915		120915			
Carros fúnebres	36000	10000				26000	
Multas	10000	8187				1813	
Eventuales	100000	55714				44286	
Id. Loterias extraordinarias		569731	4	569731	4		
" Derechos de cedulillas		53080		53080			
" Por gastos de la fiebre		68395		68395			
Impuesto del gas	545000	687294		142294			
El Gobierno por el déficit	2901719	2100000				801719	
Impuesto de alumbrado de aceite		61110		61110			
	$7735730	8067228	4	1281534	3	950035	7

RESUMEN.

Se obtuvo de mas	1281534 3
Id. de menos	950035 7
Liquidado obtenido de mas	$ 331498 4

Observaciones.

1ª En estos estados entran las sumas que estaban pendientes en obligaciones á pagarse, asi como en recursos á recibirse pertenecientes á 1857; y como en razon de esto, resulta una diferencia á favor de 1858 de la suma de 242,806 pesos 3 rls, se deduce que lo que aparece recibido de mas, en el estado de recursos, se debe á lo que acaba de espresarse.

2ª Vistas las obligaciones forzosas y no presupuestadas que han pesado sobre la Municipalidad en 1858, de las cuales se ha hablado al tratarse de las obras públicas; y teniéndose presente la irregularidad de las entradas ó recursos de que podia disponer la Corporacion, fué necesario hacer entrar en cuenta jeneral todos sus recursos para satisfacer con ellos todas sus obligaciones; pero cubierto que sea por el Gobierno el déficit que ha resultado indispensable entre los gastos y los recursos *quedará* nivelada la posicion de las cuentas municipales.

INDICE.

	Pájina.
Obras públicas	8
Paseos públicos	12
Mercado de abasto	13
Id. de frutos	14
Numeracion y nomenclatura	14
Casa de dementes	15
Hermanas de la caridad	15
Escuelas	16
Cárcel pública	17
Alumbrado público	18
Lotería—Rifas	22
Templos	23
Salud pública	23
Hijiene pública	27

Asilo de mendigos..... 29
Hospital general de hombres..... 30
Casas de sanidad..... 33
Hospital general de mujeres..... 34
Coches fúnebres..... 34
Cementerios..... 35
Libros parroquiales..... 38
Propiedades municipales..... 38
Socorros anuales..... 39
Departamento de serenos..... 42
Rentas—Remate de impuestos..... 42
Obras y reparaciones..... 44
Archivo—Biblioteca..... 46
Leyes—Ordenanzas..... 47
Empleados municipales..... 47
Documentos..... 49

Indice
de materias

1º Constitucion Nacional —
2 Manual de jueces de Paz
3 Mensaje de S. Provincial = 185
4 Coleccion de leyes y decretos 1852 a
5 Apendice discurso de Vela,
6 Los Partidos al interior del Sala
7 Nota y Credo de los Argentinos e
Valparaiso 1852
8 Glorias Argentinas
9 Memoria Municipal 1856 y 57

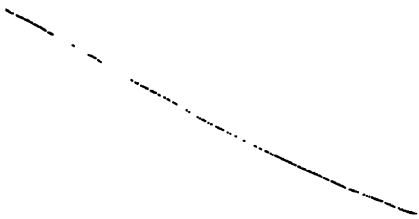

JS 2425 .B8 M4 C.1
Memoria de la Municipalidad.
Stanford University Libraries
3 6105 034 607 742

JS
2425
.B8.M4
1858

CECIL H. GREEN LIBRARY
STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES
STANFORD, CALIFORNIA 94305-6004
(650) 723-1493
grncirc@sulmail.stanford.edu
All books are subject to recall.
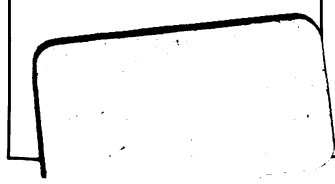
DATE DUE